

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32417

Mendoza, Jueves 21 de Agosto de 2025

Normas: 18 - Edictos: 282

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>16</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>19</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>20</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>31</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>32</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>43</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>50</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>53</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>65</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>78</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>86</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>123</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>131</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>137</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>137</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>141</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>142</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 1517

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 17 de julio de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

21/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1546

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 18 de julio de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
21/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1663

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-03006689-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual obran los antecedentes del Decreto N° 1309/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se le asignaron las funciones inherentes al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-03-07) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor del agente de esa Jurisdicción, señor ERNESTO MARTIN QUIROGA, D.N.I. N° 27.105.014, C.U.I.L. N° 20-27105014-4, Legajo N° 27105014003.

Que en esta instancia y de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos en el orden 64, por un error involuntario se omitió la incorporación de la Planilla de Modificación de Planta, por lo que corresponde subsanar el mismo.

Que en el orden 63 rola la Planilla de Modificación de Planta antes citada.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 77, Inciso a) y concordantes de la Ley N° 9003, Artículo 22 Inciso a) de la Ley N° 9601, Artículos 10 y 29 del Decreto – Acuerdo N° 811/25 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio actuante,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórese como Artículo 2° del Decreto N° 1309/2025 el siguiente texto y corriójase la correlación del resto del articulado de dicha disposición:

“Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial, transfírase y suprimase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo del modo que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto”.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. M°de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/08/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1344

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-01576525- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Guaymallén, representada por su Intendente Ing. Marcos Calvente, suscripto el día 26 de junio de 2024 y del ANEXO 1 del respectivo convenio, suscripto por las partes el día 12 de marzo de 2025;

Que mediante Decreto N° 352 de fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN”, con el objetivo de establecer una colaboración efectiva entre las partes, a fin de fortalecer medidas de seguridad ciudadana en el marco del “Programa Espacios Más Seguros”;

Que el Programa referido tiene como objetivo contribuir a la reducción de los delitos, las contravenciones y las violencias en microzonas de los municipios del Gran Mendoza. La iniciativa consiste en una estrategia de prevención situacional y vigilancia de proximidad basada en evidencia;

Que el mismo propone un modelo de trabajo conjunto y coordinado con los municipios integrando el apoyo policial y el análisis de información delictiva que puede ofrecer el Ministerio de Seguridad y Justicia con el trabajo territorial directo de los municipios en interacción cotidiana con los vecinos y comerciantes de una determinada zona;

Que en dicho marco de colaboración se proyectó el convenio objeto de este decreto;

Que en el presente Convenio la Municipalidad de Guaymallén se compromete a suministrar al Ministerio de Seguridad y Justicia el uso y goce de un inmueble urbano ubicado en el departamento de Guaymallén, para tareas y funciones vinculadas al servicio público de seguridad;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia destinará dicho inmueble para el funcionamiento de dependencias vinculadas a la investigación y a la lucha contra el tráfico de drogas, pudiendo el Ministerio de Seguridad y Justicia autorizar el uso a otras instituciones u organismos de apoyo con los que trabaja coordinadamente a los fines indicados;

Que el plazo de duración será de tres (03) años, pudiéndose ser renovado por acuerdo entre las partes. El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de cualquiera de las partes con expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, para lo cual se notificará a la otra parte con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos;

Que en orden 02 obra convenio suscripto por las partes, certificado por Escribanía de Gobierno;

Que la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, establece: “ARTICULO 2.- Son atribuciones y deberes de cada ministro: ...i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...”;

Que por su parte la misma norma legal determina: “Art. 12 Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial...”;

Que en orden 05 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Que de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 9501 esta Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia no tiene observaciones legales que realizar al presente convenio. En este sentido el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501 específicamente expresa: “Son atribuciones y deberes de cada Ministro: i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. Por lo expuesto corresponde el dictado de norma legal, decreto de aprobación...”;

Que en orden 11 se incorpora ANEXO 1 del CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, suscripto el día 12 de marzo de 2025.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 05 y lo dispuesto en el Art. 2 Inc. i) y Art. 12 de la Ley N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Guaymallén, representada por su Intendente Ing. Marcos Calvente, suscripto el día 26 de junio de 2024, que como Anexo (03 hojas) y el ANEXO 1 (02 hojas) del respectivo convenio, suscripto por las partes el día 12 de marzo de 2025 y en copias certificadas forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente convenio será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/08/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

Decreto N°: 1529

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, desde el 18 de julio de 2025 desde las 07:30 horas y mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Mema.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

21/08/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 1431

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2021-07167009--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD y su fusionado EX-2024-07998657--GDEMZA-CCC en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Dn. ROBERTO GONZALO VALVERDE, con funciones en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en órdenes 02 y 41 del expediente de referencia, se solicita el cambio de agrupamiento Administrativo y Técnico a Personal Profesional de Dn. ROBERTO GONZALO VALVERDE, DNI N° 29.385.256 y se agrega el certificado analítico del título de Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública;

Que en orden 55 se agrega Certificación de funciones donde consta que el agente mencionado, se desempeña en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos, realizando tareas afines a su

título profesional;

Que en orden 76 se agrega el V° B° de la Subsecretaría de Gestión y Administración;

Que en orden 82 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 010 – Cód. 15-6-01-03, Unidad Organizativa 75, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 94 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a los cálculos obrantes en orden 69 y a la planilla de modificación de la planta de orden 86 y certifica la vacante indicada en el volante de imputación preventivo de cargo de orden 88;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 52 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 99 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley N° 5465 y lo establecido por los Arts. 8, 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 14 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.145.994,57).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Dn. ROBERTO GONZALO VALVERDE y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- El ajuste dispuesto por el Art. 2º del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G.CRÉDITO: S96034 41101 000

U. G.GASTO: S96354

Artículo 5º- El presente decreto, será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1490

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2021-03688427-GDEMZA-OSEP#MSDSYD en el cual el Kinesiólogo ROBERTO DANIEL BECERRA HERNANDEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución HD-2022-1440-GDEMZA-OSEP#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el Kinesiólogo Becerra Hernández en contra de la Resolución DG-2020-549—GDEMZA-OSEP#MSDSYD del mismo ente emisor, mediante la cual se dispuso el traslado del mencionado profesional desde el Servicio de Kinesiología del Hospital “El Carmen” a la sede O.S.E.P. Maipú;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 12 obra foja de servicio del agente, en orden 17 obra auto dictado por la SCJM en CUIJ: 13-05768240-4() BECERRA HERNANDEZ ROBERTO DANIEL C/ OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE MENDOZA (OSEP) P/ SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN por la cual se rechaza el pedido de suspensión del acto administrativo;

Que el recurrente se agravia por entender que el trasladado del lugar de trabajo constituiría un ejercicio abusivo del ius variandi;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud ratificado por Ley N° 7759, en su Art. 68, reza: “Estabilidad: el cargo confiere al profesional estabilidad según la modalidad de designación e inamovilidad en el mismo en cuanto al horario y lugar de trabajo, cuando estos fueren parte integrante del concurso. Solamente podrá modificarse el horario y lugar de trabajo por las siguientes causas: 1. Racionalización administrativa o funcional, debidamente fundada por los organismos técnicos y dispuesta por Ley o Decreto, en un radio no mayor de veinte kilómetros de su lugar de trabajo y en el horario en que se desempeñaba. 2. Por resolución Administrativa, con el consentimiento fehaciente del profesional o a solicitud de éste, la que será resuelta por la Autoridad teniendo en cuenta las necesidades del Servicio, en el caso previsto en este inciso no podrán gestionarse traslados ni adscripciones de cargos hasta transcurridos no menos de 5 años de la efectiva prestación del servicio.”;

Que de acuerdo a la foja de servicio obrante en orden 12 el cargo que detenta el agente no lo es por concurso, por tanto la aplicación de la pauta reglada en el Art. 68 del Convenio Colectivo de Trabajo no sería aplicable;

Que sentado ello y quedando fuera de aplicación el Art. 68 del Convenio Colectivo de Trabajo, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza sobre la materia, en un fallo cuya plataforma fáctica es similar, dispuso: “...iv-c.- Facultad discrecional y el ius variandi en el empleo público. Dicho ello, resulta común que cuando estamos en presencia del uso de competencias en materia de organización del recurso humano, las mismas campéen en el ámbito de la discrecionalidad administrativa. En “Benitez”, trayendo lo expuesto en

la causa "Lanzavecchia" (LS 382-057), se dijo que el Estado empleador podría introducir modificaciones en el destino en el que debía cumplirse la prestación de los servicios por los agentes siempre que éstas fueran razonables y no encubrieran un abuso de poder y en la causa se consignó que el ejercicio derivado del poder de dirección que detenta el empleador, supone una potestad que tiene por objeto modificar o cambiar ciertos aspectos de la relación de trabajo, dejando incólume lo esencial o lo sustancial, mas ello no lo faculta para proceder arbitrariamente ni con ánimo persecutorio. En otras palabras, el Estado empleador es libre para variar la función asignada al dependiente, cuidando siempre de respetar su integridad y de no convertir tal facultad en un accionar persecutorio. Para tener por configurada la ilegitimidad del ejercicio de ese poder, debe probarse la intencionalidad desviada del ente emisor del acto, como el perjuicio que la decisión le ocasiona al agente. La acción resulta improcedente si, como en ese caso, el actor no demostraba el perjuicio que le ocasiona el cambio de lugar de prestación de sus funciones";

Que de la pieza administrativa surge claro que el cambio operado es razonable, se encuentra justificado, no existe en la pieza ningún elemento que permita dar lugar a la comprobación de un ánimo persecutorio;

Que el agente no ha probado que la resolución haya operado un ejercicio ilegítimo del poder. Las razones de servicio consisten en la necesidad de contar con Kinesiólogos en el centro de salud donde ha sido trasladado, atendiendo a una política sanitaria y un interés público;

Que por otro lado la distancia entre un lugar y otro, es razonable, no se trata de un cambio que implique una afectación en el bolsillo del agente;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 49 y por Asesoría de Gobierno en orden 69 del expediente EX-2021-03688427--GDEMZA-OSEP#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Kinesiólogo ROBERTO DANIEL BECERRA HERNANDEZ, DNI N° 27.090.853, CUIL N° 20-27090853-6, en contra de la Resolución HD-2022-1440-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo

21/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1577

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07316951-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-06481169—GDEMZA-CCC en el cual la Lic. GRACIELA MONICA LIMA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1396/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución recurrida se aceptó parcialmente en lo sustancial el recurso de aclaratoria interpuesto en contra de la Resolución N° 1764/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes referente a la inaplicabilidad de la Ley N° 8727, como así también el pedido de suspensión de la ejecución del acto solicitada, pero en su Artículo 2 dispuso la remisión de las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos para el tratamiento del pedido de reducción de la jornada laboral;

Que del cotejo de la notificación de la resolución recurrida (9/09/2024) y de la fecha de interposición del recurso (30/09/2024 según informe de orden 2) se advierte que el mismo se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo, por lo que resulta formalmente admisible, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Lic. Lima cuestiona la resolución recurrida argumentando que la misma presenta vicios, lo cual no puede prosperar, por no revestir la entidad que se requiere para enervar los efectos del acto administrativo impugnado;

Que de la lectura de la resolución recurrida se evidencia que el Sr. Ministro de Salud en uso de la facultad otorgada por la normativa, ejerció legítimamente su competencia dando las razones que fundamentan la aceptación parcial del recurso interpuesto, siendo debidamente motivados los actos cuestionados;

Que la recurrente efectúa un planteo sin considerar que su petición aclaratoria fue parcialmente aceptada;

Que no asiste razón a la recurrente cuando afirma que “la negativa a resolver favorablemente lo peticionado ha sido decidida con manifiesto desvío de poder y haciendo un trato evidentemente discriminatorio en mi perjuicio”;

Que el Sr. Ministro ha aplicado correctamente una normativa de orden público, no puede haber en ello trato discriminatorio que fundamente el desvío o abuso del poder argumentado, por cuanto la “desviación de poder opera cuando se dicta un acto administrativo teniendo en miras un fin personal, cuando se desvía el objeto para el cual el acto debe ser dictado, cuando se excede en el marco de razonabilidad”. Mucho menos podrá hablarse de un enriquecimiento sin causa;

Que en efecto, esta conclusión surge patente de la sola lectura de la Ley N° 8727, en cuanto tales disposiciones establecen que ningún empleado puede percibir una remuneración y/o contraprestación bruta total, bajo cualquier modalidad o concepto, superior a la remuneración bruta que legalmente corresponda percibir al cargo del Sr. Gobernador de la Provincia, constituyendo actividad reglada;

Que la supuesta inaplicabilidad de la Ley N° 8727 de Tope Salarial argumentada en la presentación pretende valerse de lo acordado en Actas Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 que cita, las cuales contendrían una leyenda que autorizaría a aplicarlas con preeminencia a las disposiciones de la Ley N° 8727. Concretamente acude a la Ley N° 9350;

Que la Ley N° 8727 dispone que “Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario, salvo que expresamente una norma posterior exceptúe la aplicación de la presente”. Debe entenderse por tal, al conjunto de principios de orden superior estrechamente vinculados a la existencia y conservación de la organización social establecida y limitadora de la autonomía de la voluntad. Conforme a este concepto, se entiende que el legislador, que actuó dentro de sus facultades constitucionales, quiso dar carácter preeminente a las disposiciones de la Ley sancionada. En el caso concreto, no ha operado ninguna de las circunstancias de excepción previstas por la propia ley, en cuanto a que, luego de receptor el principio general en su Artículo 1º, prevé, en su Artículo 6º, la posibilidad que una norma posterior exceptúe su aplicación, pero dicha excepción debe ser expresa;

Que en virtud de lo analizado la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja rechazar los argumentos vertidos en el libelo recursivo, por no haber afectación al principio de igualdad alguno;

Que en efecto, "el principio de la igualdad de todas las personas ante la ley, según la ciencia y el espíritu de nuestra Constitución, no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, de donde se sigue forzosamente que la verdadera igualdad consiste en aplicar en los casos ocurrentes la ley según las diferencias constitutivas de ellos y que cualquiera otra inteligencia o acepción de este derecho es contraria a su propia naturaleza e interés social" (...) "En tesis general y según lo definido por esta Corte en reiterados casos el principio de igualdad ante la ley que consagra el Art.16 de la Constitución no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, de donde se sigue forzosamente que la verdadera igualdad consiste en aplicar la ley en los casos ocurrentes según las diferencias constitutivas de los mismos";

Que por ende, no se observa en el caso de marras que se haya configurado una violación al principio de igualdad, dadas las circunstancias particulares del supuesto analizadas en el contexto constitucional y jurisprudencial referido. En consecuencia, los actos se encuentran debidamente motivados, invocándose las causales que fundamentan la decisión, dentro del condicionamiento normativo que habilita el artículo referido de la Ley aplicable;

Que la reclamante ha sido alcanzada por el tope salarial de forma intermitente, según sea la variación de su salario y su relación con la remuneración del Sr. Gobernador, que sirve de base para el cálculo del tope de la Ley N° 8727 (en los términos del Art. 1). Es decir, que el interés, de la Lic. Lima, que fundamenta su reclamo, ha variado según se ha visto alcanzada, por momentos, por la deducción referida. En aquellos meses en los que no se ha afectado la contraprestación de la profesional, pues es claro que se ha vaciado de contenido el reclamo/recurso, pero ello se ha visto modificado con el transcurso del tiempo en relación a la variación de su salario. A todo evento, resulta aplicable el análisis precedente por cuanto las conclusiones vertidas cobran relevancia siempre que se le aplique el tope en la remuneración correspondiente;

Que en efecto, surge del informe de la Subdirección de Personal, que "habiéndose verificado en las liquidaciones de los meses de Octubre y Noviembre que la reclamante no se encuentra afectada por los alcances de la Ley N° 8727";

Que esta circunstancia se relaciona directamente con su agravio en cuanto a la reducción de la jornada laboral, atento a ello, se advierte que no existe un interés actual en el planteo de la recurrente en requerir el análisis de reducción de la jornada, por lo que el planteo debe ser declarado abstracto;

Que en efecto, nuestra jurisprudencia tiene dicho: "La denominación sustracción de la materia o moot case representa un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción. Es decir, el interés jurídico debe subsistir a lo largo del pleito y existir al momento de dictar sentencia, por ello no cabe pronunciarse sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de una disposición legal que ha perdido vigencia o por haber devenido en abstracto interés, por carecer de interés actual, si la ley o decreto fue modificado o derogado en el curso del proceso y antes de la sentencia.";

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 24 y por Asesoría de Gobierno en orden 30 del expediente EX-2024-07316951--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. GRACIELA MONICA LIMA, DNI N° 14.185.294, CUIL N° 27-14185294-4, en contra de la Resolución N° 1396/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto y declárese devenido en abstracto el planteo en relación a la reducción de la jornada laboral, por haber cesado la circunstancia que ocasionó el planteo.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
21/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1616

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04028054- -GDEMZA-SGYA, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. CLAUDIO WALTER ANIBAL AVACA MUÑOZ, con funciones en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia obra sentencia judicial en la causa N° 13-05399552-1, caratulada: "AVACA MUÑOZ CLAUDIO WALTER ANIBAL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/A.P.A"., tramitados ante la Suprema Corte de Justicia – Sala Segunda - Poder Judicial Mendoza;

Que dicha sentencia ordena "...1º) Hacer lugar a la demanda interpuesta a fs. 6/8 y vta. por Sr. Claudio Walter Anibal Avaca Muñoz y, en consecuencia, condenar a la demandada a que dentro del plazo art. 68 del C.P.A., reconozca al actor el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia (confr. art. 37 CCT-Ley 7.897) en un cargo de Clase 13 – Jefe de Sección –Cód. Esc. 15-1-03-06 (confr. art. 7, inc. 2, b, del CCT-Ley 7.897), que le corresponde conforme la Disposición N° 10/13 que emitió el Director del Hospital José N. Lencinas; así como el retroactivo acumulado de las diferencias salariales generadas en tal concepto, entre el cargo que ostentaba como Auxiliar Administrativo de diversas clases del tramo Ejecución que el agente revistó desde esa asignación de funciones (01/11/2013) y el cargo de Jefe de Sección aludido (Clase 13) y de los adicionales y suplementos que sean consecuencia de la subrogancia ejercida, hasta la concesión del Suplemento mencionado en primer lugar y en adelante, según se mantenga la situación que sirve de causa a su percepción, con más intereses legales hasta el efectivo pago, conforme lo dispuesto en la segunda cuestión.";

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 007 – Cód. 15-2-01-01 de la Unidad Organizativa 54 y Clase 008 – Cód. 15-5-01-01 de la Unidad Organizativa 14, ambos del Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 40 la Contaduría General de la Provincia otorga el V° B° a las liquidaciones de órdenes 23 y 24, a las vacantes indicadas en el Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 18 y a la planilla de modificación de la planta de orden 27;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 35, lo informado en orden 45 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.572.668,50).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial, suprimanse los cargos vacantes y créese el cargo en Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones de Jefe de Sección en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 07, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSÉ N. LENCINAS"

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 - Auxiliar Administrativo.

Dn. CLAUDIO WALTER ANIBAL AVACA MUÑOZ, DNI N° 18.012.216, CUIL N° 20-18012216-9.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96007 41101 000

U. G. GASTO: S07037

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/08/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### E.P.R.E

Resolución N°: 197

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-03357540-GDMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A LA COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA. – CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 32º ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2025 ha culminado el Trigésimo Segundo Semestre de Control – ETAPA 2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4 y 9, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado informes técnicos pertinentes y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Sugiere que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA. (Revisión 01). Ello sin perjuicio de la formulación de cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7 y 10, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Puntualmente y en cuanto a la actualización de las bonificaciones se refiere, sostiene que es de aplicación la Resolución EPRE N° 043/2024 que instruye a las concesionarias del servicio -transcurrido el primer período de facturación posterior al cierre del semestre controlado- adicionar a los saldos de crédito a bonificar el porcentaje de incremento del Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF). Asimismo sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL**

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 32º Semestre de Control-ETAPA 2 (Punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones - Contrato de Concesión) por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.194.158,34).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en BT	\$ 9.794.342,51
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en MT	\$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 399.815,83
<b>TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR</b>	<b>\$ 10.194.158,34</b>

3. Los créditos a bonificar se ajustarán a lo dispuesto por el dispositivo 1 de la Resolución EPRE N° 043/2024.

4. El importe referido en el Punto 1 de la presente, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación.

5. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_9173256 Importe: \$ 19920  
21/08/2025 (1 Pub.)

**DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución N°: 91

GENERAL ALVEAR, 18 DE AGOSTO DE 2025.

VISTO: El expediente EX-2025-06320711-GDEMZA-DPG-MEIYE, teniendo presente la Resolución N° 59-D-2021, la Ley N° 6817, y su Decreto N° 1.219, mediante la cual se declara de interés Provincial a la Apicultura, y

CONSIDERANDO: Que es necesario, efectuar una actualización, sistematización y complementación de los apiarios ubicados en la provincia de Mendoza, lo cual redundará en un beneficio para todo el sector.

Que la ley N° 6773 en su artículo 2, establece: “Serán de competencia exclusiva de la Dirección Provincial de Ganadería, las funciones estatales que se especifican a continuación:”, inciso f), “Fomento y contralor de la apicultura y sus industrias derivadas, siendo el organismo de aplicación de la ley de la provincia de Mendoza”.

Que la Ley N° 6817, en su artículo 1° “Declara de interés provincial a la apicultura”, y el Decreto N° 1219/03, en su artículo 1°, establece: “La Dirección Provincial de Ganadería ejercerá control del cumplimiento de lo dispuesto por la presente reglamentación en todo el territorio provincial, por sí o asistiendo a los organismos comunales, determinando los programas o sistemas de control en el ámbito de su competencia, y/o supervisando su ejecución. Asimismo, podrá dictar mediante resolución fundada, las normas complementarias y/o supletorias, que considere necesarias para optimizar la eficiencia de las acciones a realizar”.-

Que dada la situación actual, y siendo necesario continuar con la registración de la ubicación de los apiarios, con el fin de identificar el área donde se encuentran, y así organizar la localización de los nuevos asentamientos, ya sea en forma transitoria o definitiva, para lo cual la distribución de colmenas tendrá en cuenta las variables de la época (polinización o mielada), área (cultivada, natural, urbana), y demás.

Que en consecuencia, la actualización se instrumentará mediante dos sistemas informáticos relacionados con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), con quien se efectúa la actualización mencionada en forma conjunta, permitiendo ello, identificar la ubicación de los apiarios, a los fines de poder establecer un ordenamiento y conformar una visión al momento de autorizar el asentamiento de un nuevo apiario en el territorio de la provincia.

Que en razón de que el productor apícola se encuentra registrado en el RENAPA-RENSPA, le permite la utilización del "SIG APP SENASA" el cual se refiere a dos sistemas informáticos relacionados con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). SIGSA se refiere al Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal, un sistema informático en red para administrar registros de establecimientos, eventos sanitarios y movimientos de animales. Por otro lado, "Notificaciones Senasa" es una aplicación móvil que permite a productores, veterinarios y público en general notificar eventos sanitarios de forma rápida y georreferenciada, con la posibilidad de adjuntar imágenes.

Que ello, nos lleva a sintetizar que el SIGSA es un sistema integral para la gestión de información sanitaria animal, mientras que la aplicación "Notificaciones Senasa" es una herramienta móvil para notificar eventos sanitarios de manera ágil y georreferenciada, de vital importancia para la aplicación al sector apícola de la provincia de Mendoza.

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Utilizar en la provincia de Mendoza, la aplicación "SIG APP SENASA", herramienta que busca modernizar y optimizar los procesos de registro y gestión de información relacionada con la sanidad animal, compuesta por dos sistemas informáticos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), con el fin de efectuar la actualización y georreferenciación de los apiarios ubicados en la provincia de Mendoza.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**ROBERTO FRANCISCO RIOS**

S/Cargo  
21/08/2025 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10242

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-4859-2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REF./ EE-8350-2025 - CONTINUIDAD SAYGES DRH PE F 41 - SOLICITUD DE ALTA DE AGENTE YANNELLI."

CONSIDERANDO:

Que llega a este cuerpo las presentes actuaciones a fin que se proceda a otorgar el acuerdo para la designación efectuada por el Departamento Ejecutivo, de la Dra. María Paula Yanelli, D.N.I. n.º 32.315.957, en el cargo Categoría "65" AUTORIDAD DEPARTAMENTO EJECUTIVO, asignándole la función como JUEZ ADMINISTRATIVO DE TRANSITO, todo ello de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la Ordenanza n.º 8560.

Que en los presentes obrados se encuentran agregada la documentación que acredita los requisitos establecidos en la normativa vigente para ocupar el cargo señalado ut supra.

Que, en la actual instancia este Cuerpo Deliberativo, considera procedente prestar el acuerdo para la designación de la Dra. Yanelli María Paula, a partir de la aprobación de la presente norma.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Préstese acuerdo a partir de la aprobación de la presente norma, a la designación realizada por el Departamento Ejecutivo, respecto de la Dra. YANNELLI MARIA PAULA D.N.I. n.º 32.315.957, quien ocupará el cargo de Juez de Tránsito conforme a lo normado por el art. 5 de la Ordenanza n.º 8560 debiendo prestar juramento de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza mencionada.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

**Dra. Verónica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_9174361 Importe: \$ 4860  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 10243

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-4854-2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REF. / EE-8346-2025 – CONTINUIDAD SAYGES - DRH PE F 41 SOLICITUD DE ALTA DE AGENTE LATINO SAA".

CONSIDERANDO:

Que llega a este cuerpo las presentes actuaciones a fin que se proceda a otorgar el acuerdo para la designación efectuada por el Departamento Ejecutivo, del Dr. Ernesto Latino Saa Lhez, D.N.I. n. ° 24.705.654, en el cargo Categoría "65" AUTORIDAD DEPARTAMENTO EJECUTIVO, asignándole la función como JUEZ ADMINISTRATIVO DE TRANSITO, todo ello de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la Ordenanza n. ° 8560.

Que en los presentes obrados se encuentran agregada la documentación que acredita los requisitos establecidos en la normativa vigente para ocupar el cargo señalado ut supra.

Que, en la actual instancia este Cuerpo Deliberativo, considera procedente prestar el acuerdo para la designación del Dr. Ernesto Latino Saa Lhez, a partir de la aprobación de la presente norma.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Préstese acuerdo a partir de la aprobación de la presente norma, a la designación realizada por el Departamento Ejecutivo, respecto de la Dr. LATINO SAA LHEZ ERNESTO D.N.I. n. ° 24.705.654, quien ocupará el cargo de Juez de Tránsito conforme a lo normado por el art. 5 de la Ordenanza n.º 8560, debiendo prestar juramento de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la mencionada ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

**Dra. Verónica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_9174363 Importe: \$ 4860  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Decreto Municipal N°: 3113

GUAYMALLÉN, 19 DE AGOSTO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10243, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10243.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal

**Marcos Calvente**  
Intendente

Alicia Zarate  
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_9174357 Importe: \$ 1350  
21/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3114

GUAYMALLÉN, 19 DE AGOSTO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10242, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10242.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal

**Marcos Calvente**  
Intendente

Alicia Zarate  
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_9174355 Importe: \$ 1350  
21/08/2025 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 1650

Luján de Cuyo, Mendoza, 15 de julio de 2025

### VISTO:

Los Expedientes N° 5.961-2.024, N° 7.948-2.023, N° 5.893-2.023, N° 6.076-2.024, N° 6.565-2.024, N° 6.734-2.024, N° 5.532-2.024, N° 5.531-2.024, N° 5.360-2.024, N° 5.283-2.024, N° 11.258-2.022, N° 11.264-2.022, N° 11.254-2.022, N° 6.759-2.024, N° 6.731-2.024, N° 6.575-2.024, N° 12.247-2.022, N° 7.305-2.024, N° 6.758-2.024, N° 6.735-2.024, N° 12.261-2.022, N° 5.907-2.023, N° 5.530-2.024, N° 9.558-2.023, N° 5.898-2.023 y N° 5.528-2.024, iniciados por la Dirección de Tránsito y Policía Vial, para subasta de automotores; y

### CONSIDERANDO:

Que los expedientes arriba mencionados, se inician en virtud de que existe un grupo de vehículos que han sido retenidos por infracción vial, los cuales se encuentran actualmente en la playa de secuestros municipal, permaneciendo en la misma por más de seis meses consecutivos desde su retención, sin que se hayan presentado titulares o legítimos usuarios que demuestren interés por los rodados.

Que pasado un tiempo prudencial, dichos expedientes fueron remitidos al área de Legal y Técnica, con el fin de dar inicio a su subasta. El pedido, solicitado por la Dirección de Seguridad Vial, se fundamenta en la necesidad de contar con espacio en la Playa de Secuestros, que actualmente se encuentra colapsada y conforme lo establecido en los Artículos 130, 131 y 132 de la Ley 9024.

Que el Art. 130°, Ley 9024, establece que: "En los supuestos de vehículos retenidos que no se encuentren a disposición de la justicia provincial, y que no correspondiera su entrega a quienes alegaren derechos sobre ellos, o en los casos que no cumplan con las exigencias previstas por el Título IV en un plazo de seis (6) meses desde su retención, los mismos serán puestos en depósito, a disposición del ejecutivo Municipal o del titular de Resoluciones Viales, según corresponda, pudiendo ser afectados a las funciones inherentes a las prestaciones de servicios públicos. Dichos vehículos deberán ser identificados con la inscripción "vehículo retenido ley de seguridad vial", excepto que el vehículo se afecte a tareas de investigación o inteligencia de la Policía de Mendoza". Asimismo, el Art. 131° de la misma ley expresa que: "En los casos en que el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal no haga uso de la opción del Art. 130° deberán iniciar el procedimiento previsto en la Ley 8018.". En el mismo sentido, el Art. 132° establece que "Si se tratare de vehículos cuyo mal estado y/o escaso valor no amerite la entrega en depósito prevista en el Art. 130°, ni tampoco la venta en subasta dispuesta en el Artículo 131°, transcurrido seis (6) meses desde su retención, serán puestos en depósito, a disposición del Ejecutivo Municipal o del titular de Resoluciones Viales, según corresponda, quienes deberán solicitar la descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Previo, deberán notificar fehacientemente por edictos al titular registral del vehículo, emplazándolo por el plazo de quince (15) días a retirarlo bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo."

Que constan informes de Dominio de los vehículos involucrados. Asimismo, obran verificaciones técnicas de los vehículos, las cuales informan número de chasis y de motores, conforme información requerida por el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján, a los efectos de iniciar el procedimiento de ejecución de automotores, conforme a lo establecido por la Ley 8018.

La Dirección de Tránsito y Seguridad Vial informa que los rodados se encuentran en mal estado, adjuntando fotografías de los mismos al efecto, por lo cual no resulta conveniente su venta en subasta (art. 131 Ley 9024). Por tal motivo, se cursaron formales emplazamientos a los titulares registrales de los vehículos, para que procedan al retiro de los vehículos en un plazo de quince días, bajo apercibimiento de disponer su destrucción (art. 132 ley 9024). En el mismo sentido, se efectuaron publicaciones del mismo emplazamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Remitidos los expedientes a Dictamen Legal, el Asesor Letrado, manifiesta que, debido al estado de los vehículos retenidos, no ameritaba la afectación del mismo al uso público (art. 130 Ley N° 9024), y por su escaso valor tampoco resulta conveniente su subasta (Art. 131 Ley 9024), y por ello en cumplimiento de lo establecido por el Art. 132° de la Ley 9024, se emplazó mediante publicaciones edictales en el Boletín Oficial de Mendoza, de los días 21, 23 y 26 de mayo de 2025 (B.O. N° 32356, 32358 y N° 32359), a retirarlos de la playa de secuestro bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación, a los titulares registrales de los siguientes vehículos: 050JGZ – APPIA 110, titular registral Victoria de los Ángeles Sosa, DNI 36.169.326 (Expte. N° 5.961-2.024); BKT543, Fiat Uno 1.4S, titular registral Leandro Nicolás Isla, DNI 39.237.353 (Expte. N° 7.948-2.023); VNB959 – Dodge 1500, titular registral Mauricio Gastón Castillo, DNI 39.952.901 (Expte. N° 5.893-2.023); 257DKG – Xingfu 125-A, titular registral Leonel Andrés Dávila, DNI 39.377.419 (Expte. N° 6.076-2.024); 165GSW – Zanella125, titular registral Franco Agustín Jofré, DNI 42.064.507 (Expte. N° 6.565-2.024); BNK639 – Renault 19, titular Juan Carlos Valdez, DNI 8.142.535 (Expte. N° 6.734-2.024); WTS291 – Volkswagen 1500, titular registral Franco Alfredo Novillo, DNI 25.596.940 (Expte. N° 5.532-2.024); WKU487 – Peugeot Pick UpT4B, titular registral Luis Edgardo Provittina Gabriaguez, DNI 32.750.878 (Expte. N° 5.531-2.024); UFI494 – Dodge 1500, titular registral Gustavo Ceferino Maravilla, DNI 22.268.850 (Expte. N° 5.360-2.024); ITE592 –Volkswagen Gol 1.6, titular registral Jorge Nicolás Barrionuevo, DNI 41.816.192 (Expte. N° 5.283-2.024); UIG588 –Dodge 1500, titular registral Victorio Fabián Cardozo, DNI 24.381.190 (Expte. N° 11.258-2.022); URX018 – Ford Falcon Ranchero, titular registral César Ariel Velázquez, DNI 32.161.258 (Expte. N° 11.264-2.022); USU979 –Renault 4S, titular registral Ignacio Martín Lascano, DNI 29.057.178 (Expte. N° 11.254-2.022); 483JMX – Maverik 110, titular registral Trinidad Ramirez, DNI 28.878.043 (Expte. N° 6.759-2.024); UPL388 –Dodge 1500, titular registral Cristian Fernando Yahnsen, DNI 39.239.656 (Expte. 6.731-2.024); VFE876 –Volkswagen Senda, titular registral Oscar Rodolfo Bardou, DNI 35.553.531 (Expte. N° 6.575-2.024); RFA339 – Fiat 128, titular registral Evelin Gisel Aranega, DNI 35.547.297(Expte. N° 12.247-2.022); AO11VFI – Brava Nevada 110, titular registral Gino Nicolás Rojas Díaz, DNI 39.952.962 (Expte. N° 7.305-2.024); AOO3UFX – Motomel 110 DLX, titular registral Emilio Leandro Manzano, DNI 39.087.214 (Expte. N° 6.758-2.024); 065GVA –Appia Brezza 150, titular registral Guillermo Sebastián Quintana, DNI 30.836.230 (Expte. N° 6.735-2.024); VLS568 – Fiat 125 Berlina, titular registral Josefina Araceli Mercau, DNI 22.905.173 (Expte. N° 12.261-2.022); RYJ176 – Ford F100, titular registral Leonardo Miguel Sánchez, DNI 26.677.573 (Expte. N° 5.907-2.023); VGZ912 – Renault 12, titular registral Manuel Antonio Méndez, DNI 13.085.334 (Expte. N° 5.530-2.024), AOO4RGS – Motomel B110, titular registral Natalia Verónica Reinoso, DNI 27.981.114 (Expte. N° 9.558-2.023); VAW210 – Chevette SL, titular registral Augusto Jocse Huanca Rojas, DNI 95.310.480 (Expte. N° 5.898-2.023); y WTO025 –Chevrolet C1403, titular registral Victor Armando Bizzotto, LE 7.626.087 (Expte. N° 5.528-2.024). En el mismo sentido, el emplazamiento fue cursado al domicilio real de los titulares registrales, conforme surge de informe de dominio emitido por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor. En consecuencia, vencido el término de los emplazamientos y no habiéndose cumplido el mismo, el asesor letrado sugiere que se debería hacer efectivo el emplazamiento, y conforme al Art. 132° de la Ley 9024, el Departamento Ejecutivo Municipal debería ordenar la destrucción y compactación de los vehículos mencionados anteriormente.

Por ello, y en uso de sus facultades legales.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

Art.1º: ORDÉNESE la destrucción y compactación de los vehículos, conforme lo establece el artículo 132 de la Ley 9024, según se detalla a continuación respecto a su dominio y titular registral:

-050JGZ – APPIA 110, titular registral Victoria de los Ángeles Sosa, DNI 36.169.326 (Expte. N° 5.961-2.024); -BKT543, Fiat Uno 1.4S, titular registral Leandro Nicolás Isla, DNI 39.237.353 (Expte. N° 7.948-2.023); -VNB959 – Dodge 1500, titular registral Mauricio Gastón Castillo, DNI 39.952.901 (Expte. N° 5.893-2.023); -257DKG – Xingfu 125-A, titular registral Leonel Andrés Dávila, DNI 39.377.419 (Expte. N° 6.076-2.024); -165GSW – Zanella125, titular registral Franco Agustín Jofré, DNI 42.064.507 (Expte. N° 6.565-2.024); -BNK639 – Renault 19, titular Juan Carlos Valdez, DNI 8.142.535 (Expte. N° 6.734-2.024); -WTS291 – Volkswagen 1500, titular registral Franco Alfredo Novillo, DNI 25.596.940 (Expte. N° 5.532-2.024); -VKU487 – Peugeot Pick UpT4B, titular registral Luis Edgardo Provittina Gabriaguez, DNI 32.750.878 (Expte. N° 5.531-2.024); -UFI494 – Dodge 1500, titular registral Gustavo Ceferino Maravilla, DNI 22.268.850 (Expte. N° 5.360-2.024); -ITE592 –Volkswagen Gol 1.6, titular registral Jorge Nicolás Barrionuevo, DNI 41.816.192 (Expte. N° 5.283-2.024); -UIG588 –Dodge 1500, titular registral Victorio Fabián Cardozo, DNI 24.381.190 (Expte. N° 11.258-2.022); -URX018 – Ford Falcon Ranchero, titular registral César Ariel Velázquez, DNI 32.161.258 (Expte. N° 11.264-2.022); -USU979 –Renault 4S, titular registral Ignacio Martín Lascano, DNI 29.057.178 (Expte. N° 11.254-2.022); -483JMX – Maverik 110, titular registral Trinidad Ramirez, DNI 28.878.043 (Expte. N° 6.759-2.024); -UPL388 –Dodge 1500, titular registral Cristian Fernando Yahnsen, DNI 39.239.656 (Expte. 6.731-2.024); -VFE876 –Volkswagen Senda, titular registral Oscar Rodolfo Bardou, DNI 35.553.531 (Expte. N° 6.575-2.024); -RFA339 – Fiat 128, titular registral Evelin Gisel Aranega, DNI 35.547.297 (Expte. N° 12.247-2.022); -AO11VFI – Brava Nevada 110, titular registral Gino Nicolás Rojas Díaz, DNI 39.952.962 (Expte. N° 7.305-2.024); -AOO3UFX – Motomel 110 DLX, titular registral Emilio Leandro Manzano, DNI 39.087.214 (Expte. N° 6.758-2.024); -065GVA –Appia Brezza 150, titular registral Guillermo Sebastián Quintana, DNI 30.836.230 (Expte. N° 6.735-2.024); -VLS568 – Fiat 125 Berlina, titular registral Josefina Araceli Mercau, DNI 22.905.173 (Expte. N° 12.261-2.022); -RYJ176 – Ford F100, titular registral Leonardo Miguel Sánchez, DNI 26.677.573 (Expte. N° 5.907-2.023); -VGZ912 – Renault 12, titular registral Manuel Antonio Méndez, DNI 13.085.334 (Expte. N° 5.530-2.024); -AOO4RGS – Motomel B110, titular registral Natalia Verónica Reinoso, DNI 27.981.114 (Expte. N° 9.558-2.023); -VAW210 – Chevette SL, titular registral Agosto Jocse Huanca Rojas, DNI 95.310.480 (Expte. N° 5.898-2.023); y -WTO025 –Chevrolet C1403, titular registral Victor Armando Bizzotto, LE 7.626.087 (Expte. N° 5.528-2.024).-

Art.2º: COMUNÍQUESE a las áreas intervinientes. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.-

**Ing. Esteban Allasino**  
Intendente Municipal

Dr. Miguel Riso Patrón  
Secretario de Legal y Técnico

Boleto N°: ATM\_9171743 Importe: \$ 27540  
21/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1651

Luján de Cuyo, Mendoza, 15 de julio de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° 7307-2024, N° 7297-2024, N° 7300-2024, N° 7302-2024, N° 7304-2024, N°

6570-2024, N° 7299-2024, N° 5358-2024, N° 5356-2024, N° 5355-2024, N° 5295-2024, N° 5359-2024, N° 5302-2024, iniciados por la Dirección de Tránsito y Policía Vial, para subasta de automotores; y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes arriba mencionados, se inician en virtud de que existe un grupo de vehículos que han sido retenidos por infracción vial, los cuales se encuentran actualmente en la playa de secuestros municipal, permaneciendo en la misma por más de seis meses consecutivos desde su retención, sin que se hayan presentado titulares o legítimos usuarios que demuestren interés por los rodados.

Que pasado un tiempo prudencial, dichos expedientes fueron remitidos al área de Legal y Técnica, con el fin de dar inicio a su subasta. El pedido, solicitado por la Dirección de Seguridad Vial, se fundamenta en la necesidad de contar con espacio en la Playa de Secuestros, que actualmente se encuentra colapsada y conforme lo establecido en los Artículos 130, 131 y 132 de la Ley 9024.

Que el Art. 130°, Ley 9024, establece que: "En los supuestos de vehículos retenidos que no se encuentren a disposición de la justicia provincial, y que no correspondiera su entrega a quienes alegaren derechos sobre ellos, o en los casos que no cumplan con las exigencias previstas por el Título IV en un plazo de seis (6) meses desde su retención, los mismos serán puestos en depósito, a disposición del ejecutivo Municipal o del titular de Resoluciones Viales, según corresponda, pudiendo ser afectados a las funciones inherentes a las prestaciones de servicios públicos. Dichos vehículos deberán ser identificados con la inscripción "vehículo retenido ley de seguridad vial", excepto que el vehículo se afecte a tareas de investigación o inteligencia de la Policía de Mendoza". Asimismo, el Art. 131° de la misma ley expresa que: "En los casos en que el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal no haga uso de la opción del Art. 130° deberán iniciar el procedimiento previsto en la Ley 8018.". En el mismo sentido, el Art. 132° establece que "Si se tratare de vehículos cuyo mal estado y/o escaso valor no amerite la entrega en depósito prevista en el Art. 130°, ni tampoco la venta en subasta dispuesta en el Artículo 131°, transcurrido seis (6) meses desde su retención, serán puestos en depósito, a disposición del Ejecutivo Municipal o del titular de Resoluciones Viales, según corresponda, quienes deberán solicitar la descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Previo, deberán notificar fehacientemente por edictos al titular registral del vehículo, emplazándolo por el plazo de quince (15) días a retirarlo bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo."

Que constan informes de Dominio de los vehículos involucrados. Asimismo, obran verificaciones técnicas de los vehículos, las cuales informan número de chasis y de motores, conforme información requerida por el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján, a los efectos de iniciar el procedimiento de ejecución de automotores, conforme a lo establecido por la Ley 8018.

La Dirección de Tránsito y Seguridad Vial informa que los rodados se encuentran en mal estado, adjuntando fotografías de los mismos al efecto, por lo cual no resulta conveniente su venta en subasta (art. 131 Ley 9024). Por tal motivo, se cursaron formales emplazamientos a los titulares registrales de los vehículos, para que procedan al retiro de los vehículos en un plazo de quince días, bajo apercibimiento de disponer su destrucción (art. 132 ley 9024). En el mismo sentido, se efectuaron publicaciones del mismo emplazamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Remitidos los expedientes a Dictamen Legal, el Asesor Letrado, manifiesta que, debido al estado de los vehículos retenidos, no ameritaba la afectación del mismo al uso público (art. 130 Ley N° 9024); por su escaso valor tampoco resulta conveniente su subasta (Art. 131 Ley 9024); y por ello en cumplimiento de lo establecido por el Art. 132° de la Ley 9024, se emplazó mediante publicaciones edictales en el Boletín Oficial de Mendoza, de los días 18, 23 y 25 de junio de 2025 (B.O. N° 32375, 32377 y N° 32379), a retirarlos de la playa de secuestro bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación, a los titulares registrales de los siguientes vehículos: 953HQV- BRAVA NEVADA 110 cm3, titular registral Jesús Gabriel González, DNI 26092044 (Expte. 7307-2024); 896EQN - ZANELLA STYLER 125 CRUISER, titular registral Ramona Isabel González, DNI 20769005 (Expte. 7297 - 2024); A145FFE - ZANELLA ZB 110,

titular registral José Manzano, DNI 10509695 (Expte. 7300-2024); 628KAG - CORVEN ENERGY 110, titular registral Rosa Elizabeth Rodriguez, DNI 28928496 (Expte. 7302-2024); FHI757, Volkswagen Gol, titular registral Nadya Ayelén Valderrama Rodríguez, DNI 36876325 (Expte. 7304-2024); HFM879 - Chevrolet Astra GLS 2.0, titular registral REMAQH S.R.L., CUIT 30-65732612-3 (Expte. 6570-2024); FEX269 - Chevrolet Corsa II GL, titular registral Doris Beatriz Alvarez Igarzabal, DNI 5959845 (Expte. 7299-2024); SZK836 - Ford Escord LX, titular registral Alejandro Mauricio Villegas Morales, DNI 34060347 (Expte. 5358-2024); TNO729 - Renault 11 TS, titular registral Roque Jesús Flores, DNI 34312906 (Expte. 5356-2024); UGL996 - Fiat Uno, titular registral Juan Carlos Rivas, DNI 17987175 (Expte. 5355-2024); RYS268 - Fiat Duna Week end, titular registral Fabián Genaro Aballay, DNI 23901316 (Expte. 5295-2024); VCD510 -Volkswagen Gacel, titular registral Daniel Rubén Horisberger, DNI 16039223 (Expte. 5359-2024); BWB529 - Fiat Palio, titular registral Claudio Javier Canela, DNI 32902167 (Expte. 5302-2024). En el mismo sentido, el emplazamiento fue cursado al domicilio real de los titulares registrales, conforme surge de informe de dominio emitido por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor. En consecuencia, vencido el término de los emplazamientos y no habiéndose cumplido el mismo, el asesor letrado sugiere que se debería hacer efectivo el emplazamiento, y conforme al Art. 132° de la Ley 9024, el Departamento Ejecutivo Municipal debería ordenar la destrucción y compactación de los vehículos mencionados anteriormente.

Por ello, y en uso de sus facultades legales.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

Art.1°: ORDÉNESE la destrucción y compactación de los vehículos, conforme lo establece el artículo 132 de la Ley 9024, según se detalla a continuación respecto a su dominio y titular registral:

-953HQV- BRAVA NEVADA 110 cm3, titular registral Jesús Gabriel González, DNI 26092044 (Expte. 7307-2024); -896EQN - ZANELLA STYLER 125 CRUISER, titular registral Ramona Isabel González, DNI 20769005 (Expte. 7297 - 2024); -A145FFE - ZANELLA ZB 110, titular registral José Manzano, DNI 10509695 (Expte. 7300-2024); -628KAG - CORVEN ENERGY 110, titular registral Rosa Elizabeth Rodriguez, DNI 28928496 (Expte. 7302-2024); FHI757, Volkswagen Gol, titular registral Nadya Ayelén Valderrama Rodríguez, DNI 36876325 (Expte. 7304-2024); -HFM879 - Chevrolet Astra GLS 2.0, titular registral REMAQH S.R.L., CUIT 30-65732612-3 (Expte. 6570-2024); -FEX269 - Chevrolet Corsa II GL, titular registral Doris Beatriz Alvarez Igarzabal, DNI 5959845 (Expte. 7299-2024); -SZK836 - Ford Escord LX, titular registral Alejandro Mauricio Villegas Morales, DNI 34060347 (Expte. 5358-2024); -TNO729 - Renault 11 TS, titular registral Roque Jesús Flores, DNI 34312906 (Expte. 5356-2024); -UGL996 - Fiat Uno, titular registral Juan Carlos Rivas, DNI 17987175 (Expte. 5355-2024); -RYS268 - Fiat Duna Week end, titular registral Fabián Genaro Aballay, DNI 23901316 (Expte. 5295-2024); -VCD510 -Volkswagen Gacel, titular registral Daniel Rubén Horisberger, DNI 16039223 (Expte. 5359-2024); -BWB529 - Fiat Palio, titular registral Claudio Javier Canela, DNI 32902167 (Expte. 5302-2024).-

Art.2°: COMUNÍQUESE a las áreas intervinientes. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.-

**Ing. Esteban Allasino**  
Intendente

Dr. Miguel Risso Patrón  
Secretario de Legal y Técnico

Boleto N°: ATM\_9171740 Importe: \$ 20790  
21/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1661

Luján de Cuyo, Mendoza, 15 de julio de 2.025

VISTO:

Los Expedientes N° 9102-2022, N° 6141-2022, N° 8707-2022, N° 9162-2022, N° 8436-2022, N° 9098-2022, N° 7853-2022, N° 9474-2022, N° 9149-2022, N° 6145-2022, N° 9097-2022, N° 8718-2022, N° 8708-2022, N° 8711-2022, N° 8710-2022, N° 5152-2022, N° 6146-2022, N° 5050-2022, N° 5146-2022, N° 9144-2022, N° 5056-2022, N° 6147-2022, N° 6144-2022, N° 5157-2022, N° 9155-2022, N° 5156-2022, N° 7319-2021, N° 5062-2022, N° 9915-2022, N° 8713-2022, N° 6352-2022, N° 5159-2022, N° 8706-2022, N° 6133-2022, N° 8712-2022, N° 9086-22, N° 3446-2025 y N° 3459-2025, iniciados por la Dirección de Tránsito y Policía Vial, para subasta de automotores; y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes arriba mencionados, se inician en virtud de que existe un grupo de vehículos que han sido retenidos por infracción vial, los cuales se encuentran actualmente en la playa de secuestros municipal, permaneciendo en la misma por más de seis meses consecutivos desde su retención, sin que se hayan presentado titulares o legítimos usuarios que demuestren interés por los rodados.

Que pasado un tiempo prudencial, dichos expedientes fueron remitidos al área de Legal y Técnica, con el fin de dar inicio a su subasta. El pedido, solicitado por la Dirección de Seguridad Vial, se fundamenta en la necesidad de contar con espacio en la Playa de Secuestros, que actualmente se encuentra colapsada y conforme lo establecido en los Artículos 130, 131 y 132 de la Ley 9024.

Que el Art. 130°, Ley 9024, establece que: "En los supuestos de vehículos retenidos que no se encuentren a disposición de la justicia provincial, y que no correspondiera su entrega a quienes alegaren derechos sobre ellos, o en los casos que no cumplan con las exigencias previstas por el Título IV en un plazo de seis (6) meses desde su retención, los mismos serán puestos en depósito, a disposición del ejecutivo Municipal o del titular de Resoluciones Viales, según corresponda, pudiendo ser afectados a las funciones inherentes a las prestaciones de servicios públicos. Dichos vehículos deberán ser identificados con la inscripción "vehículo retenido ley de seguridad vial", excepto que el vehículo se afecte a tareas de investigación o inteligencia de la Policía de Mendoza". Asimismo, el Art. 131° de la misma ley expresa que: "En los casos en que el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal no haga uso de la opción del Art. 130° deberán iniciar el procedimiento previsto en la Ley 8018.". En el mismo sentido, el Art. 132° establece que "Si se tratare de vehículos cuyo mal estado y/o escaso valor no amerite la entrega en depósito prevista en el Art. 130°, ni tampoco la venta en subasta dispuesta en el Artículo 131°, transcurrido seis (6) meses desde su retención, serán puestos en depósito, a disposición del Ejecutivo Municipal o del titular de Resoluciones Viales, según corresponda, quienes deberán solicitar la descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Previo, deberán notificar fehacientemente por edictos al titular registral del vehículo, emplazándolo por el plazo de quince (15) días a retirarlo bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo."

Que constan informes de Dominio de los vehículos involucrados. Asimismo, obran verificaciones técnicas de los vehículos, las cuales informan número de chasis y de motores, conforme información requerida por el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján, a los efectos de iniciar el procedimiento de ejecución de automotores, conforme a lo establecido por la Ley 8018.

La Dirección de Tránsito y Seguridad Vial informa que los rodados se encuentran en mal estado, adjuntando fotografías de los mismos al efecto, por lo cual no resulta conveniente su venta en subasta (art. 131 Ley 9024). Por tal motivo, se cursaron formales emplazamientos a los titulares registrales de los vehículos, para que procedan al retiro de los vehículos en un plazo de quince días, bajo apercibimiento de disponer su destrucción (art. 132 ley 9024). En el mismo sentido, se efectuaron publicaciones del mismo emplazamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Remitidos los expedientes a Dictamen Legal, el Asesor Letrado, manifiesta que, debido al estado de los vehículos retenidos, no ameritaba la afectación del mismo al uso público (art. 130 Ley N° 9024); por su escaso valor tampoco resulta conveniente su subasta (Art. 131 Ley 9024); y por ello en cumplimiento de lo establecido por el Art. 132° de la Ley 9024, se emplazó mediante publicaciones edictales en el Boletín Oficial de Mendoza, de los días 02, 04 y 06 de junio de 2025 (B.O. N° 32364, 32366 y N° 32368), a retirarlos de la playa de secuestro bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación, a los titulares registrales de los siguientes vehículos: 088LOY - GILERA YL 150, titular registral Ángel Omar Puebla, DNI 16352096 (Expte. 9102-2022); 472LBG, Corven 110, titular registral Juan Albeto Baldivia, DNI 8725568 (Expte. 6141-2022); 017JWM - Honda CG 150 ESD TITAN, titular registral Miguel Fernando Martínez, DNI 40725454 (Expte. 8707-2022); A040RVX - Zanella RX150, titular registral Hugo Jesús Dávila, DNI 20256451 (Expte. 9162-2022); 531APN - Zanella, titular registral Juan Carlos Montiveros, DNI 10207240 (Expte. 8436-2022); A049INN - Zanella RX150, titular registral Emiliano Facundo Narbaez González, DNI 42166591 (Expte. 9098-2022); A084ZVG - Zanella RX150, titular registral María Teresa Díaz, DNI 6479165 (Expte 7853-2022); A030WDL - Zanella RX150, titular registral Luis Fernando Mamani Lazaro, DNI 43417572 (Expte. 9474-2022); 563GMN – Keller YBR260 Stratus 150, titular registral Julio Ricardo Guevara, DNI 23099363 (Expte. 9149-2022); TNZ177 – Volkswagen VW 1500, titular registral Héctor Fabián Quinteros, DNI 20688532 (Expte. 6145-2022); 604KAG - Motomel Skua 250, titular registral Amalia Lucia Castro, DNI 29340276 (Expte. 9097-2022); 870HVQ – JINCHENG JC 110, titular registral Juan Carlos Ceferino Sosa, DNI 21840727 (Expte. 8718-2022); 133GVZ - Gilera Smash, titular registral Arturo Angel Arias, DNI 10569881 (Expte. 8708-2022); TTU679 - Volkswagen Carat – Sedan 4 puertas, titular registral Andrés David Fernández, DNI 23713249 (Expte. 8711-2022); 858JDR - Appia Brezza 150, titular registral Roli Alex Azurduy Arancibia, DNI 94916349 (Expte. 8710-2022); TZG649 - Renault 12 Break, titular registral Cristian Emmanuel Olguín, DNI 32194131 (Expte. 5152-2022); A0120IB - Zanella RX150, titular registral Franco Nicolás Navarrete, DNI 41369441 (Expte. 6146-2022); 055CPZ Honda NF100 Wave, titular registral Adriana Mariana Martínez, DNI 38581056 (Expte. 5050-2022); 018GSP - Maverick City 125, titular registral Osvaldo Santiago Monzón, DNI 29340594 (Expte. 5146-2022); 417DXL - Mondial LD 110, titular registral Lourdes Francisca Belén Vidolín, DNI 35513534 (Expte. 9144-2022); A063KEO. - Gilera Smash, titular registral Matías Nicolás Ramírez, DNI 37967946 (Expte. 5056-2022); A079QDO - Zanella Sapucaí 150, titular registral Remigio Florentino Villegas, DNI 8343756 (Expte. 6147-2022); SQK713 - Renault 12, titular registral Juan Alberto Ríos, DNI 42010414 (Expte 6144-2022); DOJ265 - Peugeot 206, titular registral Brenda Milena Buenanueva, DNI 27144826 (Expte. 5157-2022); 811LOO – Zanella RX150, titular registral Ángel Roberto Mamani, DNI 26900883 (Expte. 9155 -2022); 989JON - FAMSA SUPERNOVA 150, titular registral Miguel Alejandro Díaz, DNI 38074971 (Expte. 5156-2022); BCW016 - FIAT DUNA SD, titular registral Martha Latife Michitte, LC N° 4139888 (Expte. 7319-2021); WYS904 - Chevrolet S-10, titular registral Ángel Alberto Novello, DNI 14458054 (Expte. 5062-2022); 930HQV -Maverick XRT, titular registral Facundo Oviedo Farías, DNI 33579495 (Expte. 9915-2022); A069ZHZ - Zanella RX150, titular registral Mauricio Jorge Morales, DNI 36230215 (Expte. 8713-2022); A028WMY - Corven Energy 110, titulares registrales Rodolfo Germán Canessa Aranguiz, DNI 92078174 y Susana Rosana Ferreyra, DNI 24216694 (Expte 6352-2022); VLF400 - Renault 4S, titular registral Cintia Soledad De Bellis, DNI 29425731 (Expte 5159-2022); 179ISE - Zanella RX150, titular registral Luis Carlos Garro, DNI 8033968 (Expte. 8706-2022); 232FBJ - Gilera VC150, titular registral Maximiliano Jonathan Fernández, DNI 44404538 (Expte. 6133-2022); 567LCP - Guerrero GC200 Queen, Gabriel Alejandro González, DNI 37270980 (Expte. 8712-2022); 387KVL - Corven Indiana 256by Corven, titular registral Facundo Santos Candia Ortiz, DNI 26296106 (Expte. 9086-22); M-020256 - Morris, titular registral Carlos Dante Zalazar (Expte. 3446 - 2025); y J-005024 - MORRIS (Expte. 3459-2025). En el mismo sentido, el emplazamiento fue cursado al domicilio real de los titulares registrales, conforme surge de informe de dominio emitido por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor. En consecuencia, vencido el término de los emplazamientos y no habiéndose cumplido el mismo, el asesor letrado sugiere que se debería hacer efectivo el emplazamiento, y conforme al Art. 132° de la Ley 9024, el Departamento Ejecutivo Municipal debería ordenar la destrucción y compactación de los vehículos mencionados anteriormente.

Por ello, y en uso de sus facultades legales.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

Art.1°: ORDÉNESE la destrucción y compactación de los vehículos, conforme lo establece el artículo 132 de la Ley 9024, según se detalla a continuación respecto a su dominio y titular registral:

-088LOY - GILERA YL 150, titular registral Ángel Omar Puebla, DNI 16352096 (Expte. 9102-2022); -472LBG, Corven 110, titular registral Juan Albeto Baldivia, DNI 8725568 (Expte. 6141-2022); -017JWM - Honda CG 150 ESD TITAN, titular registral Miguel Fernando Martínez, DNI 40725454 (Expte. 8707-2022); -A040RVX - Zanella RX150, titular registral Hugo Jesús Dávila, DNI 20256451 (Expte. 9162-2022); -531APN - Zanella, titular registral Juan Carlos Montiveros, DNI 10207240 (Expte. 8436-2022); -A049INN - Zanella RX150, titular registral Emiliano Facundo Narbaez González, DNI 42166591 (Expte. 9098-2022); -A084ZVG - Zanella RX150, titular registral María Teresa Díaz, DNI 6479165 (Expte 7853-2022); -A030WDL - Zanella RX150, titular registral Luis Fernando Mamani Lazaro, DNI 43417572 (Expte. 9474-2022); -563GMN - Keller YBR260 Stratus 150, titular registral Julio Ricardo Guevara, DNI 23099363 (Expte. 9149-2022); -TNZ177 - Volkswagen VW 1500, titular registral Héctor Fabián Quinteros, DNI 20688532 (Expte. 6145-2022); -604KAG - Motomel Skua 250, titular registral Amalia Lucia Castro, DNI 29340276 (Expte. 9097-2022); -870HVQ - JINCHENG JC 110, titular registral Juan Carlos Ceferino Sosa, DNI 21840727 (Expte. 8718-2022); -133GVZ - Gilera Smash, titular registral Arturo Angel Arias, DNI 10569881 (Expte. 8708-2022); -TTU679 - Volkswagen Carat - Sedan 4 puertas, titular registral Andrés David Fernández, DNI 23713249 (Expte. 8711-2022); -858JDR - Appia Brezza 150, titular registral Roli Alex Azurduy Arancibia, DNI 94916349 (Expte. 8710-2022); -TZG649 - Renault 12 Break, titular registral Cristian Emmanuel Olguín, DNI 32194131 (Expte. 5152-2022); -A0120IB - Zanella RX150, titular registral Franco Nicolás Navarrete, DNI 41369441 (Expte. 6146-2022); -055CPZ Honda NF100 Wave, titular registral Adriana Mariana Martínez, DNI 38581056 (Expte. 5050-2022); -018GSP - Maverick City 125, titular registral Osvaldo Santiago Monzón, DNI 29340594 (Expte. 5146-2022); -417DXL - Mondial LD 110, titular registral Lourdes Francisca Belén Vidolín, DNI 35513534 (Expte. 9144-2022); -A063KEO. - Gilera Smash, titular registral Matías Nicolás Ramírez, DNI 37967946 (Expte. 5056-2022); -A079QDO - Zanella Sapucaí 150, titular registral Remigio Florentino Villegas, DNI 8343756 (Expte. 6147-2022); -SQK713 - Renault 12, titular registral Juan Alberto Ríos, DNI 42010414 (Expte. 6144-2022); -DOJ265 - Peugeot 206, titular registral Brenda Milena Buenanueva, DNI 27144826 (Expte. 5157-2022); -11LOO - Zanella RX150, titular registral Ángel Roberto Mamani, DNI 26900883 (Expte. 9155 -2022); -989JON - FAMSA SUPERNOVA 150, titular registral Miguel Alejandro Díaz, DNI 38074971 (Expte. 5156-2022); -BCW016 - FIAT DUNA SD, titular registral Martha Latife Michitte, LC 4139888 (Expte. 7319-2021); -WYS904 - Chevrolet S-10, titular registral Ángel Alberto Novello, DNI 14458054 (Expte. 5062-2022); -930HQV -Maverick XRT, titular registral Facundo Oviedo Farías, DNI 33579495 (Expte. 9915-2022); -A069ZHZ - Zanella RX150, titular registral Mauricio Jorge Morales, DNI 36230215 (Expte. 8713-2022); -A028WMY - Corven Energy 110, titulares registrales Rodolfo Germán Canessa Aranguiz, DNI 92078174 y Susana Rosana Ferreyra, DNI 24216694 (Expte. 6352-2022); -VLF400 - Renault 4S, titular registral Cintia Soledad De Bellis, DNI 29425731 (Expte. 5159-2022); -179ISE - Zanella RX150, titular registral Luis Carlos Garro, DNII 8033968 (Expte. 8706-2022); -232FBJ - Gilera VC150, titular registral Maximiliano Jonathan Fernández, DNI 44404538 (Expte. 6133-2022); -567LCP - Guerrero GC200 Queen, Gabriel Alejandro González, DNI 37270980 (Expte. 8712-2022); -387KVL - Corven Indiana 256by Corven, titular registral Facundo Santos Candia Ortiz, DNI 26296106 (Expte. 9086-22); -M-020256 - Morris, titular registral Carlos Dante Zalazar (Expte. 3446 - 2025); y J-005024 - MORRIS (Expte. 3459-2025).-

Art.2°: COMUNÍQUESE a las áreas intervinientes. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.-

**Ing. Esteban Allasino**  
Intendente Municipal

Dr. Miguel Risso Patrón  
Secretario de Legal y Técnico

Boleto N°: ATM\_9171745 Importe: \$ 32940  
21/08/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**GUADA SAS.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), con fecha de acto constitutivo el 06 de Agosto de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: SABRINA PAOLA MARTIN, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 14/01/1982, DNI N° 29.326.630, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-29326630-7, estado civil: casada, profesión u ocupación: Médica, domicilio real: Adolfo Villanueva 548, B° Lago de Torreón, Mzn H, casa n° 9, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; EMILCE DANIELA MARTIN, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 17/01/1980, DNI N° 27.785.341, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-27785341-3, estado civil: casada, profesión u ocupación: Licenciada en Administración, domicilio real: Las Cañas 1808, B° La Barraca, Mzn E, casa n° 7, Guaymallén, Mendoza y GERMAN FELIPE MARTIN, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 12/10/1984, DNI N° 31.029.190, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-31029190-1, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Bioingeniero, domicilio real: Ituzaingó 2266, 4ta sección, Área Fundacional, Capital, Mendoza 2) DENOMINACIÓN: "GUADA S.A.S." 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, en calle Las Cañas 1808, mzn P, casa 1, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado 5) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SABRINA PAOLA MARTIN suscribe 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$15.000 cada una y con derecho a un voto por acción, EMILCE DANIELA MARTIN suscribe 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$15.000 cada una y con derecho a un voto por acción y GERMAN FELIPE MARTIN suscribe 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$15.000 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo en el día de la fecha y el 75% restante dentro del término que permite la ley. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr FELIPE RICARDO MARTIN, DNI 08.072.868, con domicilio especial en la sede social y ADMINISTRADOR SUPLENTE a la Sra SILVIA NORMA BENITEZ, DNI 11.680.533 con domicilio especial en la sede social. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designados, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9158754 Importe: \$ 9180  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN DM IMPORT S.A.S.:** Por instrumento privado de fecha 20 de agosto del año 2025, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Mariano Sebastián LÓPEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.192.437, CUIT/CUIL 20-24192437-9, nacido el día 01 de julio del año 1975, de 50 años de edad, divorciado de primeras nupcias, comerciante, con domicilio en calle Los Alerces número 1795, del Distrito La Cieneguita, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina y domicilio electrónico: direccion@distribuidoramendoza.com.ar. 2) DENOMINACIÓN: "DM IMPORT S.A.S." 3) SEDE SOCIAL:

Los Alerces número 1795, del Distrito La Cieneguita, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina y domicilio electrónico: gerencia@distribuidoramendoza.com.ar. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) TECNOLOGÍAS: Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos. El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas. La prestación de servicios de externalización de actividades, procesos y/u operaciones de sistemas y comunicaciones relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. Exportación e importación de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento (Mesa de Ayuda) de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros). Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales. Desarrollo, comercialización y compraventa de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, etc. El asesoramiento, comercialización, compraventa, diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento, integración de sistemas y redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y demás empresas del mercado. Podrá realizar actividades vinculadas a la electromedicina, incluyendo la importación, comercialización, distribución, reparación, mantenimiento, representación y venta de equipamiento médico, hospitalario, odontológico, de diagnóstico, monitoreo, tratamiento y rehabilitación, así como accesorios, insumos y software relacionados con dicha tecnología.- b) INDUMENTARIA Y TEXTIL: La sociedad podrá realizar ya sea en forma mayorista o minorista, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria, calzados, marroquinería y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales.- c) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Representación de artistas y deportistas profesionales.- d) COMERCIAL:

mediante la compra y venta, explotación, importación, exportación y representación de bienes muebles, ya sean mercaderías, maquinarias, automotores usados y nuevos, repuestos, accesorios, artículos publicitarios, herramientas, materias primas, productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio de leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones.- e) CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA: La construcción en terrenos propios o ajenos de toda clase de edificios, comunes o sometidos a regímenes especiales, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea para la explotación o venta. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- f) TRANSPORTE: Transportes de pasajeros y cargas, elementos, encomiendas, sobres, bolsas bancarias, cosas, productos, sustancias y bienes muebles en general, por vía terrestre, aérea o marítima por cualquier medio de transporte y locomoción propio o arrendado, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales y Municipales y Entidades Autárquicas.- g) LICITACIONES: mediante la presentación a licitaciones públicas o privadas tanto en el país o en el exterior. h) FIDUCIARIA: Mediante la participación en fideicomisos -con exclusión de los financieros, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y fideicomisaria. i) FINANCIERA: La realización de toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; pudiendo garantizar obligaciones de terceros.- Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad: Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, las cuales son meramente enunciativas, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: El Capital Social es de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00), representando por igual cantidad de acciones (700.000) ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Mariano Sebastián LÓPEZ, argentino, con D.N.I.: 24.192.437, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Silvina María NAVARRO BAUZA, argentino, con D.N.I.: 28.341.535, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de sindicatura. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.-

Boleto N°: ATM\_9174059 Importe: \$ 25650  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CAMUS WINE IMPORTS S.A.S:** De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: el Señor Francisco Camus Salvarredi , DNI N° 34.677.150 , CUIT N° 20-34677150-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/08/1990, profesión, Licenciado en Enología estado civil: casado, con domicilio en calle Sirah N° 732, B° Las Candelas, Chacras de Coria, DEPARTAMENTO Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA y el Señor Alejandro Camus DNI N° 16.330.818 , CUIT N° 20-16330818-6 , de nacionalidad Argentina, nacido el 04/10/1962, profesión: Ingeniero Agrónomo estado civil: Casado, con domicilio en calle Sirah N° 732, B°. Las Candelas , Chacras de Coria DEPARTAMENTO Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA 2°) Fecha del acto constitutivo: Se constituyó por contrato privado de fecha Cinco de Agosto del 2.025.- 3°) Denominación : CAMUS WINE IMPORTS S.A.S .-4°) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Sirah N° 732, Bo. Las Candelas, Chacras de Coria, Depto. Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero , la siguientes actividades: a) Producción, administración, manufactura y explotación vitivinícola y frutícola; actividades agropecuarias y forestación relacionadas con la vitivinicultura, su importación y exportación. (b) Explotación de bodegas, destilerías y otros establecimientos industriales para la elaboración de productos derivados de los vinos, productos alcohólicos y analcohólicos en general.- (c) Producción de envases para bebidas y materias primas para los mismos como así también corchos, tapas, etiquetas para vinos. (d) La compraventa, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de bebidas alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, rones, vodka, cachaça, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente.- (e) Inversiones o aportes de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, o con personas físicas, ya sean nacionales, extranjeras, privadas o estatales, para negocios a realizar relacionado con su objeto social.(f) Ejercicio de mandatos, representaciones y gestiones de negocios relacionados con su objeto social.(G) Importación y Exportación(h) Consultoría la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) El monto del capital social : El capital social es de pesos OCHOCIENTOS MIL ( \$ 800.000), compuesto por 800.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. El valor nominal de cada una es de \$ 1. , el señor Francisco Camus Salvarredi suscribe 640.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 80 % del Capital Social y el Señor Alejandro Camus suscribe 160.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 20 % del Capital Social .-8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR el Señor Francisco Camus Salvarredi , DNI N° 34.677.150 , CUIT N° 20-34677150-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/08/1990, profesión, Licenciado en Enología estado civil: casado, con domicilio en calle Sirah N° 732, B° Las Candelas, Chacras de Coria, DEPARTAMENTO Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA ADMINISTRADOR SUPLENTE Alejandro Camus DNI N° 16.330.818 , CUIT N° 20-16330818-6 , de nacionalidad Argentina, nacido el 04/10/1962, profesión: Ingeniero Agrónomo estado civil: Casado, con domicilio en calle Sirah N° 732, B°. Las Candelas, Chacras de Coria DEPARTAMENTO Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA 9°) Órgano de fiscalización : la sociedad prescinde de la sindicatura .- 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o aquel Administrador suplente que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de

Octubre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_9171720 Importe: \$ 12960  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA TATANA S.A.U.:** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 30/06/2025 comparecen: IRIS MARIA GUEVARA, edad 56 años, estado civil casada, nacido el 21 de Marzo de 1969, nacionalidad argentina, profesión Artista Plástica domiciliada en calle Cubillos B° Puesta del Sol, casa 21-22, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, D.N.I 20.357.950 CUIT 27-20357950-6. y; JOSE LUIS RAMON, edad 61 años, estado civil casado, nacido el 29 de Abril de 1964, nacionalidad argentina, de profesión Abogado, domiciliado calle Cubillos B° Puesta del Sol, casa 21-22, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, D.N.I. 16.902.710 CUIT 20-16902710-3 personas hábiles de cuyo conocimiento por haberlos individualizado doy fe: Y DICEN: PRIMERO, que han decidido constituir una Sociedad por Acciones Unipersonal que se denominara "LA TATANA S.A.U. SEGUNDO: que a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 19.550 (t.o. 1984 y sus modificaciones) fijan el domicilio fiscal y de su sede social en calle Cubillos B° Puesta del Sol 0 Dpto:2, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Arrendamiento rural, explotación agropecuaria y agrícola en todas sus formas. b) Cría, engorde, compra, venta, comercialización, importación y exportación de ganado bovino, porcino, ovino, caprino y de cualquier otra especie. c) Comercialización de productos y subproductos relacionados con la actividad rural y ganadera. Capital Social: El capital social es de PESOS treinta millones con 00/100 cts. (\$ 30.000.000,00), representado por TRESCEINTAS (300) acciones de PESOS CIENTO MIL CON 00/100cts. (100.000,00) cada una totalmente suscripto e integrado por el socio único, Iris María Guevara Guevara, DNI N° 20.357.950 CUIT 27-20357950-6. Administración: La administración estará a cargo del socio único, quien podrá designar uno o más administradores con las facultades que estime convenientes. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura de acuerdo a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984 y sus modificaciones) salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.

Boleto N°: ATM\_9173100 Importe: \$ 5940  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PPG MENDOZA S.A.S.** De mi conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27349 comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) fecha de instrumento de constitución el 19 de Agosto de 2025, por instrumento privado, con firmas certificadas ante Maria Ines Cardelino, notario titular del Registro n° 1026 de Mendoza, 2) Socios: Pablo Javier Iranzo, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 03/04/1976, DNI N° 24917654, CUIT 20-24917654-1, profesión comerciante, estado civil casado, domicilio Coronel Moldes 328, Ciudad de Mendoza, Mendoza; German Luis Marsano, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 21/02/1980, DNI 27949849, CUIT 20-27949849-7, profesión Guía de pesca, estado civil soltero, Domicilio calle Ruta 71 Km 35 B° La Frontera, lote 10, Cholila, Cushamen, Chubut 3) Denominación PPG MENDOZA S.A.S. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Coronel Moldes 328, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus

formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto del capital Social: el capital social es de \$ 750.000 representando por 750 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone los artículos 44 de la Ley n° 27349. Pablo Javier Iranzo, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción ; German Luis Marsano, suscribe la cantidad de 250 Acciones ordinarias nominativas no endosables, pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Pablo Javier Iranzo Administrador titular: DNI N° 24917654, CUIT 20-24917654-1, nacionalidad argentina, nacido el 03/04/1976 con domicilio Coronel Moldes 328, Ciudad de Mendoza, Mendoza y Administrador suplente: German Luis Marsano, DNI 27949849, CUIT 20-27949849-7, con domicilio en calle Ruta 71 Km 35 B° La Frontera, lote 10, Cholilla, Cushamen, Chubut, nacido el 21/02/1980. Representación legal: estará ejercida por el Administrador titular. 9) órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9173265 Importe: \$ 9450  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MAS SOCIEDAD ANÓNIMA:** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones. 1- Socios: el Sr. Patricio Hernán Portella Riveros, chileno, Documento Nacional de Identidad para extranjeros Número 92.674.852, C.U.I.T./L. 20-92674852-2, nacido el día 19 de octubre de 1973, estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado en Barrio Viejo Tonel I, Manzana K Casa 12, Ciudad, Maipú, Mendoza; el Sr. Juan Carlos Maitello, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 10.586.371, C.U.I.T./L. 20-10586371-4, nacido el día 14 de marzo de 1953, estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Barrio Viejo Tonel I, Manzana K Casa 12, Ciudad, Maipú, Mendoza. 2- Fecha del acto constitutivo: 18/08/2025. 3- Denominación: MAS SOCIEDAD ANONIMA 4- Domicilio: tiene su domicilio legal, social y fiscal en el Barrio Viejo Tonel I, Manzana K Casa 12, Ciudad, Maipú, Mendoza. 5- Plazo de duración: su duración será de Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada a terceros en cualquier parte de la Republica o del Extranjero a las siguientes actividades: Comercial: mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. 7- Monto del capital social: pesos treinta millones (\$ 30.000.000) representado Trescientas mil (300.000) acciones de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. 8- Órgano de administración: A cargo del Directorio. 11- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9172648 Importe: \$ 5400  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CARLOS JONATHAN RAGUZA S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada llamada "CARLOS JONATHAN RAGUZA S.A.S" por instrumento privado con fecha de día 11 del mes de agosto del año 2025 1)- Socio: Carlos Jonathan Raguza, nacido el 21 de agosto de 1985, de

39 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, ocupación: Guardia de seguridad y vigilancia, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2371, San José, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, con DNI N° 31.846.397 y CUIT N° 20 – 31.846.397 -3. 2)- Denominación: “CARLOS JONATHAN RAGUZA S.A.S” 3)- Sede social, fiscal y legal: Calle Hipólito Irigoyen 2371, del distrito San José del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza 4)- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, (k) transporte privado y (l) prestación de servicios de seguridad privada en todas sus modalidades, incluyendo seguridad humana, física y tecnológica; vigilancia fija y móvil; custodia de personas, bienes y valores; instalación, monitoreo y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica; asesoramiento, análisis de riesgos y diseño de planes de seguridad; capacitación de personal en técnicas de seguridad; comercialización y alquiler de tecnologías vinculadas a la seguridad; y servicios complementarios como control de accesos, apoyo logístico y limpieza industrial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5)- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6)- Capital de \$ 2.500.000, representado por 2.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en efectivo. 7)- Administrador titular: Carlos Jonathan Raguza con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Maria Ester Maza, con domicilio especial en la sede social; representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado; todos por plazo indeterminado. 8)- Prescinde del órgano de fiscalización. 9)- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9173626 Importe: \$ 8100  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

“DOS CORAZONES AR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 29 de julio de 2025; 2º) Accionista: DOS CORAZONES LLC (en los términos del art. 123 LEY 19.550) cuyo representante legal es el señor WILLIAM DAVID ENGLISH, D.N.I. 94.139.747, CUIT 20-94139747-7, nacionalidad estadounidense, nacido el 30/12/1970, profesión empresario, estado civil divorciado y con domicilio real en calle Espejo N°65, 1G, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina; 3º) Denominación: DOS CORAZONES AR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”. 4º) Sede social: Loria N°5973, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza-Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.- 6º)

Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representando por UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular WILLIAM DAVID ENGLISH y Administradora Suplente: MARIELA PANNOCCHIA, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administrador titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9173627 Importe: \$ 6210  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

"**PARCENT S.A.**".- Comunicase la constitución de una sociedad anónima, que se denominará PARCENT S.A. conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Santiago Pablo TELLO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 38.307.133, CUIT/CUIL 20-38307133-0, de treinta años de edad, nacido el seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, de profesión comerciante, quien manifiesta: ser soltero, domiciliarse en calle Bulnes número 300, Barrio Estancia Bulnes, Manzana A, Lote 23, distrito Mayor Drummond, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y constituir domicilio electrónico santiago.pablo.tello@gmail.com; Cesar Daniel TELLO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.667.971, CUIT 20-14667971-5, de sesenta y tres años de edad, nacido el seis de febrero del mil novecientos sesenta y dos, de profesión Contador Público, quien manifiesta: ser casado en primeras nupcias, domiciliarse en calle Bulnes número 300, Barrio Estancia Bulnes, Manzana A, Lote 23, distrito Mayor Drummond, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y constituir domicilio electrónico daniel.tello@lospersa.com.ar; y Francisco Antonio GIL, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.450.475, CUIT/CUIL número 23-12450475-9, de sesenta y ocho años de edad, nacido el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, de profesión comerciante, quien manifiesta: ser casado en primeras nupcias, y domiciliarse en Manzana "D", Casa 38, Barrio Virgen de las Nieves, distrito Rodeo de la Cruz, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, y constituir domicilio electrónico antoniofgil56@gmail.com. 2) CONSTITUCIÓN: escritura número quince, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. 3) DENOMINACIÓN: PARCENT Sociedad Anónima. 4) DOMICILIO: fijan el domicilio de su sede social, domicilio legal y fiscal en calle Bulnes número 300, Barrio Estancia Bulnes, Manzana A, Lote 23, distrito Mayor Drummond, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Gastronómica: A) Creación, producción, fraccionamiento, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios y bebidas de todo tipo. B) Creación y explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Podrá dedicarse al expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol. C) Servicios de capacitación y degustación de bebidas alcohólicas y sin alcohol, como también la venta de bebidas por cuenta y orden de terceros. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 7) MONTO DE CAPITAL: El capital social se fija en la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100.-). 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Los accionistas designan para integrar el primer directorio como Director Titular y Presidente del Directorio al señor Santiago Pablo TELLO, de datos ya consignados al inicio de la presente, y como Director Suplente al señor Francisco Antonio GIL, quienes han sido electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de vacancia. 11) EL EJERCICIO SOCIAL CERRARÁ: el 31 de diciembre de cada año-

Boleto N°: ATM\_9173637 Importe: \$ 9450  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ÑONGOSA DEVELOPMENT SERVICES SAS - CONSTITUCIÓN:** Instrumento Constitutivo de fecha 01 de Julio de 2025. 1.- Socio: MARIA EUGENIA FORCONI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.385.553, C.U.I.T/L 27-29385553-1, nacida el 15 de octubre de 1982, de estado civil casada en primeras nupcias y de profesión comerciante, con domicilio en Los Raiquenes 7811, Distrito Chacras de Caria, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, dirección electrónica mariaeugeniaforconi@gmail.com. 2.- Denominación: "ÑONGOSA DEVELOPMENT SERVICES SAS". 3.- Domicilio: Calle Pringles n° 75, Departamento 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital Social: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100 % integradas por: MARIA EUGENIA FORCONI. 7.- Administradora titular: MARIA EUGENIA FORCONI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.385.553, C.U.I.T N° 27-29385553-1, nacida el 15 de octubre de 1982, de estado civil casada en primeras nupcias y de profesión comerciante, con domicilio en Los Raiquenes 7811, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, dirección electrónica mariaeugeniaforconi@gmail.com, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: OSVALDO LUIS CAMPODONICO VERDAGUER, nacido el 31/10/1971, estado civil casado, nacionalidad Argentina, profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Darwin n° 705, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, DNI n° 22.423.597, C.U.I.T. N° 20-22423597-7, con domicilio especial en la sede social. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9174049 Importe: \$ 9180  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

**HERMANOS LEVY SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/08/2025. 1. Socios Nombre Amós Levy, Fecha de nacimiento 13/01/1988, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle alen norte, Número 175, Número de documento 33565723, CUIL 20-33565723-4.- 2. Denominación HERMANOS LEVY SAS.. 3.-Sede social ALEM

NORTE 175, GENERAL ALVEAR. Cod. Postal 5620. GENERAL ALVEAR, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), representado por cuatro millones (4.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Amós Levy, suscribe la cantidad de cuatro millones (4.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Amós Levy, Número de documento 33565723, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Aaron Isaias Levy, Número de documento 32193831 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670

21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

**GRAN FESTÍN SAS:** Instrumento Constitutivo Privado con fecha 14/08/2025. 1. comparecen José Ernesto Tiviroli Lardet, 31 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en M 10 C 12 B° Cerro de la Capilla, El Challao, Las Heras, Mendoza, DNI N° 37.518.748, CUIT N° 20-37518748-6, y Néstor Iván Márquez, 35 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en M F Casa 17 B° 17 de Octubre, Panquehua, Las Heras, Mendoza, DNI N° 34.753.696, CUIT N° 20-34753696-3. 2.- Denominación: Gran Festín SAS. 3.- Sede social: Colón 121, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$800.000,00, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: José Ernesto Tiviroli Lardet DNI N° 37.518.748, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Néstor Iván

Márquez DNI N° 34.753.696, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9174137 Importe: \$ 8100  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**UMBRA SUPPLIES SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/08/2025. 1. Socios Nombre Federico Groppa, Fecha de nacimiento 30/05/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Juan b justo, Número 71, Número de documento 34068995, CUIL 20-34068995-0 Nombre Leonardo Fabián Alías, Fecha de nacimiento 21/03/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleado, Calle Paso de los Andes, Número 1558, Piso Pb, Dpto Nro 5, Número de documento 34435033, CUIL 20-34435033-8.- 2. Denominación UMBRA SUPPLIES SAS.. 3.-Sede social Juan B Justo 71, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Federico Groppa, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Leonardo Fabián Alías, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Federico Groppa, Número de documento 34068995 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Leonardo Fabián Alías, Número de documento 34435033 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

**SMART MOTION S.A.** Comuníquese la constitución de una sociedad: sociedad anónima. conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: José Pablo ROBERTI, D.N.I. 22.753.839, argentino, 53 años, casado, empresario, Periodistas Mendocinos n° 755, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; Guillermo Rafael CEBRELLI, D.N.I. 17.640.905, argentino, 58 años, casado, empresario, Periodistas Mendocinos n° 867, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y Juan Pablo CEBRELLI RIVEROS, D.N.I. 37.518.465, argentino, 31 años, soltero, abogado, Periodistas Mendocinos n° 867, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Hernán Federico CEBRELLI RIVEROS, D.N.I. 40.269.301, argentino, 28 años, soltero, Lic. en economía, Palma de Mallorca, Illes Balears, Ricard Ankerman n° 1, 2º A (07006), 2º) Fecha del acto constitutivo: 14/08/2025. 3) Denominación: SMART MOTION S.A. 4º) Domicilio: Periodistas Mendocinos n° 867, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: creación, producción, distribución, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercadería, bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la actividad de Software y servicios informáticos y digitales. 6º) Plazo de duración: 99 años a partir del 14/08/2025. 7º) Monto del capital social: pesos cuarenta millones (\$40.000.000). 8º) Organo de administración: Presidente: Guillermo Rafael Cebrelli, Vicepresidente: José Pablo Roberti, ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9º) Organo de fiscalización:

prescinde. 10º) Organización de la representación legal: A cargo de presidente o vicepresidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre.

Boleto N°: ATM\_9170624 Importe: \$ 8100  
20-21/08/2025 (2 Pub.)

**DISTRIBUIDORA KARAGI S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante contrato privado fecha 14/08/2025, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Karagi, Ariel Ismael, DNI N° 28.410.063, CUIT N° 20-28410063-9, argentino, nacido el 10/08/80, comerciante, divorciado, con domicilio real en MC C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, Karagi, Daniel Ismael DNI N° 12.378.709, CUIT N° 23-12378709-9, argentino, nacido el 07/02/56, comerciante, casado, con domicilio real en M6 C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, Karagi, Daniel Emmanuel, DNI N° 34.816.404, CUIT N° 20-34816404-0, argentino, nacido el 15/09/89, comerciante, soltero, con domicilio real MC C3, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 14/08/25; 3) Denominación: DISTRIBUIDORA KARAGI S.A.S.; 4) Domicilio: MC C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, desarrollo de tecnologías, energético, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su constitución; 7) Capital Social: \$1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$) por acción y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital e integran el 25% del mismo mediante constancia de gastos de constitución; 8) Órgano de administración: Administrador Titular Karagi, Daniel Ismael DNI N° 12.378.709, CUIT N° 23-12378709-9, argentino, nacido el 07/02/56, comerciante, casado, con domicilio real en M6 C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, y Administrador Suplente: : Karagi, Ariel Ismael, DNI N° 28.410.063, CUIT N° 20-28410063-9, argentino, nacido el 10/08/80, comerciante, divorciado, con domicilio real en MC C1, B° AOMA, Russell, Maipú, Mendoza, ambos designados por plazo indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9165850 Importe: \$ 24300  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

El día 7 de agosto de 2025, en la sede de la **"ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS "**, Calle calle Hipólito Bouchard y Paracas, San Martín, Mendoza, siendo las 16:00 hs., se reúne la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas de la asociación, presidida por el Presidente, para convocar a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 5 de septiembre de 2025, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria. La forma de la misma quedará sujeta a la legislación vigente al día de la asamblea, la cual será comunicada por la comisión directiva en forma explícita y escrita en las instalaciones de la asociación. Sede social: calle Hipólito Bouchard y Paracas, San Martín, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la asamblea. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término, y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de: MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS Y ANEXOS, INVENTARIO, REGISTRO DE ASOCIADOS, INFORME DE REVISORES DE CUENTAS E INFORME DE AUDITORÍA correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/01/2023, 31/01/2024 y 31/01/2025, Tratamiento de los resultados no asignados acumulados. 4- Elección de nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_9163851 Importe: \$ 4050  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

**Asociación de Artesanos de Real del Padre** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 8 de setiembre de 2025 a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en calle Córdoba s/n° Biblioteca Popular Cultura – Real del Padre, del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9168282 Importe: \$ 3240  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA - SADAIC.**  
CONVOCATORIA: Estimado Consocio: De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y demás disposiciones legales vigentes el Directorio convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el Teatro Astral, sito en la Avenida Corrientes Nro. 1639 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aries el 24 de Septiembre de 2025 a las 11 horas, con el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Homenaje a los señores socios fallecidos durante el Ejercicio Nro. 90. 2. Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio correspondiente al período 01-7-2024 al 30-6-2025. Informe de los Auditores del Estado y de la Comisión Revisora de Cuentas y de Fiscalización Mutua. Aprobación de la Gestión del Directorio. Aprobación retribución Miembros del Directorio y de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización Mutua. 3. Consideración de cuotas, servicios y beneficios mutuales y sus aranceles. 4. Fijar el porcentaje de la cuenta "Fondo de Altos Fines para contribuir al sostenimiento de la Mutua". 5. Aprobación Cuota Social Socios comprendidos en el Art. 67 Estatuto Social. 6. Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Nro. 91 período 01-7-2025 al 30-6-2026. 7. Información sobre presentación de listas para las elecciones 8. Designación de la Junta Electoral. 9. Designación de dos socios para firmar el Acta. - Facundo Saravia Secretario. Víctor Hugo Yunes Presidente

Boleto N°: ATM\_9171761 Importe: \$ 3510  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN CARMENSA FUTBOL CLUB**, sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 05 de setiembre de 2025 a las 21:00 horas en primera convocatoria, y a las 22:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Avellaneda s/n. Salón Cancha Unión, distrito de Carmensa, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2024, 3) Renovación y Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9172117 Importe: \$ 1620  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS -IDITS-**, personería jurídica N° 673/2003, cita a sus asociados a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 5 de septiembre del 2025 a las 16hs. en la sede del Mendoza TIC Parque Tecnológico, citamos en calle Rafael Cubillos N° 2056, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza. La Asamblea Ordinaria se convoca, a efectos del tratamiento de los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1° Lectura del acta de la Comisión Directiva disponiendo el llamado a Asamblea. 2° Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3° Lectura del Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2024 y el 30 de Junio 2025. 4° Lectura y Consideración de la Memoria al 30 de Junio de 2025. 5° Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de efectivo correspondientes al 30 de Junio de 2025. 6° Elección de 14 miembros titulares y 13 miembros suplentes de la Comisión Directiva según lo establecen los Artículos 42°, Artículo 43°, Artículo 44°, Artículo 45°, Artículo 46° y Artículo 55° del estatuto. 7° Modificación del importe de la cuota social según lo establece el art. 23 inc. d) del estatuto. Nota: cabe destacar lo que prescribe el Estatuto Social para que los asociados ejerzan sus derechos en Asamblea. Art. 12°. ...deberán hallarse al día en el pago de las cuotas sociales y tener una antigüedad mínima de un año como asociado Titular, Activo o Pleno. Art. 28°. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán el día, lugar y fecha que han sido fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, con un quórum mínimo del 10% de socios en condiciones de votar. Art. 29°. La entrada al recinto donde se realice la Asamblea sólo será permitida a aquellos socios que figuren en el padrón que a tal efecto confeccionará el Tesorero. Art. 38°. En la misma fecha en que se resuelva llamar a Asamblea se pondrá a disposición de los socios un padrón de los mismos con derecho a intervenir en ella. Los asociados podrán impugnar el contenido del padrón hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_9173231 Importe: \$ 7020  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION OTRO MUNDO POSIBLE**” convoca a sus asociados, en primera convocatoria, a las 20:00 hs y en segunda convocatoria a las 21:00 hs a la Asamblea General ordinaria, para el día 05 de Septiembre de 2025, en el local sito en Barrio Jardín San Roque, Manz- E casa-13, San Roque, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza,; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1-Elección de dos socios asistentes para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.- 2-Lectura, Consideración y Aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, Cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuenta e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del año 2024.

Boleto N°: ATM\_9172608 Importe: \$ 2160  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El **Centro Deportivo Social y Cultural Pablo Chacón** Asociación Civil sin fines de lucro convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en primera instancia y a las 12:00horas en segunda instancia, en sede social, calle Molinero Tejeda 1688, Las Heras, Mendoza. A efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta. 2. Informe de la situación institucional actual de la Asociación. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de asociados, Informe de Revisor de cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico N° 15 iniciado el 1 de mayo de 2024 y finalizado el 30 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM\_9172537 Importe: \$ 2430  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL JARDIN OCULTO** convoca a los asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Septiembre de 2025, en primer convocatoria a las 11.30 hs., y segunda convocatoria 12.30 hs. en la sede social ubicada en calle 9 de Julio 1551 Piso 4 Dpto. 20 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta junto al Presidente y Secretario. 2º) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Inventario General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre 2024. 3º) Consideración y Aprobación de la Capitalización de los Resultados No Asignados Ejercicio cerrado 31/12/2024.-

Boleto N°: ATM\_9173630 Importe: \$ 2430  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIÓN VECINAL MIRADOR DE CACHEUTA** convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria según Estatuto Social a celebrarse el día 08 de Septiembre de 2025 en la sede de reuniones en el local sito en Ruta 82, KM 27,5 Colonia Suiza, Lote A, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y con el Secretario el Acta de Asamblea; 2) Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31/08/2025 de acuerdo a la Resolución 4339/2022; 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Elección de los miembros de los órganos directivos, administrativos y de fiscalización.

Boleto N°: ATM\_9174096 Importe: \$ 4320  
21-22/08/2025 (2 Pub.)

---

**ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMALLEN** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre del 2025, a las 16 horas en primer llamado y a las 17 horas en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos asambleístas para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea, 2) Tratamiento y aprobación balances memorias e informes de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2023 y de los balances memorias e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2024, 3) Inscripción de nuevos socios en el libro de Apertura de socios, 4) Actualización de la cuota de asociados.-

Boleto N°: ATM\_9156273 Importe: \$ 7290  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACIÓN CIVIL EL VIVERO UNIÓN VECINAL.-** En el domicilio Barrio El Vivero manzana A casa 4, Medrano, Maipú de la Provincia de Mendoza, se reunieron los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Civil El Vivero Unión Vecinal a fin de tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de opiniones se decide que la Asamblea se realice el día 27 de agosto de 2025 a las 20 hs, en primera convocatoria, 20:30 en segunda convocatoria, a realizarse en Barrio El Vivero Manzana A Casa 4, Medrano, Maipú de la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de Asociados presentes para firmar el acta. 2- Aceptación de renuncia del cargo de Vicepresidente. 3- Aceptación de la renuncia del Secretario. 4. Elección del cargo de Vicepresidente. 5. Elección del cargo de Secretario. 6. Fijación del valor de la cuota asociativa y sus próximos aumentos.

Boleto N°: ATM\_9157568 Importe: \$ 8100  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

**UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION** La Comisión Directiva Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 21 de Agosto del año 2025 a las 21 hs en primera convocatoria y 21:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Almirante Brown 430, del departamento Gral. San Martín, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. 2) Evaluar y decidir la apertura de una Sede de la Asociación en el país Rusia, específicamente, en la Ciudad de Moscú, Capital del mencionado país. 3) Comunicación y Gestión a los asociados sobre los resultados obtenidos en el evento realizado el día 12 de julio, denominado “Noche de Knock Out” en las instalaciones del Polideportivo Gustavo Torito Rodríguez.

Boleto N°: ATM\_9170583 Importe: \$ 6480  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: INVERSORA PASIP S.A.:** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 12 de agosto de 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 03; Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de septiembre de 2025 a las diez horas (10:00 h) a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 18 finalizado el 30 de junio de 2025; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Tercero: Tratamiento de Resultados No Asignados. Cuarto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio económico N° 18 finalizado el 30 de junio de 2025. Quinto: Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que corresponda por el término de dos años. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el cuatro (04) de septiembre de 2025 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM\_9170687 Importe: \$ 25650  
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

**INVERSORA PASIP S.A.:** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 12 de agosto de 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 03; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de septiembre de 2025 a las doce horas (12:00 h), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el cuatro (04) de septiembre de 2025 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM\_9170688 Importe: \$ 17550  
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

**VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F.** Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 (ocho) de Septiembre 2025, a las 15:00 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora mas tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipolito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustara la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea a labrarse 2) Informe de la situación financiera actual. 3) Evaluación de pasos a seguir respecto de la posibilidad de contar con asesoría externa para el perfilamiento de la deuda financiera.4) Autorización para disposición de fondos a los efectos de solventar esta contratación.- A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.gloggler@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar

Boleto N°: ATM\_9171717 Importe: \$ 20250  
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

**ASOCIACIÓN MUTUAL BIBLIOTECA DIGITAL ARGENTINA (A.M.Bi.D.A.)** Convócase a Asamblea Ordinaria de asociados para el día 26 de septiembre de 2025 a las 20:00 horas, a celebrarse en el edificio ubicado en Patricias Mendocinas N° 1429, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS ACTIVOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO; 2) CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUENTAS DE GASTOS, NOTAS, ANEXOS, RECURSOS E INFORMES DE LA JUNTA FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MAYO DE 2025; 3) RATIFICACION O RECTIFICACION DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE GESTION DE PRESTAMOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCION 1481/09 ENAMADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES); 4) CONSIDERACION DEL MANUAL DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO; 5) ELECCION DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO TITULAR Y SUPLENTE CONFORME LEY 25.246; 6) CONSIDERACION CONVENIOS VIGENTES; 7) CONSIDERACION RETRIBUCION A INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO; 8) CONSIDERACION DEL AUMENTO DE LA CUOTA SOCIAL; 9) APROBACION DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS: a)REGLAMENTO DE VIVIENDA, b)REGLAMENTO DE PROVEEDURIA PROPIA, c)REGLAMENTO DE AYUDA ECONOMICA CON FONDOS PROPIOS, d)REGLAMENTO DE SUBSIDIO DE NACIMIENTO O ADOPCION, CASAMIENTO Y FALLECIMIENTO e) REGLAMENTO DE ASESORIA GENERAL Y GESTORIA, 10) ELECCION DE: A) SEIS (6) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTES PARA INTEGRAR CON CONSEJO DIRECTIVO POR EL TERMINO DE DOS (2) EJERCICIOS; B) ELECCION DE TRES (3) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTES PARA INTEGRAR LA JUNTA FISCALIZADORA POR EL TERMINO DE DOS (2) EJERCICIOS. La comisión directiva.

Boleto N°: ATM\_9171783 Importe: \$ 9180  
20-21/08/2025 (2 Pub.)

**SANATORIO ARGENTINO S.A.** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 07 de agosto del 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día Diez (10) de Setiembre de 2025 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de

Asamblea; Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término por el ejercicio N° 54 cerrado el 30 de Junio de 2024; Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 54 finalizado el 30 de junio de 2024; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados; Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024; Séptimo: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos; Octavo: Consideración del alquiler del sanatorio y autorización a la Presidencia del Directorio para negociar y suscribir dicho contrato; Noveno: Aumento de Capital de la sociedad y emisión de nuevas acciones a ser suscriptas e integradas por socios o terceros en los términos del artículo séptimo del Estatuto Societario. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. En los términos 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Cuatro (04) de Setiembre de 2025 a las diecinueve horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria con accionistas que representen el 25% del Capital con derecho a votos que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente

Boleto N°: ATM\_9168055 Importe: \$ 31050  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

**PUEL ENERGÍA S.A.-** Convócase a los Señores accionistas de PUEL ENERGÍA S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2025, a las trece (13:00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14:00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: “1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2024; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 5) Consideración de los honorarios del Directorio y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora. Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso; 6) Otorgamiento de autorizaciones..” El Directorio. Alejandro Burlot. Presidente.-

Boleto N°: ATM\_9168239 Importe: \$ 16200  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

**GRUPO BIO S.R.L.** En virtud de la cláusula noveda del contrato constitutivo, se convoca a los señores socios de GRUPO BIO S.R.L. a reunión de socios que se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2025, a las 18:00 horas en el domicilio de la sede social para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la composición de la Gerencia y elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM\_9164501 Importe: \$ 5400  
14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

**Gaur Viñas of Argentina S.A** De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de Gaur Viñas of Argentina S.A, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 5 de Septiembre del 2025 a las 20 horas en oficina, sitio en calle Libertador N° 20, oficina N° 15 , tercer piso, de San Rafael, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Reelección de autoridades. 2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con presidente y secretario. 3° Informe del órgano de administración acerca de las causas que motivaron la falta de presentación en término de la documentación contable ante la Dirección de Persona Jurídicas de la Provincia. 4°Lectura y consideración de la memoria y documentación contable de

los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre del 2019/2020/2021/2022/2023 Nota: transcurridos sesenta minutos de Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Boleto N°: ATM\_9165879 Importe: \$ 13500  
14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

**FENIX S.A.:** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional N° 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al trigésimo primero ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2025. 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico trigésimo primero. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 5º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 6º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9167109 Importe: \$ 17550  
14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

expte. ex-2024-06158621-gdemza-mineria s/permiso de exploración cateo "charco" malargue-libat s.a. al numero de orden 2, obra presentación de fecha 22 de agosto del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. al numero de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 55/56, distrito minero 09, departamento malargüe. temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. fuera de áreas de reserva. coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x= 6038516.00 , y= 2534447.90 ,punto 2: x= 6037724.00, y= 2536900.00 , punto 3: x= 6030600.00 , y= 2536900.00, punto 4: x= 6027224.00 , y= 2538925.00 ,punto 5: x= 6022601.00 , y= 2545890.00 ,punto 6: x= 6022601.00, y= 2548819.00, punto 7: x= 6020621.00 , y= 2548819.00 , punto8: x= 6020621.00, y= 2541114.00 , punto9: x= 6019100.00, y= 2541114.00, punto 10: x= 6019100.00, y= 2538900.00, punto 11: x= 6022462.00, y= 2538900.00, punto 12: x= 6024514.00, y= 2533962.00, punto 13: x= 6024514.00, y= 2528100.00, punto 14: x= 6026634.00, y= 2528100.00 , punto 15: x= 6026634.00, y= 2534447.90 superficie aproximada: 9994 ha 7695,10 m2.- coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x= 6038311.11 2534358.36, punto 2 :x= 6037519.11, y= 2536810.45, punto3: x= 6030395.13 , y= 2536810.45, punto 4: x= 6027019.15, y= 2538835.44, punto 5: x= 6022396.16, y= 2545800.42, punto 6: x= 6022396.16, y= 2548729.40, punto 7:x= 6020416.17, y= 2548729.40, punto 8: x=6020416.17, y= 2541024.43, punto 9:x= 6018895.17, y= 2541024.43, punto 10: x= 6018895.17, y= 2538810.44, punto 11: x= 6022257.17, y= 2538810.44, punto 12: x= 6024309.16 , y= 2533872.45, punto 13: x= 6024309.16; y= 2528010.47, punto14: x=6026429.15, y= 2528010.47, punto15: x= 6026429.15, y= 2534358.36 observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 2, se procede a verificar y graficar en nuestros registro grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento. -el pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el d.g. irrigación y la dir. de hidráulica. - se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos y se observa que cruza el pedimento la ruta provincial 180 en sentido norte-sur para la cual deberá emitir informe la dpv. respecto a los ductos que afecten o graven el pedimento, los entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el

proyecto minero propuesto. las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. - numero de orden 12 , el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: : grupo pba s.r.l. cuit: 30-71003591-8, : audc sociedad anonima cuit: no tiene, cuyopampeana s.a. cuit :33-70813142-9,poseedores no contienen , provee: orden 15, pase a escribanía de minas a fin de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones conforme al artículo 66 del código de procedimiento minero ley n°9529. notifíquese. publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. escribania de minas- dirección de minería- gob de mendoza- mendoza, 07/07/2025

Boleto N°: ATM\_9167929 Importe: \$ 21060  
21-22/08/2025 (2 Pub.)

(\*)

EX- 2024-07332677-GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN "DON TOMAS" – ANDEAN EXPLORATION SA - MALARGUE. Al numero de orden 2, obra presentación de fecha 30 de setiembre del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento malargue, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al numero de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 67 distrito minero 8 , departamento malargue. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto1:x= 2478905 ,y=5934087 ,punto2:x= 2480593,y= 5934033 ,punto3:x= 2483756,y= 5932140 ,punto4:x= 2488158 ,y=5932544 ,punto5 :x=2490591,y= 5931367 ,punto6 :x=2491234 ,y=5926078 ,punto7:x= 2492540 ,y=5924846,punto 8:x= 2478905 ,y=5924846 superficie aproximada 9520: has 9824.50 m2 , coordenadas sistema posgar 07-faja2:punto1:x= 2478910,y= 5933830,punto2:x= 2480590,y= 5933780,punto3 :x=2483760 ,y=5931880,punto4:x= 2488160 ,y=5932290,punto5:x= 2490590 ,y=5931110,punto6:x= 2491230,y= 5925820,punto7:x= 2492540,y= 5924590, punto8:x= 2478910,y= 5924590 observaciones: se procedió a graficar en registro grafico el siguiente pedimento conforme lo ordenado en el expediente n° 2024-07332677, el mismo no presenta ninguna superposición, orden 16, de acuerdo a lo solicitado se adjunta informe del nuevo sistema de información territorial atm (nsit) de las parcelas obrantes en los registros catastrales en la zona de la cantera de referencia. Los titulares son; nota: la información detallada a continuación es extraída de los sistemas de atm (nsit) siendo la mencionada repartición responsable de la misma. En relación con la solicitud efectuada, se informa que el pedimento identificado con el expediente n°2024-07332677 se haya en tierras del estado provincia, poseedores no contienen orden 19, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 31/07/2025

Boleto N°: ATM\_9168251 Importe: \$ 6750  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

EX-2024-03840995- -GDEMZA-MINERIAS/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - LAS HERAS - JULIO

CESAR ORTIZ - VACAS I Al número de orden 2, obra presentación de fecha 24 de mayo del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Las Heras, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3369-8, distrito minero 24/27, departamento Las Heras. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x= 6.399.575,01, y= 2.425.995,86, punto 2: x= 6.399.784,47 , y=2.426.215,72, punto 3: x= 6.399.931,08, y= 2.426.470,86, punto 4: x= 6.400.231,66, y= 2.426.670,70, punto 5: x= 6.400.379,89, y= 2.426.760,11, punto 6: x= 6.400.556,36, y= 2.426.903,64, punto 7: x= 6.401.033,99, y= 2.427.470,68, punto 8: x= 6.401.151,63, y= 2.427.670,67, punto 9: x= 6.401.391,63, y= 2.427.823,61, punto 10: x= 6.401.789,26, y= 2.427.833,02, punto 11: x= 6.401.935,14, y=2.427.818,90, punto 12: x= 6.402.168,07, y= 2.427.882,43, punto 13: x= 6.402.683,35, y=2.428.096,54, punto 14 : x=6.402.851,58 y=2.438.214,99, punto 15: x= 6.391.417,09, y= 2.438.413,41, punto 16: x= 6.391.389,18, y=2.433.007,98, punto 17: x= 6.399.584,28, y= 2.433.012,89 superficie aproximada: 7.833 ha 7.400 m2.- coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x=6.399.368,831, y= 2.425.906,712, punto 2: x= 6.399.578,291, y= 2.426.126,571, punto 3: x= 6.399.724,900 , y=2.426.381,710, punto 4: x= 6.400.025,479, y= 2.426.581,549, punto 5: x= 6.400.173,708, y= 2.426.670,959, punto 6: x= 6.400.350,177, y= 2.426.814,489, punto 7 : x=6.400.827,806, y= 2.427.381,526, punto 8: x= 6.400.945,445 , y=2.42.581,516, punto 9: x= 6.401.185,444, y=2.427.734,455, punto :10: x= 6.401.583,073, y= 2.427.743,865, punto 11: x= 6.401.728,952 , y=2.427.729,745, punto 12: x= 6.401.961,881, y=2.427.793,275, punto 13: x=6.402.477,159 , y=2.428.007,384, punto 14: x= 6.402.645,387, y= 2.438.125,795, punto 15: x= 6.391.210,941, y= 2.438.324,214, punto 16: x= 6.391.183,032, y= 2.432.918,804, punto 17: x= 6.399.378,101, y= 2.432.923,715 observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos .se adjunta croquis ilustrativo numero de orden 19, de acuerdo a lo solicitado se adjunta informe del nuevo sistema de información territorial (nsit) de las parcelas obrantes en los registros catastrales en la zona de la cantera de referencia. Nota: la información detallada a continuación es extraída de los sistemas de atm (nsit) siendo la mencionada repartición responsable de la misma. En relación con la solicitud efectuada, se informa que el pedimento identificado con el expediente n° 2024-03840995 presenta superposición total con tierras del estado provincial. Orden 23, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 30/07/2025

Boleto N°: ATM\_9174161 Importe: \$ 9450  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

EX-2022-05561898- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACION - CC1- MALARGUE-CANCAMBRIA EXPLORACION S.A AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2022, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 102: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 70 , DISTRITO MINERO 08, DEPARTAMENTO MALARGUE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: Y= 2441087.4, X=5898786.6, PUNTO 2: Y= 2444524.5, X= 5898786.6, PUNTO 3: Y= 2444524.5, X= 5896041.5, PUNTO 4: Y=2452499.9, X= 5896000.5, PUNTO 5: Y=

2452500.00, X= 5892999.34, PUNTO 6: Y= 2454103.00, X=5892999.4, PUNTO 7: Y= 2454103.00, X= 5887007.3, PUNTO 8: Y= 2444848.5 , X=5890102.3, PUNTO 9: Y= 2441087.4, X= 5893361.4 SUPERFICIE APROXIMADA : 8988 HA 522,00 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2: PUNTO 1: Y=2441090, X= 5898531 PUNTO 2: Y= 2444527, X= 5898531, PUNTO 3: Y= 2444527, X= 5895786, PUNTO 4 : Y=2452502, X=5895745, PUNTO 5 : Y=2452593.61 , X=5892693.59, PUNTO 6: Y= 2454105, X= 5892744, PUNTO 7: Y= 2454105 , X=5886752, PUNTO 8: Y= 2444851, X= 5889847, PUNTO 9: Y= 2441090, X=5893106 OBSERVACIONES: DE ACUERDO A LO PRESENTADO EN EL EXPTE DE REFERENCIA, EL ÁREA DE REGISTRO GRÁFICO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIMENTO HA QUEDADO GRAFICADO SIN OBSERVACIONES EN EL CATASTRO MINERO. LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS.- SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO ORDEN 50, EL INFORME DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES SON: LOPEZ FRUGONI JULIAN CUIT :20-28511203-7, LOPEZ FRUGONI MARIA ANTONIA CUIT: 27-26557172-2, LOPEZ FRUGONI MARIA EUGENIA CUIT :27-17640373-5, POSEEDORES NO CONTIENEN ORDEN 117, ATENTO A LAS COORDENADAS PROPORCIONADAS POR EL SOLICITANTE EN EL ORDEN 100, REMÍTASE A LA ESCRIBANÍA DE MINAS A FIN DE DEJAR SIN EFECTO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ORDEN 64. CUMPLIDO, POR ESCRIBANÍA DE MINAS ANOTESE EL PRESENTE PEDIDO CONFORME LA LAS COORDENADAS EN ORDEN 102, EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES CONFORME AL ARTÍCULO 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO LEY N°9529. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPÁÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LEY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO -ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 19/08/2025.-

Boleto N°: ATM\_9174269 Importe: \$ 16740  
21-22/08/2025 (2 Pub.)

IRRIGACION. EX – 2023 – 02453257. ZALAZAR MARÍA BELÉN y ZALAZAR MATILDA FLORENCIA. Declara pozo de uso recreativo a 40,00 m de profundidad entubado en 4 pulgadas de diámetro en Lote 6, S/ pasaje comunero en condominio de indivisión forzosa con salida a calle Quiroga al 500, Rama Caída, San Rafael; Mendoza. NC1799001900308102. Distanto de pozos sin padrón sobre pasaje comunero a 20,00 m al N; a 63,00 m al S y a 208,00 m al S. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_9168274 Importe: \$ 3240  
20-21/08/2025 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matrícula 1653 rematará orden Gestión Asociada Civil 2, Autos 273081 "LINARES MANUEL Y STRAMBACH GRUVIER ERIKA C/ SARROUF DAVID P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", el 04/09/2025, 10,00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales sito en San Martín 322, Planta baja, Ciudad, Mendoza, el 25% indiviso propiedad de Sarrouf, David Sleiman, Ubicación: Calle San Martín 270 (Esquina pasaje Martín Guemes), Ciudad, Capital, Mendoza. Superficie: 863,74 m2. Límites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos. Principales Mejoras: Propiedad de 2 plantas y terraza ubicada en calle San Martín (N°270/276) esquina Guemes, de Ciudad, Mendoza. Manifestándose que se encuentra alquilada en su totalidad por el Sr. German Ariel Palma, no

acreditandose. Compuesta por: Planta Baja (acceso al N° 270 de calle San Martin) en la esquina tiene Salon comercial (Café Bar 420) con acceso a calle San Martin. Tiene salon principal y salon separado por vidrios, Mesada para atencion de clientes, 2 baños y cocina, tambien tiene otro acceso a resto de la propiedad. Tiene tambien un amplio galpon (utilizado como cocheras) con acceso por calle San Martin y tambien por calle Guemes, se trata de un gran espacio con techos altos, una construccion pequena al frente y un entepiso al fondo de la propiedad. Planta Alta con acceso por calle San Martin 276, donde se accede por escalera al primer piso, donde hay una cocina y sector comunitario, tiene ademas 7 habitaciones y 7 baños. Tambien tiene una escalera de acceso a la terraza. Inscripciones: Padrón Territorial: 01-03201-0, Nomenclatura Catastral: 01-01-13-0049-000005-0000-4, Padrón Municipal: 0547042000000, CUENTA AYSAM: 080-0006997-000-5 y Registro de la Propiedad raíz, Matricula: 43428/1. Avalúo Fiscal: \$51.733.151,00. Deudas: ATM: \$1.362.798,61 al 13/06/25 mas intereses por Deuda Atrasada mas \$812.168,53 por cancelacion 2025 al 15/06/25; Municipalidad Capital: \$3.778.025,46 en apremios al 13/06/2025 y Aysam: \$17.083.572,37 en Apremio, al 13/06/2025, Actualizables al momento de pago. Gravámenes: B2- EMBARGO: \$4.050, Autos 299329 "DGR c/Sarrouf David p/Ap" del 2° Tribunal Tributario Mza s/Parte Ind. De Sarrouf David Sleiman, del 14/10/05; Observaciones D2- Se deja constancia que el embargo relac. Al Asiento B2 ha sido merituado en la Esc. Relac. Al Asiento A-2 del 03/10/08: B3- Constitucion de Usufructo: por 20 años a favor de Granata S.A. (en formacion. Afecta el 50% indiviso de Enzo Alberto Alessi, del 11/12/08; B4-Embargo Preventivo: \$300.000 Autos 99/13/7F "Sanchez Maria Cristina en J: 2365/10 Sanchez M.C. en J: 2365/10 c/Alessi Enzo A p/Inc. Aum C. Alim c/Alessi Enzo p/Incidente" del 7mo Jdo de Familia de Mza, del 14/04/16 s/ parte indivisa de Alessi Enzo Alberto; B5- Embargo Preventivo: \$2.401.865, Autos 252265 "Catapano Copia, Tomas Antonio y ot en J: 250287 Sarrauf Jose Abraham c/Allesi Granata, Enzo Alberto p/Div. Condominio Med. Prec" del 21 Juzgado Civil, del 20/12/2016 sobre parte indivisa de Alessi Enzo Alberto; B6- Embargo por Ampliacion: del Embargo As. B4 \$450.000 en J: 99/13/7F "Sanchez Maria Cristina en J: 2675/10 Sanchez, M.C. en J: 2365/10 c/Alessi Enzo A. p/Inc. Aum. C. Alim c/Alessi Enzo Alberto p/Incidente" del 7mo Jdo. de Flia, Mza, del 22/08/2017 s/Pte indiv. De Alessi, Enzo Alberto; B7- Embargo: \$28.195, Autos 652198 "ATM c/Sarrouf David Sleiman s/AP" del GEJUAS Tributario, del 18/05/18, s/ parte indivisa de Sarrouf David Sleiman: B8- Embargo por Ampliacion: del Embargo B5 \$4.143.713 Autos 252265 "Catapano Tomas Antonio y ot en J: 250287 "Sarrouf Jose y ot c/Alessi Granata p/Division de Condominio y Med Precautoria s/Cautelar" del Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y minas N°3, del 27/11/2018, sobre parte indivisa de Alessi, Enzo Alberto: B9- Embargo: \$200.000 Autos 303044 "Medel Jorge Alberto c/Alessi Granata Enzo Alberto y Sarrouf David Sleiman p/Ejecucion Honorarios" del Tribunal Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3, del 10/05/2019 sobre la parte indivisa de Alessi Enzo Alberto y Sarrouf David Sleiman; B11- Embargo: \$440.240, estos autos, del 09/05/2022, sobre parte indivisa de Sarrouf, David Sleiman; B12- Reinscripcion Embargo B6 sin consignar fecha, en J 3903/16/7F (conexo 99/13/7F) del 1° GE. JU. A. F. primera circunscripcion Mendoza, del 18/08/2022; B13- Embargo por Ampliacion: del Embargo B9 \$ 1.213.087 J: 303044 "Medel Jorge Alberto c/Alessi Granata Enzo Alberto y Sarrouf David Sleiman p/Ejecucion de Honorarios" Tribunal de Gestion Asociada Civil N° 3, del 06/12/2022 s/Pte indivisa de Alessi, Enzo Alberto y Sarrouf, David Sleiman y B14- Embargo por Ampliacion: relacionado As. B-11, \$4.283.699 por oficio sin consignar fecha, estos Autos, del 03/09/2024 S/parte indivisa de Sarrouf, David Sleiman. Visitas previa consulta con el martillero. Base: \$28.406.735, con un incremento mínimo entre posturas de \$500.000,00. Subasta al mejor postor, mediante ofertas a viva voz, debiendo el adquirente pagar en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado, 10% de seña y 3% de comisión del Martillero, El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien rematado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Se hace saber a los interesados que deberán obtener a su costa los gastos del certificado catastral, plano de mensura y otros gastos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc I del CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero, Ortiz 1744, Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp 02614711790)

Boleto N°: ATM\_9147729 Importe: \$ 68850

21-25-27-29/08 02/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 72.373 "caratulados "CHEVROLET DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BARRIOS RUBEN DAVID Y OTS P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Maipu de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 26 de Agosto del 2025, 11:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 45, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT AÑO 2019, MOTOR CHEVROLET NRO. JTV025746, CHASIS CHEVROLET NRO. 9BGKL69T0KG401701, Verificado, DOMINIO AD910LA a nombre de BARRIOS RUBEN DAVID DNI. 23.671.817, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 426.151,31 al 06/08/2025; 2- Multas de Tránsito \$ 861.000 al 29/07/2025. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet de Ahorro para fines determinados, Solicitud nro. 03.10406094, Fecha Inscip. 31/10/2019, Monto \$565.446,87, Fecha reinscripción 30/10/2024. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 6.000.00,00 Visitas 25 /08/25 de 15hs a 17hs. Domicilio Lima 280, Ciudad de San Martin, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 27429 Importe: \$ 9720

21-25/08/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 38.896 "caratulados "PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ MAGNANI MARIA JOSE Y OTS P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 26 de Agosto del 2025, 9:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 47, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SANDERO PH STEPWAY INTENS 1.6 CVT AÑO 2021, MOTOR RENAULT NRO. H4MJ759Q034472, CHASIS RENAULT NRO. 93Y5SRDXMJ653340, Verificado, DOMINIO AE666NX a nombre de LOPEZ MAGNANI MARIA JOSE DNI. 36.753.356, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 1.574.363,71 al 06/08/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Plan Rombo s.a, Solicitud nro. 03.10791647, Fecha Inscip. 19/02/2021, Monto \$1.466.557, Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 10.000.00,00 Visitas 25 /08/25 de 15hs a 17hs. Domicilio Lima 280, Ciudad de San Martin, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 27430 Importe: \$ 14580

21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 38.896 "caratulados "PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ MAGNANI MARIA JOSE Y OTS P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 26 de Agosto del 2025, 9:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 47, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SANDERO PH STEPWAY INTENS 1.6 CVT AÑO 2021, MOTOR RENAULT NRO. H4MJ759Q034472, CHASIS RENAULT NRO. 93Y5SRDXMJ653340, Verificado, DOMINIO AE666NX a nombre de LOPEZ MAGNANI MARIA JOSE DNI. 36.753.356, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 1.574.363,71 al 06/08/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Plan Rombo s.a, Solicitud nro. 03.10791647, Fecha Inscip. 19/020/2021, Monto \$1.466.557, Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 10.000.00,00 Visitas 25 /08/25 de 15hs a 17hs. Domicilio Lima 280, Ciudad de San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email.burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM\_9173108 Importe: \$ 14580  
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

(\*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 72.373 "caratulados "CHEVROLET DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BARRIOS RUBEN DAVID Y OTS P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Maipu de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 26 de Agosto del 2025, 11:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 45, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT AÑO 2019, MOTOR CHEVROLET NRO. JTV025746, CHASIS CHEVROLET NRO. 9BGKL69T0KG401701, Verificado, DOMINIO AD910LA a nombre de BARRIOS RUBEN DAVID DNI. 23.671.817, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 426.151,31 al 06/08/2025; 2- Multas de Tránsito \$ 861.000 al 29/07/2025. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet de Ahorro para fines determinados, Solicitud nro. 03.10406094, Fecha Inscip. 31/10/2019, Monto \$565.446,87, Fecha reinscripción 30/10/2024. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 6.000.00,00 Visitas 25 /08/25 de 15hs a 17hs. Domicilio Lima 280, Ciudad de San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM\_9173122 Importe: \$ 9720  
21-25/08/2025 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07746221-4 24602 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 749 JKI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 03 de septiembre de 2025 a las 9.30

horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 749 JKI. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1024294. Cuadro N° LF3PCKD0XDA005154. Titular: Garay Julio Cesar. Deudas: ATM debe \$ 6.037,58. Este importe es válido hasta el 14/8/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 569.833,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9173228 Importe: \$ 8100  
21-25/08/2025 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07678596-6 23760 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BDW 966 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 03 de septiembre de 2025 a las 9.30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BDW 966. Marca: RENAULT. Modelo: CLIO RN. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° AA47476. Chasis N° 8A1357TNZTS004311. Titular: Ortubia Carlos Javier. Deudas: ATM NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.594.669,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 02 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9173229 Importe: \$ 7560  
21-25/08/2025 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07757213-3 24740 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A121ZIZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 03 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A121ZIZ. Marca: HONDA. Modelo: WAVE 110 S. Modelo año: 2020. Tipo: Motocicleta. Motor N° JA37E-3925575. Cuadro N° 8CHJA3700LP027722. Titular: Herrera Micaela Sabrina. Deudas: ATM debe \$ 10.641,43. Este importe es válido hasta el 15/7/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 743.822,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 02 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9173233 Importe: \$ 8100  
21-25/08/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07776199-8 24967 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BXX 489 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 03 de septiembre de 2025 a las 9.30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BXX 489. Marca: FIAT. Modelo: PALIO HLD 4 PTAS. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 176A50002066784. Chasis N° 8AP178398W4053208. Titular: Gómez Mireya del Carmen y Otro. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 11.117.959,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9173235 Importe: \$ 8100  
21-25/08/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07746223-0 24603 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A020ZNC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 03 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A020ZNC. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMH G1043885. Cuadro N° 8A6MBSVCZHC501539. Titular: Giovarruscio Emiliano Manuel. Deudas: ATM debe \$ 9.290,26. Este importe es válido hasta el 15/07/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 499.699,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 02 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9173236 Importe: \$ 8100  
21-25/08/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07746225-7 24604 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 254 IEY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 03 de septiembre de 2025 a las 9.30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 254 IEY. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: MAXIM 250. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC163FMK\*JQ230198\* (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8DM2DBS4BS000088 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Outeda Aníbal Andrés. Deudas: ATM debe \$ 48.010,61. Este importe es válido hasta el 15/07/2025 y será actualizado a la fecha

de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 604.899,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9173251 Importe: \$ 9180  
21-25/08/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07193606-0 17620 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SCQ 062 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 03 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SCQ 062. Marca: RENAULT. Modelo: TWINGO. Modelo año: 1994. Tipo: BERLINA 3 PUERTAS. Motor N° A195610. Chasis N° VF1C0630511265749. Titular: Pérez Alana Yael. Posee denuncia de venta y prohibición de circular y pedido de secuestro. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.447.014,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 02 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9173258 Importe: \$ 8100  
21-25/08/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07701421-1 24091 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 117 CGW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 03 de septiembre de 2025 a las 9.30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 117 CGW. Marca: KAWASAKI. Modelo: AN110. Modelo año: 2000. Tipo: Motocicleta. Motor N° KA110EE224618. Cuadro N° MH4ANSC141KP00127. Titular: Machaca Poma Jesús Alberto. Deudas: ATM debe \$ 3.701,11. Este importe es válido hasta el 16/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.529.763,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 02 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9173273 Importe: \$ 8100  
21-25/08/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07678534-6 23759 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TZL 213 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 03 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TZL 213. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TR. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 128 A1 0387417679. Chasis N° 147 BB0 07161569. Titular: Senatore Ricardo Daniel. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.881.313,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9173279 Importe: \$ 7560  
21-25/08/2025 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07589684-5 261784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VPQ 788 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de septiembre de 2025 a las 9.30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VPQ 788. Marca: FORD. Modelo: FALCON RURAL LUJO VER. 3.6L. Modelo año: 1982. Tipo: RURAL. Motor N° BXBE38075. Chasis N° KA24BG00237. Titular: Doboka De Ditzend Alicia Silvia y otro. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.092.873,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9173284 Importe: \$ 11340  
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07725900-1 262052 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 171 BZR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de septiembre de 2025 a las 9.30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 171 BZR. Marca: MONDIAL. Modelo: HD125L. Modelo año: 1998. Tipo: Motocicleta. Motor N° 627015. Cuadro N° RH9HF25LXT081841. Titular: Olmedo Marcelo Horacio. Deudas: ATM SIN DEDUA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.712.598,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente

depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9173287 Importe: \$ 11340  
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06932370-1 260547 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO GGL 456 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GGL 456. Marca: FIAT. Modelo: IDEA HLX 1.8 MPI 8V. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° L30274877. Chasis N° 9BD13581872046513. Titular: Jaime Noelia Vanesa. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.998.868,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9173297 Importe: \$ 11340  
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05362972-9 259136 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CWW-206 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de septiembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CWW 206. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA 4 PUERTAS GL 1.7 DIESEL A. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° SIN MOTOR (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AGSE1950XR638995 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: NUÑEZ BUOZI LORENZO. Deudas: ATM debe \$ 16.500,00. Este importe es valido hasta el 15/08/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.775.877,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9173306 Importe: \$ 13770  
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

---

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, 3ra Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 1.010.867 caratulados "SANTANDER JESSICA JOHANA Y OTRO P. SI Y P.S.H.M. RAMIRO JESUS ESCOBAR SANTANDER C/EDGAR RAUL GUAJARDO, JOSE RAMÓN CASTILLO, STORTINI S.A. Y FED. PAT. SEGURO S/D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)" rematara:

---

modalidad ofertas sobre cerrado mixta (conforme acordada n° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 C.P.C.C.T.), 03 DE SETIEMBRE 2025, a las NUEVE TREINTA HORAS (09,30 hs.), en edificio Poder Judicial, sito en calle Chubut y prolongación 9 de julio, 1° piso, sala de audiencias a designar, Gral. San Martín, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 50 % de un inmueble urbano con edificación, propiedad del codemandado Sr. JOSE RAMON CASTILLO, D.N.I n°17.509.046 en condominio con la Sra. Silvina Gladys Tonini D.N.I n° 18.457.074 (50%) ubicado con frente a calle Don Francisco n° 4311, lote n° 20, Manzana "A", Barrio "Solares de Gabrielli", distrito "Mayor Drummond", Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n°0600119659, Asiento-5, Folio Real, departamento, Lujan de Cuyo, Mendoza, escritura n° 89, fs.584, escribana Ximena Fluixa (Reg. n° 367) de fecha 29-09-2017, nomenclatura catastral n°06-12-03-0006-000020-0000-0, padrón territorial n°06-37777-4, padrón municipal n° 30463, D.G.Irrigación tiene Derecho de riego de carácter definitivo para 596,00m2 por Rio Mendoza, canal Cacique Guaymallen, hijuela Segundo Guiñazu, P.G. n°232890, P.P n°417, C.C n° 1009, plano n°992-Z, no posee pozo, ni Rue, Ecogas cuenta n°20312169, Edemsa suministro n°1053719, medidor n°7577442, Aysam sin cuenta, D.P.Vialidad según escritura certifica que el inmueble referente no es jurisdicción de esta, se encuentra exento de pago, consta de una superficie total de terreno según titulo y plano de mensura n° 06/45924 de 596,00m2, confeccionado por el agrimensor Sr. Horacio Parlavecchio en julio del año 2017, archivado en la D.P.Catastro, Límites y Medidas Perimetrales: Norte con Fabián Nicolás Altamirano puntos 1-2 en 30,00m, Sur con calle Tía Cefira puntos 3-4 en 27,17m, Este con Rodolfo Rafael Castelli puntos 2-3 en 20,00m y Oeste con calle Don Francisco puntos 5-1 en 17,17m existiendo en el límite Sudoeste en la intersección de calles Don Francisco y Tía Cefira una ochava de 4,00m de base cerrando el perímetro. Mejoras: inmueble urbano, terreno rectangular irregular, vivienda sismo resistente, a nivel de calle, casa habitación, consta de dos plantas, construcción paredes material cocido (ladrillo), muros pintados en su totalidad, techos parte tirantería de madera a dos aguas, parte loza cielo raso yeso, exterior tejas, pisos revestimientos calcáreos, carpintería en madera lustrada, planta baja consta de entrada principal, puerta de dos hojas, estar living en desnivel, amplios ventanales, estufa con leño de hogar a gas, comedor diario, cocina con muebles bajos y alacenas en madera, desayunador, existiendo otro comedor, lavandería pared revestimiento cerámico, baño principal, paredes revestimientos cerámicos, con sanitarios y grifería completa, cochera cerrada, portón de madera de cinco hojas, galería abierta, frente amplios jardines, terreno parqueado, espacios verdes, pileta de natación de fibra, con escalera y bomba de agua, barandas metálicas de seguridad, cierre perimetral, verde, frente entrada inmueble puerta metálica, planta alta se accede por escalera de madera, posee dos dormitorios con vestidores, dos baños, paredes y pisos revestimientos cerámicos, con sanitarios y grifería posee servicios de energía eléctrica, agua potable, gas natural, cloacas, servicios municipales de recolección de residuos, alumbrado público, vivienda en excelente estado de uso y conservación, superficie cubierta 239,00m2, año construcción 1995 (según informe de parcela emitido por la D.P.Catastro) habitada por el señor José Ramón Castillo, su señora esposa Silvina Gladys Tonini, sus hijos Candela Nazareth Castillo Tonini y Facundo Andrés Castillo Tonini, mayores de edad, según inspección ocular realizada en asocio del oficial de justicia Sr. Raúl Bustos actualizada en fecha 04-11-2024, obrante en autos. Gravámenes: 1º) Embargo: \$19.000.000,00 por oficio en Juicio n°1.010.867 estos autos, registrado a fs. 85, Tomo 603 de Embargos Grales. Ent n°2270566 del 06-07-2022. Deudas: ATM, no posee deuda por impuesto inmobiliario informe de fecha 20-05-2025, Municipalidad de Lujan de Cuyo \$345.911,62 periodo comprendido año 2024 (cuotas A4,A5 y A6) año 2025 (cuotas A1,A2 y B1) informe de fecha 22-05-2025, D.P. Vialidad exento de pago, Edemsa, deuda por suministro de energía eléctrica \$23.537,00, informe de fecha 06-06-2025, Ecogas: \$28.641,27 informe de fecha 30-05-2025, D.G. Irrigación \$212.803,07 informe de fecha 29-05-2025, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2025 \$20.200.358,00. Venta a realizar en modalidad de ofertas sobre cerrado mixta (sobre cerrado y viva voz) con base de \$60.000.000,00 (PESOS SESENTA MILLONES) sobre la cual deben partir las ofertas, la apertura de sobres se realizara en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se individualizara a los TRES (3) oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, a viva voz, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) y se adjudicara al mejor postor. Adquirente abonara acto de subasta en dinero efectivo el 10% de seña, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, el saldo dentro de los

cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, expresado en moneda de curso legal y forzoso (Peso Argentino) deberán estar contenidas en un formulario autorizado (Anexo I) y encontrarse firmadas por los oferentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS HABILES hábiles anteriores a la fecha de subasta, es decir desde las 8,00 horas del día 27 de agosto 2025 hasta las 13,00 horas del día 02 de setiembre 2025, en Secretaria del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado (Anexo I) o bien a través de la página web del Poder Judicial, junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, el que deberá efectuarse a la cuenta n° 9901702721, CBU n° 0110280450099017027213, Banco de la Nación Argentina, sucursal n°1920, San Martín, Mendoza. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión (Art. 268 C.P.C.C.yT.) el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Títulos, plano, informes, inspección ocular, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición día 26-08-2025 de 15,00 a 17,00 horas, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM\_9170627 Importe: \$ 99900  
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. Conforme lo establece la ley N 9498 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza y la Resolución N° 4/25 del 15 de Julio de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por 860/2021 y 1858/24 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. Cierre de la subasta se llevará a cabo día 10 DE SETIEMBRE DE 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base a los mejor postores conformes normativos vigentes enunciados mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del segundo Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una nueva puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Se comunicará al Martillero, a la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara

sujeto a la aprobación de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. En caso de no aprobarse el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE el o los adjudicatarios deberán efectivizar dentro del plazo de cinco (5) días. a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC en pesos N° 33004850210838. CUIT: 30-71746269-2. CBU N° 0110485520048502108383. Alias ALETA.BOYA.PAPA. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL cuatro coma cinco por ciento (4.5%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Asociación, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule la Asociación. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción si así no lo hiciere se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: - hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: DONACION CON CARGO – DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% Inscripto a nombre de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, CUIT 30-71746269-2, Inscripción de dominio: Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3 del Folio Real San Rafael. ASOCIACION DE INSPECCION DE CAUCE RIO DIAMANTE CUIT 30-71746269-2, Resolución del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación N° 11 del 2021 y Resolución N° 11 del 06/01/2022 domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5309 San Rafael. DONACION CON CARGO: notario Emiliano Campos Fadel (Escribanía General de Gobierno) escritura 36 fs.96 del 26/7/2024 Certificado Catastral N° 15399 del 23/7/2024 entrada N° 327546 del 08/8/2024. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 34ha 3.000 m2. Según plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en mayo 2024 N° 17/87215 que se encuentra a nombre de D.G.I., es de 34ha 1.923,87m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con Mario Raúl López en 681,60 mts. Sur: Calle Gander o Cander en 669,62mts. Este: con calle Piquilín en 503,55mts y Oeste con calle Sboccia en 501,20 mts. Existen dos superficies afectadas a triangulo de visibilidad conformada por dos ochavas en los extremos Sur-este y en el extremo Sur-oeste, cuyo detalle es el siguiente: Superficie afectada ochava extremo Sur-Este según título y mensura 18,00

m2, cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes: Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente en 8,48 mts. Sur-oeste con calle Gander o Cander, en 6,00 mts. Este con calle Piquilín en 6,00 mts. y Sur con intersección calle Gander o Cander, y el Piquilín en punto formado vértice. Superficie afectada Ochava extremo Sur-Oeste según título y mensura 18,19 m2 cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente, en 8,50mts. Nor-oeste con calle Sboccia en 6,00 mts. Sur-este con calle Gander o Cander, en 6,00 mts y Sur-oeste con intersección calle Gander o Cander y Sboccia en un punto formando vértice todo lo cual hace una superficie afectada total según título y mensura de 36,19m2., resultando en consecuencia, una superficie libre según título de 34ha 2.9663,81m2 y según plano de mensura en 34ha 1.887,68m2. DERECHO DE RIEGO DEFINITIVO: Código del cauce 4047/006. Río Diamante Canal Matriz Bombal, Ramal La Llave. Definitivo para 24hs 0,432 m2 y Eventual para 10ha 1492m2. Desagüe 1-2-3 – PP 251 Y 252 (RESP.) P.G. 76177 y 76179. Pozo N° 17/1243 8” Expte. N° 108869-8-1972. Uso agrícola. No inscripto en el RUE – Registro Gráfico N° 8540-8. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3. ATM: Padrón Territorial N° 17-20864-6. Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0600-450830-0000-2 debe \$ 90.554.18. Avalúo Fiscal año 2025 \$ 7.581.530. Padrón Municipal no tiene.) De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El Inmueble se encuentra alambrado en todos sus límites con 5 hilos de alambre y postes de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. Servicio eléctrico no posee, pero hay un transformador de luz en frente del inmueble. BASE DEL REMATE: \$ 7.581.530. EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 29 de Agosto de 2025 de 11:00 hs a 13.00 hs previamente deberá comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha.

Boleto N°: ATM\_9155305 Importe: \$ 259200  
11-12-13-14-18-19-20-21-22-25/08/2025 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.873 caratulados “BLANCO NESTOR ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 12 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. NÉSTOR ALEJANDRO BLANCO, D.N.I. N° 38.416.925, C.U.I.L. N° 20-38416925-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Río Bamba N° 90, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veintiséis de setiembre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARON con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo edgardobaron@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27432 Importe: \$ 32400  
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.865 caratulados "SILVA VALERIA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 12 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. VALERIA NOEMI SILVA, D.N.I. N° 33.649.243, C.U.I.L. N° 27-33649243-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 166, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.X) Fijar el día veintiséis de setiembre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdr. MARTIN BARDARO con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo martinbardaro08@gmail.com con días de atención al público: Miercoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27433 Importe: \$ 32400  
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07876067-7 ((011901-1254951)) caratulados "CHACON ALFREDO ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 18/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALFREDO ALEJANDRO CHACÓN, DNI 32.510.749, CUIL 23-32510749-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 24/07/2025; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/11/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/02/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo.DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM\_9174071 Importe: \$ 12150  
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. CUIJ: 13-07876078-2 (011902-4359735) caratulados "RAMIREZ CARLOS ADRIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 13/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RAMIREZ, CARLOS

ADRIÁN; D.N.I. N°37.964.464; C.U.I.L. N° 2037964464-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/07/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/02/2026 a las 10 hs. en forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ, Juez.-

Boleto N°: ATM\_9174088 Importe: \$ 12150  
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/43 autos N°13-07834404-5 caratulados: "GONZALEZ CARLOS FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARLOS FABIAN GONZALEZ, DNI 31.505.570, CUIL 23-31505570-9 con domicilio en Barrio Beltrán Norte, Manzana J- Casa 13, Fray Luis Beltrán Norte, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MABEL QUIROGA DOMICILIO: BUENSO AIRES N°33, 2º PISO, OF 3 Y 4 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomabelq@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27436 Importe: \$ 45900  
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucia Raquel Sosa, en autos CUIJ: 13-04237681-1 ((011901-1251439) "CARRANZANI CIA. SA P/QUIEBRA INDIRECTA, se hace saber a los acreedores que a fs. 973 Sindicatura presentó proyecto de

distribución encontrándose a disposición de los interesados por el término de ley ( Art. 218 LCQ)

Boleto N°: ATM\_9170567 Importe: \$ 1620  
20-21/08/2025 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 343 de los autos CUIJ N° 13-07845702-8 (011902-4359686), caratulados: "ROSTA FAUSTINO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FAUSTINO ROSTA, DNI N°43.117.821; CUIL N°20-43117821-5. V. Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 23 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 9 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MIGUEL MARIN, con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, Domicilio: Martín Zapata 428, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2634-313884. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27431 Importe: \$ 32400  
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/53 autos N°13-07857222-6 caratulados: "PALACIO DIEGO LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DIEGO LEONARDO PALACIO, DNI 26.444.035, CUIL 20-26444035-2 con domicilio en Cruz Videla 145, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 16 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE FEBRERO DE 2026. 17º) Fijar el día 4 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ROSA PATRICIA DORIA DOMICILIO: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martin Rodriguez) Las Cañas, Dorrego Guaymallén Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: rosa\_p\_doria@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27434 Importe: \$ 45900  
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 49 de los autos CUIJ N° 13-07854831-7 (011902-4359704), caratulados: "RAMIREZ XAVIER WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. XAVIER WALTER RAMIREZ, DNI N°28.804.176; CUIL N°20-28804176-9. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora VALERIA SALOMÉ SOSA LOBOS, con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar, Domicilio: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512 y 2616947274. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27423 Importe: \$ 32400  
19-20-21-22-25/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023125 caratulados "NIEVA HECTOR JOSE P / QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/07/2025 la declaración de quiebra de HECTOR JOSE NIEVA DNI N°28.137.302, CUIL: 20-28137302-2...y se ha

dispuesto conforme resolución de fs. 50...V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE FEBRERO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BONANNO JUAN PABLO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal DRA. MAGNELLI N° 3073, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614446513 - 2615104659, mail: contbonanno@hotmail.com- info@estudiobonanno.com.ar

C.A.D. N°: 27428 Importe: \$ 43200  
19-20-21-22-25/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.328 caratulados: "TERRERO SEBASTIAN ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a SEBASTIAN ALBERTO TERRERO, con D.N.I. N° 37.963.901. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27396 Importe: \$ 31050  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.313 caratulados: "MIRANDA JUANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a JUANA LORENA MIRANDA, con D.N.I. N° 24.438.399. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27409 Importe: \$ 29700  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.342 caratulados: "TELLO MARIA EMILCE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA EMILCE TELLO, con D.N.I. N° 35.514.454. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27412 Importe: \$ 29700  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.306 caratulados: "AGÜERO FACUNDO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a FACUNDO NICOLAS AGÜERO, con D.N.I. N° 40.690.600. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27415 Importe: \$ 31050  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.333 caratulados: "PALMA OMAR ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a PALMA OMAR ALEJANDRO, con D.N.I. N° 40.597.995. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe

general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27417 Importe: \$ 29700  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.315 caratulados: "GONZALEZ ANTONIA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a GONZALEZ ANTONIA ANDREA, con D.N.I. N° 14.006.708. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27418 Importe: \$ 29700  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.299 caratulados: "MOYANO CLAUDIA MARIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a MOYANO CLAUDIA MARIELA, con D.N.I. N° 23.966.204. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe

general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27419 Importe: \$ 29700  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 193/194 autos N°13-06876510-7 caratulados: "AMAYA VICTOR GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de Agosto de 2025. .... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. Carlos Saboredó DOMICILIO: Perú 423 de la Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27420 Importe: \$ 32400  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.284 caratulados: "CARRASCO ALICIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a CARRASCO ALICIA CRISTINA, con D.N.I. N° 13.717.922. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE

NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27422 Importe: \$ 29700  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023079 "B DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA S.A.S. P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha dictado con fecha 31/07/2025 la declaración de quiebra de B DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA S.A.S., CUIT N° 30-71772726-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 211...VII.Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025. X. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE FEBRERO DE 2026. XI. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse.XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Ofíciase por Secretaría. REGISTRESE. Fdo...Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ELENA NIEVES GATICA Y MIRTA BEATRIZ TARANTO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal: 12 de Octubre N° 1119, San José, Guaymallén, Mendoza,teléfono 2614453750 - 2616624837 - 2613827800,mail: nievesgatica@yahoo.com.ar/bettymtaranto@gmail.com.

C.A.D. N°: 27421 Importe: \$ 45900  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023112 caratulados "DIAZ MARIANO ANDRES RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 30/06/2025 la declaración de quiebra de MARIANO ANDRES RAMON DIAZ, DNI N°32.447.899, CUIL: 20-32447899-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 74...V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE

2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCHILARDI DANIEL ESTEBAN. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PRESIDENTE DERQUI 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614672503, mail: danielschilardi@outlook.com

C.A.D. N°: 27424 Importe: \$ 41850  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.348 caratulados: "TURRI NICOLAS DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a TURRI NICOLAS DAVID, con D.N.I. N° 36.618.162. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27426 Importe: \$ 29700  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50/58 autos N°13-07842895-8 caratulados: "VARGAS MARCOS LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCOS LUIS VARGAS, DNI 32.571.592, CUIL 20-32571592-9 con domicilio en Balloffet 1268, Barrio Primero de Mayo, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 8 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE DICIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Fernández Pedro Eduardo DOMICILIO: Av. España 551 Piso: 1 Depto.: 1, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernandezpedro53@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27425 Importe: \$ 44550  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.344 caratulados: "ROMERO MARIA JIMENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a ROMERO MARIA JIMENA, con D.N.I. N° 23.368.861. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de

abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27427 Importe: \$ 29700  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07850148-5 ((011902-4359693)) Caratulados "ZAMO SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 31/07/2025 de la Empresa ZAMO SRL CUIT N° 30-71612286-3. Fecha de presentación: 04/06/2025. Fechas Fijadas: Hasta el día 12 DE SETIEMBRE DE 2025 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26 DE SETIEMBRE DE 2025, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10 DE OCTUBRE DE 2025. Para el caso que haya acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), el Síndico deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días DIEZ de cada mes y hasta que concluya el concurso o se cumpla con el pago de todas esas acreencias en la forma establecida por la ley. Hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.). Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 09:00 a 11:00 hs. (según el horario designado por el Síndico) (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través del sistema MEED. Síndico: BONANNO, JUAN PABLO, D.N.I. N° 29.537.986, domicilio: Dra. Magnelli N° 3.073, Ciudad, Mendoza, email: contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, días de atención: lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs., tel: celular 02615104659, teléfono fijo 0261 4446513. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez. -

Boleto N°: ATM\_9164052 Importe: \$ 32400  
14-18-19-20-21/08/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SAN RAFAEL (MENDOZA) EN AUTOS N°: 1.629, caratulados: "GONZALEZ PABLO C/ QUIÑONEZ GERARDO POR TITULO SUPLETORIO", NOTIFICA QUE A FS. 231 DE LOS AUTOS PRECITADOS, HA DICTADO SENTENCIA, DONDE SE HA RESUELTO LO SIGUIENTE: "Malargüe, Mendoza, 11 de noviembre de 2024.- 1.- ANTECEDENTES:.....- 2.- FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA.....- RESUELVO: I. HACER LUGAR a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por PABLO FABIÁN GONZÁLEZ en contra de los sucesores de Gerardo Quiñonez, declarando adquirido el inmueble denominado Lote N°26 ubicado en Ruta Nacional N°40, Malargüe, Mendoza, inscripto en el Registro Público en la Matrícula N° 838/19

Asiento A-1 y B-1 de Folio Real, a nombre de Gerardo Quiñonez, constante de una superficie según mensura de 3 hectáreas, 585,14 m<sup>2</sup> provenientes de un título de superficie de 3 hectáreas, 1142,72 m<sup>2</sup>, conforme plano, archivado el 16 de marzo de 2015, bajo el N° 19/3765 con fecha de inicio de la posesión desde el 11/10/1994 y adquisición por prescripción adquisitiva el 11/10/2014. II. Imponer las costas en el orden causado y diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación. III. Firme la presente, previa conformidad profesional, OFÍCIESE a las reparticiones pertinentes a fin de la inscripción ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente para el caso de existir. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO, a DEFENSORÍA OFICIAL con remisión de autos NOTIFÍQUESE TAMBIÉN MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.). FDO. FONSECA ESTEBAN HUGO MAXIMILIANO – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_9165938 Importe: \$ 5130  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

Autos N° 318779 caratulados “PELEGRINA JOSE ANTONIO C/ ARENAS AMALIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 - 1º Circunscripción de Mendoza.- INMUEBLE sito en calle RUTA PROVINCIAL N°50 S/Nº GENERAL ORTEGA, MAIPU, Mendoza; Inscripto en Registro de la Propiedad al Asiento N° 6520, fs. 37 del Tomo 43 de Maipú, ; Sup. Total según Título: 23 ha 6.534,31 mts. cuadrados Sup. según Plano: 862,33 mts. cuadrados.- Se notifica que, a Fs. 2 el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 19 de Febrero de 2024. I.- Téngase al Dr. LUCIANO MATIAS LORENZO, Mat. 7042, por el señor JOSE ANTONIO PELEGRINA conforme escrito de ratificación que en copia se acompaña por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT\_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c) Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. d), Acéptase la información sumaria ofrecida. A tal fin ofíciase a la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza.- III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como primera inscripción al N° 6520, Fs. 37, Tomo 43 de Maipú a nombre de AMALIA ARENAS ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ruta Provincial N°50 S/Nº, Loteo Amalia Arenas Mzna. C Lotes 2 y 3 de General Ortega, Maipú, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de MAIPÚ en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE EGC Firmado: GUZMAN MARIA EUGENIA JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_9171757 Importe: \$ 45900  
21-26-28/08 01-04/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1, en autos N° 275.701, caratulados: "GONZAGA LUIS C/ SUCESORES DE QUIROGA PEREZ DE MONTENEGRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de prescripción adquisitiva, sito en calle Simón Bolívar N° 96 del Distrito Tulumaya, Lavalle, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1ra. Inscripción al N° 8729 a fs. 717 del Tomo N° 39 de Lavalle (actualmente Matrícula SIRC N° 1300501533) a nombre de MATILDE QUIROGA PEREZ DE MONTENEGRO; superficie de 197,70 m2 según mensura y 813,21 m2 según título, Plano N° 13- 10613, Nomenclatura Catastral 13-01-01-0012-000021, padrón de Rentas N° 9958/13 y padrón Municipal N° 2131; y del resolutivo de fs. 4, el que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 17 de Noviembre de 2023.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Simón Bolívar N° 96 del Distrito Tulumaya, Departamento de Lavalle de la Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)PF.FDO.DR. JUAN DARÍO PENISSE"

Boleto N°: ATM\_9172096 Importe: \$ 16200  
21-25-27-29/08 02/09/2025 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS SRES. JUAN CARLOS LUCIOLI DNI N° 14.825.255 Y AL SR. DANIEL FABIO LUCIOLI DNI N°17.212.505, Y/O SUCESORES UNIVERSALES Y PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO UBICADO EN RUTA 143 ESQUINA CALLEJÓN ESCUELA, LOS CLAVELES, REAL DEL PADRE, SAN RAFAEL, SUPERFICIE MENSURA ES DE 3HA. 3171,74 M2, Y SEGÚN TÍTULO DE 3HA. 3171,74 M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N°12.312/17, SAN RAFAEL, MENDOZA .- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N°43106 CARATULADOS "SOTO HECTOR OSVALDO C/ LUCIOLI JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9156244 Importe: \$ 13500  
19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 276.098 caratulados "GUARDIA CERDA BELEN ALUHE C/MUÑOZ CRISTINA VANESA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. CRISTINA VANESA MUÑOZ D.N.I. 30542657, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CRISTINA VANESA MUÑOZ D.N.I. 30542657 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal los decretos de fs.02 y el resolutivo I del presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en que por turno corresponda. Fdo. Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2022. Téngase a BELEN ALUHE GUARDIA CERDA por presentada, parte y domiciliada en el carácter legal invocado, en mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la demandada CRISTINA VANESA MUÑOZ, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del

C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE (en los términos de la Acordada N°28243) conforme a las pautas de la Acordada 28.243 "Política de notificaciones accesibles", cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a CAJA DE SEGUROS S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE. Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el Nro. 276.099 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal. PREVIO A TODO, atento el carácter de declaración jurada de los mismos, deberá acompañar los formularios debidamente firmados. Asimismo, atento la discordancia que surge entre el monto demandado y la liquidación formulada en el Punto VIII, ACLARE. DEMANDA INGRESADA EN SISTEMA IOL BAJO REGISTRO N°58342 CE DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ. CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PICUN21349>;  
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FAMXT21349>

Boleto N°: ATM\_9167382 Importe: \$ 21870  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos n° 320.129 caratulados DINOSAURIO SA C/ SOCIEDAD ANÓNIMA DESTILERÍAS, BODEGAS Y VIÑEDOS EL GLOBO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CITA a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se detallarán, según decreto de fecha: "Mendoza, 24 de Julio de 2024. ..RESUELVO:..III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en como 2° inscripción al n° 2819, fs.491, T° 19 y 4° inscripción al n° 3447 fs 76 T° 15 Luján de Cuyo ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en en callejón comunero de indivisión forzosa n° 4 s/n con salida a calle San Gabriel, distrito de Lunlunta, departamento de Maipú, provincia de Mendoza , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_9169837 Importe: \$ 18900  
19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

El Juez del 3er Juzgado de Gestión Asociada, Comercial y Minas. Expediente Nro. 318626, caratulado "RENIERO LILIANA OLGA C/ CREMASCHI ALSINA ROSA ANGÉLICA Y OTRAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El tribunal Resolvió "Mendoza, 07 de Febrero de 2024. I.- Téngase al Dr. María Victoria De Faveri, abogada del fuero local, Matr. 9272, en representación de Liliana Olga Reniero, a mérito del escrito ratificatorio por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT\_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c)Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE

(20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3° inscripción al 7649, marginal fs. 809, Tomo 52 E, de Luján de Cuyo, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado sito en calle Collovati 404, de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_9169948 Importe: \$ 43200  
19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

DR. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, de acuerdo en los autos N° 274.096 caratulados: “ALONSO NELLY ELISABETH C/ HEREDEROS DE MENENDEZ DE WINKELMANN JOSEFINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se procede a notificar a los PRESUNTOS HEREDEROS de JOSEFINA MENENDEZ DE WINKELMANN, DNI 2.152.491, declaradas como personas inciertas QUE EL TRIBUNAL proveyó a fojas 4: “Mendoza, 24 de Abril de 2023. Proveyendo Escrito Cargo n° 7192254: Agréguese y téngase presente el informe acompañado de dominio y gravámenes. Téngase presente las fotografías acompañadas, y como se solicita, por Oficina Centralizada de Medidas Judiciales procédase a realizar la constatación del mismo. Téngase presente el domicilio real denunciado de la demandada titular registral. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en 3° Inscripción al n° 6105 fs. 250 T° 37 C – Depto de Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Washington Lemos n° 852 del Departamento de Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ.-”. Se hace saber que a fs. 29, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. Proveyendo Escrito Cargo n° 8961163: Atento lo expuesto por la parte actora, téngase por redirigida la demandada contra los presuntos herederos de la titular registral JOSEFINA MENENDEZ DE WINKELMANN. Por Mesa de Entradas procédase a la recaratulación de los presentes: ALONSO NELLY ELISABETH C/ HEREDEROS DE MENENDEZ DE WINKELMANN JOSEFINA P PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ” Así mismo, a fojas 47 se dispuso: “Mendoza, 24 de Julio de 2025. (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de Josefina Menendez de Winkelmann, DNI N° F-2.152.491 como personas inciertas (conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.).- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dr. JUAN DARIO

PENISSE – JUEZ”

Boleto N°: ATM\_9148408 Importe: \$ 44550  
14-19-21-25-27/08/2025 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE MENDOZA, en los autos CUIJ: 13-07422142- 9 ((012053-318564)) BALOGHS KOVACS NICOLAS FRANCISCO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y EMPLAZA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en VALLECITOS, distrito POTRERILLOS, departamento LUJÁN DE CUYO, Provincia de MENDOZA TITULAR REGISTRAL: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA CUIT 30-68923554-5 SUPERFICIE PRETENDIDA E IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Los datos identificatorios del inmueble que se pretende usucapir son los siguientes: se encuentra ubicado en el inmueble no tiene título y se encuentra ubicado en calle Camino de Acceso a Pista de Esquí s/n, Vallecitos, distrito Potrerillos, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; la superficie es de 250 ha 5.351,43 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Mariano Damián ORTEGO, aprobado visado por Dirección Provincial de Catastro el 16 de Noviembre de 2021.

Boleto N°: ATM\_9164044 Importe: \$ 12150  
14-19-21-25-27/08/2025 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.700 caratulados “BAGUENA CARMEN MAGDALENA - BAGUENA OSCAR ALFREDO - BAGUENA OSVALDO RUBEN Y BAGUENA GLADYS ESTHER C/ VIDELA MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2024. Téngase a CARMEN MAGDALENA BAGUENA, OSCAR ALFREDO BAGUENA, OSVALDO RUBEN BAGUENA y GLADYS ESTHER BAGUENA por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado conforme la ratificación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MIGUEL VIDELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Junín por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CARRIL RETAMOS S/N PHILIPS DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 2.058, fojas 354, Tomo 15 de Junín, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.(...) Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. Y decreto de fs.13: “Mendoza, 12 de Febrero de 2025. Atento las constancias del expediente y como medida de mejor proveer (art. 46 del CPCCT), amplíese el segundo párrafo del decreto de fs. 2, el que quedará redactado de la siguiente manera: “De la demanda instaurada y de su ampliación, TRASLADO al demandado MIGUEL VIDELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT).” Notifíquese junto con el decreto de fs. 12. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK: TRASLADO, DOCUMENTACION Y AMPLIACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CDUWA26129> Ubicación: CARRIL RETAMOS S/N PHILIPS DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA Datos de Inscripción: inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 2.058, fojas 354, Tomo 15 de Junín, Titular Registral: MIGUEL VIDELA 8.623.416

Boleto N°: ATM\_9164063 Importe: \$ 35100  
14-19-21-25-27/08/2025 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 42.537 CARATULADOS "LEITON ROLANDO ANIBAL C/ FRANCISCA HLADKYJ DE LUCAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS QUE A FOJA 39/45 Y VTA. SE RESOLVIO: GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2.025. Y VISTOS: ...- RESULTA: ... - CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL SR. ROLANDO ANIBAL LEITON Y, EN CONSECUENCIA OTORGAR A FAVOR DE AQUEL TITULO SUPLETORIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE "9", S/N DISTRITO ALVEAR OESTE, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, A NOMBRE DE FRANCISCA HLADKYJ DE LUCAS, EN LA MATRICULA N° 20.782/18, ASIENTO A-1, DEL FOLIO REAL, CUYA SUPERFICIE Y LINDEROS RESULTAN DEL PLANO DE MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO N° 01812018, FIJANDO COMO FECHA DE ADQUISICION DEL DERECHO REAL EL DIA 02/04/2.018 (ART. 1.905 CCYCN Y 210 DEL CPCCYT). II.- DISPONER...- III...- IV...- V. DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIFIQUE A LAS PARTES Y PROFESIONALES ACTUANTES (...) Y MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, POR EL TERMINO DE LEY (ART. 68, 69 Y 72 DEL CPCC YT). NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISION DE LOS PRESENTES.

Boleto N°: ATM\_9142729 Importe: \$ 17550  
12-14-19-21-27/08/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil – Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán. Autos N.º 3234, caratulados "RODRIGUEZ ALVARADO CRISTINA C/ ORTEGA DOLORES PUERTA Y LUCERO BEATRIZ SUSANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR a: todos los posibles interesados que pudieran tener derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, la siguiente resolución: A fs. 3 se RESOLVIÓ: Tunuyán, Mendoza, 27 de Febrero de 2025. I.-Téngase a RODRIGUEZ ALVARADO CRISTINA por presentada, parte y domiciliada...II.-...III.- Téngase por interpuesta la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N.º 461, Lote 13, Manzana A, plano, Visación Provisoria "GESTION TITULO SUPLETORIO del 22 de Enero del 2025, RESOLUCION GRAL. ATM N.º 101-2014, Ing. Agrim. Heliana G. Aruani, Dirección General de Catastro Administración Tributaria Mendoza, que se adjunta constante de una superficie según medida: 300,00 m², y superficie según título: 300,00 m²; Padrón Rentas: 15/03767-4, Padrón Municipal: 2.503 contra los herederos del Sr. RICARDO LUCERO; DOLORES PUERTA ORTEGA y BEATRIZ SUSANA LUCERO. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... NOTIFIQUESE. Fdo. JUEZ PAOLA LOSCHIAVO

Boleto N°: ATM\_9152911 Importe: \$ 24300  
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO. Expte. N° 417.879, caratulado "SAIA NUNZIA Y GARRALFO CARLOS HUMBERTO C/GIUNTA DE JALON LUCIA ESPERANZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a los posibles terceros interesados, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 17: "Mendoza, 13 de Febrero de 2025. (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle El Ceibo N° 1523, Guaymallen, inscripta en el Registro Público y Archivo Judicial en inscripción N° 6566, T° 87 -C. Fs. 114, con una superficie de 210 m2, según plano de Mensura, o, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos,

PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.) FDO: DRA DEBLASI ERICA ANDREA.-

Boleto N°: ATM\_9153787 Importe: \$ 13500  
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278863 caratulados "CEPEDA ADRIANA GLORIA C/ HEREDEROS DE GONZALEZ LUIS JORGE Y RODRIGUEZ DE GONZALEZ VANGELIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Junio de 2025... De la demanda interpuesta y de sus modificaciones, córrase TRASLADO a las demandadas MARÍA ALEJANDRA y ROSA ELIZABETH GONZÁLEZ herederas declaradas de los titulares registrales, LUIS JORGE GONZÁLEZ y VANGELIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ - por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral: Título I: Asiento A-1 Matrícula N°: 19.687/4 y Título II: Asiento A-1 Matrícula N°: 24.473/4. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle calle Bolivia N° 2685, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informen si existe interés fiscal en el bien a usucapir – sito en calle Bolivia N°: 2685, Guaymallén, Mendoza; inscripto el Título I: en el Asiento A-1 Matrícula N°: 19.687/4 y el Título II: en el Asiento A-1 Matrícula N°: 24.473/4, Plano de Mensura EXPTE EE23289-2023-GDMZADGCAT\_ATM (art. 209 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UHZQU291558> Ubicación: calle Bolivia nº 2685 de Guaymallén Datos de Inscripción: Título I en Asiento A-1 Mat. 19.687/4 de Folio Real de Guaymallén y Título II en Asiento A-1 Mat. 24.473/4 de Folio Real de Guaymallén Titular Registral: Luis Jorge González y Vangelia del Carmen Rodríguez de González NPBM

Boleto N°: ATM\_9152912 Importe: \$ 35100  
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 3143, "DEMARIA PABLO ERNESTO C/SPEZIA DE FUENTES MARIA ESTHER P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 06/12/20024, el SR DEMARIA PABLO ERNESTO, D.N.I N° 24154447, solicita prescripción adquisitiva, sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como Mat. N° 412578 Asiento A-1 del folio real, fecha de insc. 20/08/1957 y Esc. 13/08/1957, a nombre de María Esther Spezia de Fuentes, Nomenclatura catastral 16-99-00-0700-840450-0000-3, Padrón Rentas 16-03152-8, Padrón Municipal no tiene, sito en calle Urzúa S/N, Distrito Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza, visado en el expediente N° 2023-05303547-GDEMZA-DGCAT-ATM, conforme a plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Daniel Eduardo Morales, superficie según Mensura de 2 has 6.861,83 m2 y superficie según Título de 2 has 7.086,29 m2; conforme al decreto recaído a fs. 4, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 27 de diciembre de 2024. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. (...)

CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa. Juez” AUTOS N° 3143, caratulados “DEMARIA PABLO ERNESTO C/SPEZIA DE FUENTES MARIA ESTHER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.

Boleto N°: ATM\_9155198 Importe: \$ 22950  
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido FAILLA, JOSE GILBERTO FF 06/06/2016, sepultado en SM-, N°344 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATORIO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9154063 Importe: \$ 1620  
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida CABRERA, EDELMIRA FF 10/02/2020, sepultada en S.P N° 148 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA A PILETA F2-C9-SK-N°23 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9167353 Importe: \$ 2430  
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios de la ex agente GUIÑEZ, ALEJANDRO GUILLERMO, para reclamos de Pago de Indemnización por Fallecimiento y Haberes pendientes Expte. Electrónico N° 29421-2025 y N° 29423-2025.

Boleto N°: ATM\_9172022 Importe: \$ 4050  
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

(\*)

A derechohabientes de MARTHA PEREZ cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Sector 28-Fracción 8- Parcela 6—del Parque de Descanso y pasan a CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO, conforme EE-14858/2025 –Of. Defunciones – Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_9172599 Importe: \$ 4050  
21-25-27-29/08 02/09/2025 (5 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282749 caratulados “CANIZO MATIAS EMILIANO C/ FLORES HARO ORLANDO DANTE Y TOLABA CAMA MARTIN ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. FLORES HARO ORLANDO DANTE DNI N°95.897.984 y TOLABA CAMA MARTIN ALBERTO DNI N° 94.747.373 (demandadas), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 24: “Mendoza, 06 de Agosto de 2025. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los Sres. FLORES HARO ORLANDO DANTE DNI N° 95.897.984 y TOLABA CAMA MARTIN ALBERTO DNI N° 94.747.373 son persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y el decreto de traslado de demanda de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN

OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. GP DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA" y decreto de fojas 2: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024... De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada FLORES HARO ORLANDO DANTE y TOLABA CAMA MARTIN ALBERTO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.- ...Téngase presente que se ha iniciado Beneficio de Litigar Sin Gastos en la presente causa con el N° 282750.- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de su asistido, conforme lo dispuesto por el art. 21 del CPCCT.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial.-MR DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZ" LINK TRASLADO [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=HAQIRLA91943](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HAQIRLA91943)  
[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=PFIUPPM91943](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PFIUPPM91943)

Boleto N°: ATM\_9168828 Importe: \$ 24300  
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.429 caratulados "GONZALEZ MARIO RUBEN Y AGUIAR DOMINGO EDUARDO C/ CORTEZ PABLO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. PABLO JAVIER CORTEZ DNI 29.746.648, demandado persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Julio de 2025. VISTOS:... RESULTA:CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta en autos por los Señores Mario Rubén González y Domingo Eduardo Aguiar contra el Señor Pablo Javier Cortéz; condenando a esta parte al pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 170.470.000,00), en el plazo de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, con más los intereses conforme pautas señaladas en el considerando respectivo. II.- Extender la condena a Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. en la medida del seguro pactado en la póliza agregada en autos, conforme al límite que tenga establecido la Superintendencia de Seguros de la Nación para el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil para un seguro de las mismas características al que fue contratado por el asegurado a la fecha del pago. (arts. 109 y 118 de la Ley de Seguros 17.418). III.- Imponer las costas de este proceso a la demandada y citada en garantía vencidas, este última en la medida del seguro pactado (arts. 35 y 36 CPCCT). IV.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de los complementarios que pudieren corresponder, del siguiente modo: Dres. María Belén Picot en \$ 23.865.800,00, Victoria Araujo en \$ 6.818.800,00, Lucio Arienti en \$ 7.159.740,00 y Gonzalo Tomás Ruíz en \$ 14.319.480,00, de acuerdo a lo expuesto en el último considerando. V.- Regular honorarios al Ing. Juan Barquero, Lic. Héctor Paul Fermani y Dr. Gabriel Vallejo en la suma de \$ 5.115.000,00 a cada uno, sin perjuicio de los complementarios, de acuerdo a lo considerado. VI.- Adiciónese el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que denuncien y acrediten y/o hayan acreditado en debida forma la calidad de responsables inscriptos. VII.- Téngase presente lo dispuesto por el art. 730 del CCCN para el momento de practicar liquidación por Secretaría del Tribunal COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ"

Boleto N°: ATM\_9168243 Importe: \$ 5940

21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282.688 caratulados "DIFRANCESCO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Mayo de 2025. Téngase presente el legajo societario acompañado en el cual se encuentra agregada la denuncia de extravío de los siguientes libros de DIFRANCESCO S.A.: 1) Libro de Actas de Directorio; 2) Libro de Actas de Asambleas; 3) Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea; 4) Libro de Registro de Acciones; 5) Libro Diario y 6) Libro de Inventarios y Balances. Téngase presente que la sociedad no tiene establecimientos en distintas jurisdicciones judiciales, que no se realizan ofertas públicas de acciones y no han sido negociadas acciones en el exterior. Téngase presente lo expuesto en cuanto al hallazgo del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, y por modificada la demanda en tanto no se solicita la cancelación de dicho Libro. Atento a lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 1877 del CCCN, por Secretaría de Audiencias procédase al sorteo de PERITO CONTADOR, debiendo notificarse al mismo el presente auto en forma íntegra conjuntamente con su designación, quien deberá aceptar el cargo en el plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de ley (art. 19 CPCCyT). Una vez aceptado el cargo por el perito contador, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario AMBITO FINANCIERO y en el DIARIO LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre los libros de Actas de Directorio, de Actas de Asambleas, de Registro de Acciones; Libro Diario y de Inventarios y Balances de la sociedad S.A., CUIT N° 30- 71224265-1, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN). Oportunamente dese intervención al Ministerio Fiscal. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ. Y decreto de fs. 8: Mendoza, 02 de Junio de 2025. Téngase por aceptado el cargo de perito CONTADOR que se le ha conferido en autos, por parte del Sr. CARLOS JOSÉ ESPINA. Téngase presente el domicilio legal constituido en Av. España N° 820, 3er Piso, Oficina 7, Ciudad Mendoza, el celular 02615560992 y el correo electrónico ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar Téngase presente el CUIT 20-16555395 y la condición fiscal de monotributista denunciados. (...) Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ FOX Patricia Dolores. Y decreto de fs. 11: "Mendoza, 18 de Junio de 2025. Atento a lo solicitado, aclarar que la publicación edictal ordenada a fs. 5 en el diario AMBITO FINANCIERO deberá efectuarse en la página ámbito.com. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ".

Boleto N°: ATM\_9170898 Importe: \$ 39150

21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 13 de Agosto de 2025 ; Dra. Cinthia Barriga Minervini – Juez de Familia -, se NOTIFICA que en los autos N° N°152591/2025 (13-07876239-4) , CARATULADOS: "AVILA, MARTIN NICOLAS C/ AVILA, JOSE GUILLERMO P/ Supresión de nombre o apellido - Supresión de nombre o apellido ", SE PROMUEVE ACCION con el OBJETO de OBTENER un PRONUNCIAMIENTO que RECTIFIQUE la PARTIDA de NACIMIENTO obrante en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, SUPRIMIENDO el APELLIDO "Avila" y se OTORGUE en ADELANTE el APELLIDO "Calderon", conforme lo previsto en el art. 69, 70 y siguientes del C.C. y C. Nac., lo dispuesto en los arts. 312 a 314 del C.P.C., y en el art. 13, Ap.3, a del CPFyVF.-

S/Cargo

21/08 22/09/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

El Tercer Juzgado de Gestión Asociada, en autos N 306.666, caratulados: FINANCIAMIENTO DE MICRO-EMPRESARIOS PRODUCTIVOS LEY 8.154 ART. 126 C/ NAVARRO MARIA GABRIELA Y NAVARRO JUAN FERNANDO P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, notifica a NAVARRO MARIA

---

GABRIELA, DNI 23.647.721, de domicilio ignorado la sentencia recaída en autos, la que en su parte pertinente, dice: "Mendoza, 13 de Junio de 2025. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por MENDOZA FIDUCIARIA S.A., en su carácter de fiduciaria del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICRO-EMPREDIMIENTO PRODUCTIVOS LEY 8154-ART. 126, en contra de los Sres. MARIA GABRIELA NAVARRO y JUAN FERNANDO NAVARRO y en consecuencia, condenar a éstos a abonar a la parte actora la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 10.999,99), en el término de diez (10) días de quedar firme la presente, con más los intereses pactados en el contrato celebrado, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago.- 2) Imponer las costas a los demandados vencidos (arts. 35 y 36 CPCCyT).- 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Santiago María Cardozo, María Pilar Diez, María Cecilia D' Ángelo y Juan Gabriel Acosta en la suma de pesos ochocientos veinticinco (\$ 825), para cada uno respectivamente; sin perjuicio de IVA y complementarios que pudieran corresponder (art. 2, 13 y 31 LA y 33 CPCCYT).- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en legal forma a las partes y respecto de la codemandada declarada de ignorado domicilio por publicación edictal a efectuarse por una vez en Boletín Oficial (art. 69 cc. 72-ap. IV del CPCCT) .-

Boleto N°: ATM\_9172020 Importe: \$ 4320  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto al presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. GOMES AGUSTIN RICARDO, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art 154 CPCCyT Mza, art 36 CPL). Expediente N°168227 "TRIVENTO BODEGA Y VIÑEDOS S.A. C/ JUAREZ FLAVIA Y OTROS P/ CONSIGNACION".

Boleto N°: ATM\_9172028 Importe: \$ 6750  
21-26-29/08 03-08/09/2025 (5 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 27987/2023, sec. 5 caratulados: "BNA c/ ESPINOZA, GABRIEL ALEJANDRO s/COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. ESPINOZA, GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.800.809 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, noviembre 2023. Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda. - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL". "Mendoza, marzo 2025 Como se solicita, atento las constancias de fs. 121, bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado Sr. GABRIEL ALEJANDRO ESPINOZA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).". - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL"

Boleto N°: ATM\_9172066 Importe: \$ 8100  
21-22/08/2025 (2 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ2367/2024, caratulados: "BNA c/ ALDONEY, NOELIA MACARENA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la

parte demandada Sra. ALDONEY, NOELIA MACARENA, DNI: 34.677.149, de ignorado domicilio la providencia que dispone: " Mendoza, 08 mayo 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 13/02/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. ALDONEY, NOELIA MACARENA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". "Mendoza, 21 marzo 2024. Agréguese las boletas de tasa y caja acompañadas. Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM\_9173007 Importe: \$ 7560  
21-22/08/2025 (2 Pub.)

(\*)

DRA. GRACIELA N. SIMON. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero, autos N° 276.463, caratulados "ESCUDERO WALTER LEONARDO Y VIDELA JOHANA MARGARITA C/ ARAYA MARIA EUGENIA Y VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que notifique al demandado el Sr. VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO, DNI N° 36.418.793, persona de ignorado domicilio lo resuelto por este Tribunal a fs. 86: "Mendoza, 28 de mayo de 2.025 (...) RESUELVO: I.- Admitir la demanda interpuesta por los Sres. ESCUDERO WALTER LEONARDO y VIDELA JOHANA MARGARITA, y, en consecuencia, condenar a los demandados ARAYA MARIA EUGENIA Y VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO en forma concurrente con la citada en garantía TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA, ésta última en las condiciones que surge del contrato de seguros, a pagar a la actora, dentro del plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 4.630.676), discriminada de la siguiente forma: al Sr. ESCUDERO WALTER LEONARDO la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 4.125.000) y a la Sra. VIDELA JOHANA MARGARITA la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 505.676), con más los intereses establecidos en los considerandos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 C.P.C.C.yT).-III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARINI ARIEL en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DIS (\$ 1.111.362), GUZMÁN FACUNDO JESUS en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 277.840), SANTIAGO PORTABELLA, en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 583.465), RENZO DAMIÁN BECERRA en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 388.976) conforme su efectiva participación en la causa, más IVA en caso de corresponder, y sin perjuicio de los intereses que correspondan (arts. 2,3, 4 y ccs L.A 9131).-IV.- Regular los honorarios de los peritos, médico legista ALFREDO A PRADA en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 185.227), ingeniero mecánico EDUARDO RAÚL CUNIETTI en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 185.227), más I.V.A en caso que corresponda, conforme al mérito de la labor en autos, y sin perjuicio de los intereses y aportes de ley que puedan corresponder. Para el caso en que los peritos hayan recibido un adelanto dicho monto se descontará de la presente regulación (art. 184 C.P.C.CyT).- REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.-FDO.Dra. GRACIELA SIMÓNJUEZ"

Boleto N°: ATM\_9172086 Importe: \$ 21870  
21-26-29/08/2025 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 12094/2022 caratulados: “BNA c/ ARIZA, CRISTIAN GABRIEL s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” el Sr. Juez ha ordenado notificar a ARIZA, CRISTIAN GABRIEL, con domicilio ignorado: “Mendoza, mayo 2025. Proveyendo la presentación de fecha 11/05/2025: Atento a lo solicitado por el representante de la actora y las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado ARIZA Cristian Gabriel, D.N.I. N°37.270.806 para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 y ccs del C.P.C.C.N.)” – FDO PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL. Mendoza, 19 de mayo 2023 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 61 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de CRISTIAN GABRIEL. ARIZA. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra el ejecutado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100 (\$430.442,58) en concepto de capital, con más la de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 (\$215.221,29) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad”. Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM\_9172080 Importe: \$ 15660  
21-22/08/2025 (2 Pub.)

(\*)

Juez del Juzgado de Paz Letrado Sexto, Autos N°: 260.375 caratulados: “BARRERA LORENA PAOLA C/ TORRES GERARDO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que notifique al demandado el Sr. TORRES GERARDO FABIÁN, DNI N° 33.417.404, lo decretado por este Tribunal: “RESUELVO: I- Rechazar la demanda en concepto de indemnización de daños y perjuicios que promueve BARRERA, Lorena Paola contra TORRES, Gerardo Fabián y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. II - Las costas deben ser soportadas por la parte actora vencida, por ser de ley. III - Regular los honorarios profesionales a los Dres. RENZO DAMIAN BECERRA, OSCAR NICOLÁS PORTABELLA y SANTIAGO PORTABELLA, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 234.182,10), en forma conjunta; a la TERCERA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON 40/100 (\$ 156.121,40); y a los Dres. JORGE IVÁN YOMA, ARIEL DAVID MARINI y RODRIGO GARCIA, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 (\$ 163.927,47), en forma conjunta, calculados sobre el monto por el cual se rechaza la demanda, sin perjuicio de los complementarios (art. 2, 13, 19 y 31 de la L.A. y art. 33 inc. III del C.P.C.C y T.). Regular los honorarios profesionales al Perito Ingeniero Mecánico CARLOS ALBERTO PRATO, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 39/100 (\$ 125.035,39), más aportes ley e IVA en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.C. y T., ¼ de JUS, mínimo legal). Regular los honorarios profesionales

al Perito Médico FRANCISCO DIAZ PERALTA, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 39/100 (\$ 125.035,39), más aportes ley e IVA en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.C. y T., ¼ de JUS, mínimo legal). Notifíquese. SP DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez-

Boleto N°: ATM\_9172088 Importe: \$ 16200  
21-26-29/08/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

DRA.MARIA PAZ GALLARDO JUEZ GEJUS N° 1 autos 283159 caratulados "ARIEL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma ARIEL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE a presentarse ante el perito contador CALDERON, CELIA MERCEDES, Matricula N° 3655, D.N.I. N° 17146273, con domicilio legal en AV. ESPAÑA 560, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2634432765, conforme lo ordenado a fs 4: "Mendoza, 25 de Junio de 2025.(...) Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín Oficial y en el Diario Los Andes a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma "Ariel Sociedad en Comandita Simple", quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.).(...)Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ"

Boleto N°: ATM\_9172093 Importe: \$ 12150  
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO - NOTIFICA a Nicolás Francisco DIAZ, DNI 18220230, DE IGNORADO DOMICILIO - EN AUTOS CUIJ: 13-06820058-4 ((011851-13719)) MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ NICOLAS FRANCISCO P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA – resolución que dice: "Mendoza, 30 de Abril de 2025. CONSIDERANDO: RESUELVO: 1-Admitir el incidente de caducidad promovido a fs. 42/43 por la Tercera Defensoría Civil presentada en representación demandada conforme los fundamentos esgrimidos.- 2.-Costas al incidentado vencido por ser ley (art. 36 del C.P.C.). 4.- Regular los honorarios profesionales, por el incidente a los Dres. Rosa Paola Marmolejo en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 84/00 (\$ 3.381,84) y a la Dra. Maria Sanchez Baca en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 29/00 (\$ 2.367,29) sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan (arts. 2, 4 y 14 de la ley 9131). 5.- Regular los honorarios profesionales por el principal a la Dra. Maria Sanchez Baca en la suma en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 84/00 (\$ 3.381,84) sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan (art. 2, 4 y 31 de la ley 9131). 6.- Dejar expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez".

S/Cargo  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, autos N° 24115 caratulados "PUEBLA LOPEZ FRANCO ALEJANDRO C/ RIQUELME SUSANA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se hace saber que el Tribunal proveyó a fs. 63: Mendoza, 19 de Junio de 2025. ... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado RIQUELME SUSANA BEATRIZ, DNI 17.464.246, se le notificará el resolutivo de fs. 19 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo DRA. LINA ELENA PASERO JUEZ SUBROGANTE JY a fs. 19 Mendoza, 25 de Noviembre de 2024. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para

que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- FDO DR. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ Secretario

Boleto N°: ATM\_9173639 Importe: \$ 8100  
21-26-29/08/2025 (3 Pub.)

(\*)

MENDOZA, 04 AGO 2025, RESOLUCIÓN N° 3309-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-05139561- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CONSIDERANDO: que en orden 02 obra nota suscripta por el Auxiliar 1° - Personal Policial- CALDERON PUEBLA, CRISTIAN WALTER, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley N° 6722 en su artículo 57 establece:..“Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la admisión o autorizado a cesar en sus funciones...”; Que a orden 05 la Inspección General de Seguridad informa que el solicitante no posee causas pendientes de Resolución; Que en orden 09 obra visto bueno de la Dirección General de Policías; Que en orden 19 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “... Por lo expuesto se sugiere continuar con el trámite de ley y dictar el acto administrativo que así lo disponga, debiendo otorgarse la baja voluntaria, a partir del 14/07/2025, fecha en que se formalizo el corte de haberes por Resolución emitida por el Director de Capital Humano”. Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 19, la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° -Dispóngase la baja voluntaria en el cargo Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 05 - Auxiliar 1° - Personal Policial- CALDERON PUEBLA, CRISTIAN WALTER, D.N.I. N° 31.319.476, C.U.I.L. N° 20-31319476-1, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, con retroactividad al día 14 de julio del año 2025. Artículo 2° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Verifíquese, a través de la Dirección de Administración, si corresponde la devolución de haberes. Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° -Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones...FDO JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA– GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

(\*)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 32322/2024, caratulados: “ETI DE GUAYMALLEN POR LA NIÑA RIVAS BECERRA, FRANCISCA ANTONIA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifica a Sandra Patricia Becerra DNI 20.556.721 , de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 13 de Agosto de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Sandra Patricia Becerra DNI 20.556.721, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutive de fecha 01/07/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.-

Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS”, y “Las Heras; 1 de Julio de 2025 ... RESUELVO: I.- Ordenar el cese de la intervención de este GEJUAF LAS HERAS en la presente medida en virtud de encontrarse la niña RIVAS BECERRA, FRANCISCA ANTONIA, DNI: 52.298.954, bajo el cuidado y responsabilidad de su progenitora Sra. BECERRA, SANDRA PATRICIA, D.N.I. N.º 20.556.721, domiciliada en las instalaciones de la Asociación REMAR, bajo el acompañamiento de la encargada Sra. Miriam Cortez. II- NOTIFÍQUESE electrónicamente al ETI GUAYMALLÉN. PASE AL RECEPTOR. III- NOTIFIQUESE a la progenitora. IVNOTIFIQUESE al Ministerio Público Pupilar. V- Cumplidas las notificaciones ordenadas, procédase al ARCHIVO de los presentes, dejando debida constancia en el sistema de gestión. CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. REGÍSTRESE. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. ARCHIVESE. AEL DRA. M. PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA GEJUAF LAS HERAS”

S/Cargo

21-26-29/08/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ GEJUAF LUJAN en autos N.º 667/ 2021 “TORRES, LAURA ESTEFANÍA P.S.H.M. C/ ORTEGA, MAURO EMILIANO P/ PRIVACIÓN” 13-05753610-6/2021-0 notifica a MAURO EMILIANO ORTEGA, D.N.I. N.º 30.510.886 de ignorado domicilio lo siguiente: “Luján de Cuyo, 13 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. MAURO EMILIANO ORTEGA, D.N.I. N.º 30.510.886 como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 29/11/2023 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar”. Y la sentencia: “Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia, ordenar la PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, del Sr. Mauro Emiliano Ortega, D.N.I. n.º 30.510.886, en relación a la adolescente ABI JAZMIN ORTEGA, D.N.I. n.º 49.488.073, por la causal prevista en el art. 700 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando el ejercicio de la misma exclusivamente a cargo de la progenitora Sra. Laura Estefanía Torres, D.N.I. n.º 29.341.458. II.- Imponer las costas al demandado vencido. (Art. 36 del C.P.C.C.yT.) III.- Eximir la regulación de honorarios por encontrarse la actora patrocinada por la Codefensoría de Familia. IV.- Notificar la presente resolución a la Dra. Ariet por la actora, al demandado en su DOMICILIO LABORAL (EN FORMA PERSONAL) debiendo la parte actora acompañar cédula para su control y posterior diligenciamiento y al Ministerio Pupilar. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. EXPIDASE COPIA CERTIFICADA.- Dra. Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar”.

S/Cargo

21-26-29/08/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLEN en autos N.º 45098/2025 “CORTES, SONIA CECILIA C/ ROMERA, TANIA NAHIR Y OTROS P/GUARDA” ABR J-13-07743091-6/2025-0 notifica a TANIA NAHIR ROMERA, D.N.I. N.º 39.240.342 de ignorado domicilio lo siguiente: “Mendoza; 18 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que TANIA NAHIR ROMERA, D.N.I. N.º 39.240.342 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 21/05/2025 a TANIA NAHIR ROMERA,

D.N.I. Nº 39.240.342, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Dr. Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén". Y el decreto: "Mendoza, 21 de Mayo de 2025. ... De la demanda por GUARDA de la niña Ambar Manuela Salamino Romera DNI: 56.799.437 córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Se hace saber que el archivo correspondiente a la demanda y traslado (no editable) debe ser descargado desde el siguiente enlace : <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MMRAQ211151> o mediante el QR que se adjunta. ... Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF - GUAYMALLEN

S/Cargo  
21-26-29/08/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de CRUZ CRESENCIA ARAUJO cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento del TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Nicho 1- FILA 3-PAB. 2 URNA del Cementerio Municipal y pasan a CREMATORIO DE LAVALLE, conforme EE-16568/2025 -Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_9170507 Importe: \$ 4050  
19-21-25-27-29/08/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en Autos Nº 218.766, caratulados: "DI MARCO, JOSE MARIO C/ LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA a la SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES S.A., de domicilio ignorado, que el juzgado a fs. 547 dictó la sentencia que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 1 de Julio de 2025. VISTOS: ... RESULTA QUE: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda de usucapión en condominio y partes iguales, promovida por los Sres. Mauricio Agustin Acosta, Gabriel Omar Acosta y German Osvaldo Acosta -en su calidad de cesionarios de los Sres. Jose Mario Di Marce y Maximiliano Di Marco-, en relación al inmueble según Plano de Mensura Nº 13-12235 constante de 28 has3.391,68 m<sup>2</sup> según mensura, sito en el departamento de Lavalle, Distrito Villa Tulumaya, calle interna con salida a calle Centenario S/N, provincia de Mendoza y que se encuentra inscripto en la 3 inscripción al N.º 6597, fs. 435 del Tomo N.º 29 de Lavalle para fecha 03/10/1957. II.- Determinar el día 28 de Marzo de 1999 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación). ... IV.- Firme la presente informar al Registro de la Propiedad, Administración Tributaria Mendoza, Municipalidad de Lavalle y demás entidades prestatarias de servicios públicos quienes son los nuevos titulares del bien, en condominio y en partes iguales. ... REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE.. Fdo. MARIA LUZ COUSSIRAT. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9163867 Importe: \$ 12960  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

A Herederos de NAVARRETE, ROBERTO FABIAN. CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJOI APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE Nº 2025-6319085. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_9170675 Importe: \$ 2700  
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

Dra. Ana Julia Ponte, Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO a los Señores ARAUJO, IGNACIO, Documento 32.752.161, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 16.033, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARAUJO IGNACIO S/ PROCESO MONITORIO": EI

Juzgado proveyó:"Mendoza, 12 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A y en consecuencia condenar al accionado ARAUJO IGNACIO al pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 51.676,73), más intereses LEGALES, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio.- III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de MARIA JOSE SANCHEZ BACA y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRES CON 01/100 (\$ 15.503,01-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000.), suma que surge del monto del capital reclamado en autos de \$51.676,73 más la suma de \$38.323,27, fijada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).garantizando las medidas de distanciamiento social, de conformidad con las Acordadas números 29.532 y 29.540 y cc. y su protocolo de actuación VIII.- Oficiése electronicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.DRA. ANA JULIA PONTE Juez. Y a fs. 31 el tribunal proveyó:"Mendoza, 23 de Septiembre de 2024.VISTO Y CONSIDERANDO:Los arriba intitutados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T.RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. IGNACIO ARAUJO DNI N° 32.752.161 resulta ser de ignorado domicilio.II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFIQUESEMA. fdo: DRA. ANA JULIA PONTE- Juez"-

Boleto N°: ATM\_9166789 Importe: \$ 21060  
18-21/08/2025 (2 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 08 de Agosto de 2.025; Dra. Cintia Barriga Minervini – Juez de Familia -, se NOTIFICA que en los autos N° 120268/2024 caratulados “ARENAS MEZA, ROMAN C/ ERAZO VALDEZ, DANIELA ESTELA P/ Cuidado personal”, se dictó la siguiente resolución, la que transcrito en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 21 de Abril de 2025 Téngase presente el número celular denunciado correspondiente a la demandada. De la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase traslado a DANIELA ESTELA ERAZO VALDEZ por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 21 y 74 del CPCC y T y arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese a través de whatsapp conforme lo dispuesto por la Resolución 37....”. Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI JUEZ A CARGO.“General San Martín, Mendoza; 6 de Agosto de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal y las constancias de

autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora DANIELA ESTELA ERAZO VALDEZ, D.N.I. n° 44.492.724, es persona de ignorado domicilio. III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y del decreto obrante en actuación n° 3294986/2025. IV.- Oportunamente, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE.” Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar a cargo.

S/Cargo

18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

JUEZA DEL JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza – Dra. ANTUN VALERIA ELENA, en autos N° 24.010 " CORTINEZ CAYETANO RAFAEL C/ ZABALA MARIA ELENA P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN", NOTIFICA a la Sra. MARÍA ELENA ZABALA, D.N.I. N.º 12.196.453, de las resoluciones judiciales dictadas a fs. 20 y 44, las que en su parte pertinente ordenan: A fs. 20 de autos el Juzgado decretó:“ Mendoza, 13 de Noviembre de 2024. Téngase por presentado, parte y domiciliado en merito al escrito de ratificación acompañado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. Se hace saber que la Juez interviniente en la presente causa es la Dra. Valeria Elena Antún.- EG. Fdo. DR. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ. Secretario.” Y a fs. 44 de autos, el Juzgado proveyó: “Mendoza, 11 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs.41 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MARÍA ELENA ZABALA, D.N.I. N.º 12.196.453, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 20 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- MAD. Fdo. ANTUN VALERIA ELENA. Juez.” Link de Descarga DEMANDA: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=HRFAEAT111335](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HRFAEAT111335). Link de Descarga PRUEBA: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=UZHWMAM111335](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UZHWMAM111335) Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 2do. Piso - Ala Sur.

Boleto N°: ATM\_9166714 Importe: \$ 17820

18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, Autos 313444 caratulados BECERRA OSCAR DANIEL C/ MAMANI VÍCTOR DAMIÁN Y MERCERY FABIAN ALAN NAHUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICAR A ROBERTO MARTIN SUAREZ DNI 22.109.061: “Mendoza, 05 de Agosto de 2022. Al nomenclador N°KAFTT21441 y TJGXQ21441 por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. PREVIO A TODO, OFICIESE, como se solicita en el punto X.- Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá

realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Y el proveído: Mendoza, 18 de Abril de 2023. Téngase al Dr. Oscar Daniel Becerra, por desistido de la acción y del proceso en relación a MAMANI VICTOR DAMIAN DNI 36.850.542, con costas (ART.36 INC. VII y 82 DEL CPCCyT). Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de traslado de la demanda. Fs.44 RESUELVO: I- Declarar al Sr. ROBERTO MARTIN SUAREZ, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_9166720 Importe: \$ 19440  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, Autos N° 255929 caratulados "PINTO YESICA GABRIELA POR SI Y RUARTE DIEGO ALBERTO AMBOS P.S.H.M. RUARTE BENJAMIN C/ ZUÑIGA SERGIO JAVIER Y FANAGRO S.A P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Se hace saber a FANAGRO S.A lo que el Tribunal resolvió a fs. 2: "Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Téngase al Dr. Jorge Iván Yoma por la Sra. Yésica Gabriela Pinto quien se presenta por sí y junto con el Sr. Diego Alberto Ruarte en representación de su hijo menor Benjamín Ruarte, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de los escritos ratificatorios acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a los demandados que podrán visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PACFJ51912> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JXGJP51918>. Como se solicita, cítase en garantía a PROVINCIA SEGUROS, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE haciéndole saber que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. Hágase saber a la parte interesada que deberá acompañar las cédulas u oficios, según corresponda, en formato editable y conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" (cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial); para su control y posterior diligenciamiento, incorporando el Tribunal, al momento de revisar la cédula u oficio, los links y códigos QR para traslado en hoja adjunta. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento lo dispuesto por la Acordada N° 28.690, ofíciase como se solicita en el punto XII, 2), A), D), E) y F), todo ello sin perjuicio de su oportuna admisión. A tal efecto deberá la parte interesada procurar el diligenciamiento conforme las facultades conferidas por el art. 34 del C.P.C.C.T, o en caso de no ser ello posible, deberá acompañar el oficio en formato editable para su control, firma y posterior diligenciamiento. Oportunamente, dése intervención a la EGAD Maipú por el menor Benjamín Ruarte. GDBN. Fdo. Dra. Salvini Beatriz. Juez. Para fs 32 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 28 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: La información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de FANAGRO S.A., desconociendo el domicilio de la misma, teniendo en cuenta los informes de Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, constancias de fracaso de notificación, dictamen favorable del Ministerio Fiscal de fs. 31, y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T., RESUELVO: I-Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable en el siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DDMY281113> II-Declarar a FANAGRO S.A., con C.U.I.T. N° 30-70888132-1, como persona de ignorado domicilio. III-Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. IV-Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez."

Boleto N°: ATM\_9166724 Importe: \$ 28350  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Autos N° 415831 caratulados "CUENCA SERVANT GONZALO MATIAS C/ SEGURA ROCIO ABIGAIL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". CITA Y NOTIFICA A ROCIO ABIGAIL SEGURA, D.N.I. N° 42.506.352, persona declarada de ignorado domicilio, lo que el Tribunal ha resuelto: Afs. 2 el Tribunal decretó: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2023. Proveyendo Cargo de Mesa de Entradas N.º 7738986/2023 , de fecha 12/09/2023 (vía IOL) : Téngase al Dr. Jorge Ivan Yoma por presentado, parte y domiciliado por Gonzalo Matias Cuenca Servant a mérito de ratificación que acompaña.- Téngase presente el correo electrónico denunciado (arts. 21, 34 y 156- 1, C.P.C.C.T.).- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su teléfono de contacto y el de su profesional (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al DEMANDADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a la Compañía de Seguros RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, corriéndole el traslado ordenado precedentemente.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por Resolución N° 19 de la Suprema Corte de Justicia y Resolución N° 288/2019 del Ministerio Público y poder REQUERIR vía correo electrónico el expediente penal originado a raíz de los hechos narrados en el escrito inicial de demanda deberá el presentante ACLARAR el número que le han asignado al expediente penal y UFI en la que tramita .- Oficiese al Juzgado Administrativo Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a fin de que remita Expediente administrativo originado a partir del Acta Vial N° 831, con fecha del 13/04/2023 22:05hs, a cargo de los inspectores Rubén Zabala, Cesar Civelli y Salvador E. Nicotra, y la respectiva Acta de Siniestro vial. A fin de diligenciar el presente oficio hágase saber a la parte actora que la tramitación del oficio deberá efectuarse por intermedio del Sistema MeeD y ser retirado en el Tribunal con el turno correspondiente o, en su defecto, informar al Tribunal canal electrónico por el cual proceder a dicha comunicación de modo oficial con dicho Juzgado Administrativo.- OFÍCIESE al Hospital Santa Isabel De Hungría y al S.E.C. a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica del actor a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N°28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante hacer uso de las facultades conferidas por el art.34-7 del C.P.C.C.T. en caso de corresponder y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana.- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial CMC.". Fdo. Coussirat Maria Luz – Juez".- Para fs 16 el Tribunal resolvió: "RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a ROCIO ABIGAIL SEGURA, D.N.I. N° 42.506.352 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs.2, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT.- NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL.-CMC"

Boleto N°: ATM\_9166732 Importe: \$ 31590  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 322197 caratulados "MACHUCA JOHANA CARELI C/ COPA HUARACHI ROSALBA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a COPA HUARACHI ROSALBA DNI 93918250, la siguiente resolución a fs.19: ... Mendoza, 24 de Junio de 2025...RESUELVO: I- Aprobar en cuanto derecho hubiera y sin perjuicio de terceros, la Información Sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que COPA HUARACHI ROSALBA DNI 93918250, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificársele con el

presente el decreto de fs. 13 y en adelante como lo dispone el art. 72 del C.P.C.T.- III- Las notificaciones se harán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario LOS ANDES, conforme lo establecido por el art. 72 del C.P.C.T.- III- Una vez publicados los edictos, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- Y a fs. en fecha 27 de Diciembre de 2024, s proveyó: De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. FDO.: DI PIETRO ANA CAROLINA. Juez.-

Boleto N°: ATM\_9166736 Importe: \$ 9720  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

Dra. SILVIA MABEL ZOGBI-Juez, titular del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo, NOTIFICA a los Señores DIAZ ROCA, WALTER GABRIEL, Documento 37.965.282, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.082, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ ROCA WALTER GABRIEL S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A Fs.14 de autos el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, 16 de Mayo de 2023. Téngase presente lo expuesto y en consecuencia, tramite el presente bajo las reglas del proceso de conocimiento. (art 155 y sgtes del CPPCYT), en consecuencia de la demanda por conocimiento, TRASLADO al demandado Sr. DIAZ ROCA WALTER GABRIEL por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565 debiendo acompañar traslado completo de demanda y modificación.- DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez.- NOTIFÍQUESE. Fdo.: DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez.-Y a fs. 49 el Tribunal proveyó: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 25 de Febrero de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado DIAZ ROCA WALTER GABRIEL, D.N.I. N° 37.965.282 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el traslado de la demanda de fs. 14 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. MAC. fdo: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-Juez"- Y a fs, 52 el juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, Mendoza, 30 de Mayo de 2025Atento lo expuesto y constancias de autos, publíquese el auto de fs 54 y decreto de fs 14 e autos, publíquese la sentencia de fs. 54 mediante edictos a publicarse tres veces en intervalos de dos días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.CA. fdo: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-JUEZ"-

Boleto N°: ATM\_9166774 Importe: \$ 21060  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA al Sr. CORDOBA, JONATAN JESUS, Documento 36.169.002, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 44.951, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CORDOBA JONATAN JESUS S/ PROCESO CONOCIMIENTO": El Juzgado proveyó:".- Mendoza, 02 de Noviembre de 2023. Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Cía. Fin. S.A. por presentada y parte a mérito de la copia de poder general para juicios acompañado. Téngase por constituido domicilio legal electrónico y en la casilla Nro. 7297.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, Sr. Córdoba Jonatan Jesús, DNI 36.169.002, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75 y 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza) Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. DANIEL LUCERO Secretario. Y el juzgado proveyó:"Mendoza, 03 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:

Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Jonatan Jesús Cordoba, D.N.I. 36.169.002. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Jonatan Jesús Cordoba, la providencia de fs. 22 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. KJ Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez Juzgado de Paz de Las Heras"

Boleto N°: ATM\_9166784 Importe: \$ 16200  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

Dra. Silvia Mabel Zogbi, Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores DE ANTONIO, ANGEL FERNANDO, Documento 28.511.654, de Domicilio Ignorado de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.075, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ DE ANTONIO ANGEL FERNANDO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 54 de autos el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 02 de Junio de 2025.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra DE ANTONIO ANGEL FERNANDO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 55/00 (\$70.480,55.-), con más la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 45/00 (\$69.519,45.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", IVA sobre intereses, más las costas y gastos, desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.II.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.).IV.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234–II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)V- Al pedido de rebeldía, oportunamente.-VI.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la DRA. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$21.144-) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, 7, y 30 de la Ley 9.131)NOTIFICAR la presente al actor vía electrónica (Ac. 20.201)NOTIFIQUESE al demandado, a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor.VENCIDO QUE SEA el plazo otorgado para comparecer, se notificará a la Defensora Oficial designada, conforme lo dispone el art. 105 bis de la LOT. OPORTUNAMENTE CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS.MAF.FDO: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-Juez"-

Boleto N°: ATM\_9166777 Importe: \$ 25110  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

Dra. BEATRIZ FORNIES, titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, NOTIFICA al Sr. GODOY, GUSTAVO ADOLFO, Documento 24.917.395, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 71.578, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ GODOY GUSTAVO ADOLFO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 14 de autos el Juzgado proveyó: " Maipú, 08 de Julio de 2.024.-Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente la documentación acompañada.- (Acord. N° 28.3944.-). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Proveyendo a fs. 12: Cítese a la parte demandada, GODOY GUSTAVO ADOLFO (D.N.I n° 24.917.395.-) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezcan al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer firma y contenido de la documentación que se les exhiba, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocida las mismas si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts. 233 y 65 del CPCCT.-).- NOTIFIQUESE.-DJ. FDO:DRA. BEATRIZ FORNIES-JUEZ. Y a fs. 57 el juzgado proveyó: "Maipú,03 de julio de 2025 AUTOS Y VISTOS:RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos por la que se acredita que GUSTAVO ADOLFO GODOY D.N.I. 24.917.395 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente conjuntamente con la providencia de fs. 14 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE.- LE DRA. BEATRIZ FORNIES-Juez

Boleto N°: ATM\_9166850 Importe: \$ 12150  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO, juez titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. GESTION 1, , NOTIFICA a los Señores AZCURRA DIAZ, AGUSTIN, Documento 43.485.757, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 21.046, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ AZCURRA DIAZ AGUSTIN S/ PROCESO MONITORIO": A fs. 7 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 29 de Febrero de 2024.AUTOS Y VISTOS,CONSIDERANDO,RESUELVO:I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. SA. y en consecuencia condenar al accionado AZCURRA DÍAZ AGUSTÍN, DNI N° 43.485.757 al pago del capital reclamado de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 83/100 (\$94.793,83), con más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder, costos y costas del juicio.III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos seis con 83/100 (\$155.206,83), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario (Art. 234, ap. II del CPCCyT)IV.- Imponer las costas al accionado (Art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. SANCHEZ BACA, MARÍA JOSÉ en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 14/100 (\$28.438,14), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (Arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCyT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (Arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del CPCCyT Ley 9001).VII.- Tener presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del Art. 56 del CPCCyT.VIII.- Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial.NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Asimismo, se inserta códigos de identificación Meed de demanda y documentación a continuación: ARSWITF211526; XMIZHGX211526.NOTIFIQUESE.Y a fs. 30 el juzgado proveyó:"Mendoza, 29 de Mayo de 2025.AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I.- Aprobar la

Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que DIAZ AZCURRA AGUSTÍN, D.N.I. N°43.485.757 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 7 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III.- Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).ÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-AG

Boleto N°: ATM\_9166793 Importe: \$ 26730  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

Dr. Fernando Avecilla, titular del 8 JUZGADO PAZ LETRADO OCTAVO, NOTIFICA a la Sra. RANALDI, MARIA TRINIDAD, Documento 24.670.493, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.828, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ RANALDI MARIA TRINIDAD S/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA": Y a fs. 250606 el juzgado proveyó:"Mendoza, 06 de Junio de 2025. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto y aclarado.- II.-Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra la Sra. RANALDI MARIA TRINIDAD DNI 24670493 hasta que la actora hagan íntegro pago del capital adeudado, es decir la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 87/100 (95.746,87), con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la fecha de mora (01/12/2021) y hasta el efectivo pago, y costas del juicio; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$245.747), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y ctes. del CPCCyT). VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VII.- Encontrándose la demandada declarada de ignorado domicilio, notifíquese la sentencia mediante edictos, a cargo de la parte actora. Fecho, dése vista a la 3era Defensoría Civil interviniente por la demandada Ranaldi. Cúmplase por Mesa de Entradas oportunamente. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. fdo: Passerini Leandro-Juez".

Boleto N°: ATM\_9166879 Importe: \$ 20250  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

DRA SILVANA ROMERO- Juez. titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ DE SAN MARTIN al Sr. MORALES, ALDO GASTON, Documento 39.799.481, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.692, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MORALES ALDO GASTON S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)":A fs. 8 de autos el Juzgado proveyó: " Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Abril de 2023.Téngase presente el dictamen del Sr. Fiscal, y dése noticia a la interesada.Atento constancias del expediente, CÍTASE al demandado Sr. ALDO GASTON MORALES para que en el plazo de TRES DÍAS de notificado comparezca a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante de la documentación motivo de la presente acción, munido de documento de identidad,bajo apercibimiento de Ley (art. 232, inc. e y 233, inc. I, CPCCT, en relación al art.39 de la Ley 25.065).-Se hace saber que si el compareciente no reconociera la firma, a petición del actor se designará perito calígrafo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. I inc. 1 del C.P.C.C.T. Ley 9001.-NOTIFÍQUESE.-Fdo:Dra. Silvana Romero-Juez". Y a fs. 29 el Tribunal proveyó:"Gral. San Martín, (Mza.), 28 de marzo de 2025.-AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- Declarar de domicilio

desconocido al demandado ALDO GASTON MORALES, DNI: 39.799.481, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT.II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos.III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial.NOTIFÍQUESE. Oportunamente, REMÍTASE.VM. fdo: DRA SILVANA ROMERO-Juez"-

Boleto N°: ATM\_9166882 Importe: \$ 12960  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al sr. FARIÑA, PABLO HERNAN, Documento 41.271.638, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.591, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ FARIÑA PABLO HERNAN S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 14 de autos el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 02 de noviembre de 2023 Por presentada la Dra. SANCHEZ BACA MARIA JOSE en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A. por parte, y domiciliada real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sr. FARIÑA PABLO HERNAN FARIÑA PABLO HERNAN por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art. 50 y 70 del CPCCYT) A las personas autorizadas, estese al art. 56 del CPCCYT.- DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez .Y a fs. 38 el tribunal proveyó: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 24 de Febrero de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado FARIÑA PABLO HERNAN, D.N.I. N° 41.271.638 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el decreto de fs.14, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art.72 inc.II y III del C.P.C.C.yT.).III-De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTORMAC. fdo: DRA SILVIA MABEL ZOGBI-JUEZ". Y a fs.41 el juzgado proveyó:" Lujan de Cuyo, Mendoza, 29 de Mayo de 2025.Como se solicita publíquese los edictos ordenados en autos a fs 38 autos, en DIARIO LOS ANDES.MAF. fdo: Dra. Silvia Mabel Zogbi-Juez"

Boleto N°: ATM\_9166888 Importe: \$ 21870  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN, NOTIFICA a los Señores DE ANTONIO, ANGEL FERNANDO, Documento 28.511.654, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.079, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN S.A. C/ DE ANTONIO ANGEL FERNANDO S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fecha. 16 de Mayo de 2023 de autos el Juzgado proveyó: " Lujan de Cuyo, 16 de Mayo de 2023.Por presentada parte y domiciliada la Dra. María José SANCHEZ BACA, en nombre y representación de la actora MONTEMAR CF S.A.Téngase presente lo expuesto y en consecuencia, tramite el presente bajo las reglas del proceso de conocimiento. (art 155 y sgtes del CPPCYT), en consecuencia de la demanda por conocimiento , TRASLADO al demandado Sr. DE ANTONIO ANGEL FERNANDO por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565 debiendo acompañar traslado completo de demanda y modificación.-.-

NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra Constanza Marina DOMINGUEZ Juez. Y a fs.48 el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 03 de Junio de 2025.AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ANGEL FERNANDO DE ANTONIO2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el traslado de la demanda de fs. 15 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)MAC. fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - JUEZ. Y a fs. 49 el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 06 de Junio de 2025.Atento lo expuesto y constancias de autos, publíquese el auto de fs 48, mediante edictos tres veces en intervalos de dos días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez"

Boleto N°: ATM\_9166824 Importe: \$ 18630  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA al Sr. DE MULA PEREA, GONZALO ESTEBAN, Documento 37.738.731, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 43.631, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DE MULA PEREA GONZALO ESTEBAN S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)":A fs. 20 de autos el Juzgado proveyó: " En la ciudad de Mendoza, a los 06 días del mes de Marzo del 2.023.Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada.Téngase presente el domicilio electrónico en la casilla 7297 y correo electrónico mjose\_sb@hotmail.com. Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Resérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. Notifíquese.BAD. Fdo: Daniel Lucero-Secretario. Y a Fs.57 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 24 de Julio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Gonzalo Esteban De Mula Perea, con DNI N°37.738.731 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. KJ Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez"-

Boleto N°: ATM\_9166930 Importe: \$ 15390  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

Dr. Rodrigo Furque-Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de RIVADAVIA, NOTIFICA al Sr. MORON, EUGENIO GREGORIO, Documento 16.524.559, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 85.515, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ MORON EUGENIO GREGORIO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 4 de autos el Juzgado proveyó: " Rivadavia, Mza., 16 de febrero de 2024. Téngase a la Dra. Maria Jose Sanchez Baca, en representación de la actora, por presentado, parte y domiciliado en merito del poder que en copia acompaña, y constituido el domicilio procesal electrónico de los profesionales intervinientes y de la parte actora.Agreguese y tengase presente los comprobantes de pago de Tasa de Justicia, Aportes de Ley 5059 y Derecho Fijo acompañados.-Proveyendo el escrito de fs.3, Cítase al accionado Sr. Eugenio Gregorio con DNI N°16.524.559, para que dentro del TERCER DIA HABIL, de notificados, concurra al Juzgado de Paz

Letrado y Contravencional de Rivadavia en día y hora de audiencia (8:30 a 12 horas), a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tener por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas, bajo apercibimiento de Ley (art. 233 del CPCCTM.)Tengase presente las pruebas ofrecidas, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.A los fines de preparar la Vía Monitoria previamente acompañe la parte actora, la documentación original para el reconocimiento de la firma.Notifíquese.Fdo: Dr. Rodrigo Furque -Y a fs.5 el juzgado proveyó: " Rivadavia, Mza., 26 de abril de 2024.Advirtiéndolo el suscripto que a fs. 4, en el tercer párrafo se ha cometido un error involuntario al consignar al demandado Sr. Eugenio Gregorio, cuando debería decir Sr. Eugenio Gregorio Moron, por ello, y conforme con lo dispuesto por los arts. 46 y 132 del Cód. Proc. Civil, procede a subsanar tal error, procédase a subsanar tal error, debiendo quedar de la siguiente manera: Proveyendo el escrito de fs.3, Cítase al accionado Sr. Eugenio Gregorio Moron con DNI N°16.524.559, para que dentro del TERCER DIA HABIL, de notificados, concorra al Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Rivadavia en día y hora de audiencia (8:30 a 12 horas), a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tener por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas, bajo apercibimiento de Ley (art. 233 del CPCCTM.).Notifíquese, conjuntamente con el decreto de fs. 4.Fdo: Dr. Rodrigo Furque - Juez . Y a fs.33 el juzgado proveyó:"Rivadavia, Mendoza, 09 de abril de 2025.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, el accionado Sr. Eugenio Gregorio Morón con D.N.I. N°16.524.559 resulta ser persona de ignorado domicilio.II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 5, al accionado Sr. Eugenio Gregorio Morón con D.N.I. N°16.524.559, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc.IV y ccs. del C.P.C. III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dese intervención al Defensor Oficial.Cúmplase. Fdo: Dr. Rodrigo Furque-Juez"-

Boleto N°: ATM\_9166933 Importe: \$ 26730  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

Dr. Fdo: DRA. ERICA VON ZEDTWITZ-Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de JUNIN, NOTIFICA al Sr. TERRERO, OSCAR DARIO, Documento 20.335.151, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 21.006, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ TERRERO OSCAR DAVID S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 16 de autos el Juzgado proveyó: "Junín, Mendoza, 12 de setiembre de 2023.Por presentado, parte y domiciliado a mérito de la copia de Poder General para Juicios acompañada.-Ténganse presente las boletas de pago de tasa de justicia, aportes y derecho fijo acompañadas. Agréguese.Téngase presente la documentación digital acompañada y lo manifestado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.Extráigase por Secretaría del Tribunal y agréguese constancia emitida del Registro de Juicios Universales. Atento a lo solicitado, cítase a la parte demandada, Sr. OSCAR DARIO TERRERO D.N.I N° 20.335.151 para que en el plazo de TRES DÍAS de notificada, comparezca al Juzgado munido de documento de identidad a reconocer firma y contenido de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de Ley (art. 244 del C.P.C.C. y T.).NOTIFIQUESE :Fdo: DRA. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez, Y a fs. 64 el juzgado proveyó:"Junín, Mendoza. 01 de julio de 2025.AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:I. Declarar de domicilio desconocido al demandado OSCAR DARIO TERRERO D.N.I: 20.335.151 con los efectos dispuestos por el art. 69 del C.P.C.C.T. II. PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 23/24.III. OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial NOTIFIQUESE.Fdo: DRA. ERICA VON ZEDTWITZ-Juez. Y a fs. 68 el juzgado proveyó:"Junín, Mendoza. 07 de julio de 2025.-AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:Modificar el resolutive número II de la resolución de fs. 64 el que que-dará redactada de la siguiente manera: "II. PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 16." NOTIFIQUESE juntamente con el resolutive de fs. 64.Fdo: DRA. ERICA VON ZEDTWITZ-Juez

Boleto N°: ATM\_9166938 Importe: \$ 17820

18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

Dra. Andrea Monserrat Ortega-ConJuez titular del Juzgado de Paz Letrado de TUNUYAN N°1, NOTIFICA a los Señores CACERES, EFRAIN ALEX, Documento 42.421.873, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 127.023, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN .S.A C/ CACERES EFRAIN ALEX S/ PROCESO MONITORIO": TUNUYAN, MZA., 08 de marzo de 2023. Cítese a la parte demandada: CACERES EFRAIN ALEX , D.N.I.N° 42.421.873, en el domicilio REAL denunciado, a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), en calle Roca 1013 (casi esquina calle Moreno) Ciudad de Tunuyán, bajo apercibimiento de ley (Arts.65, y 233, inc.1º , Art. 244 todos del C.P.C.C.yT. y Art. 39 Ley 25.065).NOTIFIQUESE.Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla. y a fs,58 el juzgado proveyó:"TUNUYAN,Mza., 25 de marzo de 2025.AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO:I) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas.II) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del Derecho de Terceros, que se desconoce el domicilio real actual del Sr. CACERES EFRAIN ALEX, D.N.I. N° 42.421.873, debiendo notificarse la presente resolución y las demás que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 del C.P.C.C.yT. Mza. (art.69 del C.P.C.C.yT. Mza.).III) En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, notifíquese la Citación ordenada a fs. 10 vta., al demandado Caceres Efraín Alex, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario UNO , por TRES DIAS con DOS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT. Mza.).IV) Una vez que se publiquen edictos: Dese la intervención que por ley le corresponda a la Defensoría Oficial (art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT. Mza.).-REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE.Fdo: Dra. Andrea Monserrat Ortega-ConJuez..Y a fs. 62 vta el juzgado proveyó:"TUNUYAN, MZA., 29 de mayo de 2025.Atento lo solicitado, autorizase a la parte actora a realizar la publicación edictal ordenada a fs. 58 y vta. punto III) en el DIARIO LOS ANDES, debiendo acreditarlo oportunamente en autos en la forma de estilo.

Boleto N°: ATM\_9166944 Importe: \$ 17820  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 284.188 caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/ MOYANO BRENDA SOLEDAD P/ RENDICIÓN DE CUENTAS", NOTIFICA a la Sra. MOYANO BRENDA SOLEDAD D.N.I: 34.113.930, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MOYANO BRENDA SOLEDAD D.N.I: 34.113.930 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM DRA. MARIA BELEN GENTILE CONJUEZ. A fs. 2: "Mendoza, 11 de Febrero de 2025...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)...Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Dr. CARLOS DALLA MORA JUEZ SUBROGANTE". CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/JQCXZ141528>

S/Cargo  
18-21-26/08/2025 (3 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: 4. CUIJ: 13-07795599-7 ((010405-168429)) VILA NATALIA VANESA C/ PESSOTTI CAROLINA RAQUEL Y OTROS P/ INCIDENTES \*106904581\* Mendoza, 16 de Abril de 2025. Hágase

saber a las partes que a fin de visualizar los escritos presentados en IURIX IOL deberán acceder con su usuario y contraseña a través del enlace <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrán ver los proveídos y escritos. Proveyendo escrito presentado bajo el cargo N.º 9668020: 1-Téngase a la parte actora por presentada y domiciliada. 2-Del incidente de extensión de la responsabilidad interpuesto, córrase traslado a los demandados (CAROLINA RAQUEL PESSOTTI y NORA BEATRIZ CONCATI) por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y correo electrónico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y denuncie número de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64, 74, 156, 172 inc. 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil). Notifíquese. 3-Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 4-De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Rodrigo Gauna sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. 5-Hágase saber a la parte demandada que a fin de visualizar el traslado de demanda debiera ingresar a través del siguiente link : <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GTTRF161429>. AIJR. DRA. MARIAM LORENA JALIFF. -Secretaria-Secretario. DRA. PAULA MUNAFO -Secretaria Vespertina-.Secretario

S/Cargo

18-21-26-29/08 03/09/2025 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-00636331-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Crozzetta José Arturo C/ AP Piscinas De Vanguardia". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MEI EDGARDO DIEGO AMERICO" CUIT 20-24160867-1 propietario del comercio con nombre de fantasía "AP Piscinas de Vanguardia", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de diciembre de 2024 RESOLUCION N° 486- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "MEI EDGARDO DIEGO AMERICO" CUIT 20-24160867-1 propietario del comercio con nombre de fantasía "AP Piscinas de Vanguardia" con domicilio en calle Guardia Vieja 1000, Luján De Cuyo, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS UN MILLÓN con 00/100 (\$ 1.000.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 46º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la

Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor y al denunciante la presente Resolución y ARCHIVAR. ..Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-07628331-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 987 + Emplazamiento + 5/19 - 226/20 + Cerro El Collar S.A. CUIT: 30-71709673-4". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "CERRO EL COLLAR S.A." CUIT 30-71709673-4, propietaria del comercio de nombre de fantasía "Super Del Valle", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de enero de 2025 RESOLUCION Nº 42- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CERRO EL COLLAR S.A." CUIT 30-71709673-4, propietaria del comercio de nombre de fantasía "Super Del Valle", y con domicilio en Complejo Valle de Las Leñas, Malargüe, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2018-00494322-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2246 American Food S.A". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "AMERICAN FOOD S.A." CUIT: 30-71117955-7, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Manso Pancho", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de agosto de 2025 RESOLUCION Nº 362- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "AMERICAN FOOD S.A." CUIT: 30-71117955-7, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Manso Pancho", la sanción de MULTA LEVE consistente en el pago de PESOS CIEN MIL CON

00/100 (\$ 100.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por la violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - IMPONER a la firma "AMERICAN FOOD S.A." CUIT: 30-71117955-7, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Manso Pancho", la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 420.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deuna-multa-procedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deuna-multa-procedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [habilitacionddc@mendoza.gov.ar](mailto:habilitacionddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución por Edicto y ARCHIVAR. ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. ANA MABEL CANLE en su carácter de titular del Nicho adulto N°40-fila 5-P/A del pabellón N°2 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. DANIEL EDUARDO SANCHEZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-07197-4-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_9143861 Importe: \$ 9720

19-20-21-22-25-26/08/2025 (6 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida PAEZ, MARQUEZA ANGELINA FF 26/03/2015, sepultado en S.P N° 82 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA A PILETA C.4 F.6 N° 28 S.V del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9164029 Importe: \$ 2430

19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

---

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera

---

Circunscripción Judicial (1ER juzgado de familia) Dra. Cintia B. Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar, notifica y hace saber que en los autos N° 125235/2024 (13-07700974-9) caratulados "CARMONA, MARIA BELEN C/ ARCE LORENTE, MARCOS BRIAN P/ PRIV. DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" mediante actuación N° 3529775 el Tribunal ordenó: "San Martín, Mendoza; 2 de Julio de 2025. VISTOS (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar que para la peticionante, el Sr. ARCE LORENTE, MARCOS BRIAN D.N.I. N° 39.397.188, es persona de ignorado domicilio. II) Firme la presente, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en actuación n° 3077530/2025, de fecha 6 de Febrero de 2025, al Sr. ARCE LORENTE, MARCOS BRIAN D.N.I. N° 39.397.188, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). III) Vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de corresponder, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.T. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Cintia B. Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar. - Y mediante actuación N° 3077530/2025 el Tribunal proveyó: Mendoza, 6 de Febrero de 2025. Téngase presente lo solicitado. De la demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado al Sr. MARCOS BRIAN ARCE LORENTE por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez. Asimismo, se informa que el TRASLADO correspondiente SE ENCUENTRA a DISPOSICIÓN del PROFESIONAL INTERVINIENTE (abogado patrocinante) y de la PARTE INTERESADA (demandado/a) en el siguiente/s link/ para poder visualizar su contenido deberá escribir el/los siguiente/s link/s de descarga en el buscador Google y luego presionar la tecla o símbolo de Enter. Link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6889633f9626291b40ba1f4e> Link edicto: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VYSKQ71337>

S/Cargo

12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N°8735 caratulados "EDEMESA C/ SALVO ESTRELLA JUDITH P/ COBRO DE PESOS, Notifica a SALVO ESTRELLA JUDITH DNI 18.506.249, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 16: "Luján de Cuyo, 29 de febrero de 2024. Por presentada la Dra. Brigitte SCHWERS en nombre y representación del EDEMESA, por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado, conforme poder general para juicios, con el patrocinio letrado de los Dres. Alberto Ruiz MASUD y Silvana PANNOCCHIA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento incoada, TRASLADO a la parte demandada SRA. SALVO ESTRELLA JUDITH por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 17, 21,74, 75,160 todos del C.P.C.C.y T. y Art. 24 de la LDC). NOTIFIQUESE AL DEMANDADO conforme acordada 28.565.- CA. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez" Y lo ordenado a fs. 35: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 28 de Julio de 2025.....I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado SALVO ESTRELLA JUDITH , D.N.I. N.º 18506249 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el traslado de la demanda de fs.16, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.MACDRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez

Boleto N°: ATM\_9156198 Importe: \$ 17820

12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS N° 166499 "AGUILERA OSCAR ROBERTO C/ DAINA CONSULTORA S.A. P/ DESPIDO P/ DESPIDO" NOTIFICA A DAINA CONSULTORA S.A. POR SI DEMANDADO, El Tribunal decreto a Fs. 2 Mendoza, 24 de Noviembre de 2023. A fin de acceder a la actuación que da origen al presente decreto, ingrese al CUIJ del expediente a través de la lista de lurix online, haga click a la lupa del presente decreto y abra el archivo .pdf con el número de esta causa. Téngase presente el poder apud acta acompañado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. GONZALO JAVIER RUIZ ZAPATA mat. 6824. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada DAINA CONSULTORA S.A. por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (Preside la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI), de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". Link de acceso a la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FRVEE241152> Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código identificador. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO (5) DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral).

S/Cargo

12-18-21-26-29/08/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N° 9283 caratulados "EDEMISA C/ GONZALEZ WALTER MARIANO P/ COBRO DE PESOS, Notifica a GONZALEZ WALTER MARIANO DNI 25883758, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 15: "Luján de Cuyo, 12 de marzo de 2025. Por presentada la Dra. Brigitte SCHWERS en nombre y representación del EDEMISA, por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado, conforme poder general para juicios, con el patrocinio letrado de los Dres. Alberto REZ MASUD y Silvana PANNOCCHIA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento incoada, TRASLADO a la parte demandada SR. GONZALEZ WALTER MARIANO por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 17, 21,74, 75,160 todos del C.P.C.C.y T. y Art. 24 de la LDC). NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO conforme acordada 28.565 EN SU

DOMICILIO REAL.- CA. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez” Y lo ordenado a fs. 25: “1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. GONZALEZ WALTER MARIANO. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el traslado de la demanda de fs. 15, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201).MAC DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez”

Boleto N°: ATM\_9156199 Importe: \$ 17010  
12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, autos N°23969, “EDEMESA C/ CHAVESTA JIMMY PAUL P/DE CONOCIMIENTO”. Notifica a JIMMY PAÚL CHAVESTA, DNI N° 94.529.543, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 11 "Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Al domicilio especial, no ha lugar. Notifíquese en el domicilio real. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez” Y lo ordenado a fs. 28: “Mendoza, 03 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JIMMY PAÚL CHAVESTA, DNI N°94.529.543 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 11 y el presente auto mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE FE DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez

Boleto N°: ATM\_9156203 Importe: \$ 11340  
12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. EXPTE. N° 261.118. Caratulados "MOLINA FIGUEROA ARIADNA BELEN C/ COSTA MATIAS SEBASTIAN Y GRUAS BASTIAN 24 HS. S.A. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Notificar a: Matías Sebastián Costa, D.N.I. N° 38.336.875, por sí, parte demandada de autos. Motivo de la notificación: se le notifica el traslado de la demanda. Se le hace saber que a fs. 9 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 30 de Junio de 2023. ... De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161, 204, 205, 206 y cc. del C.P.C.C. y T.).- ... Una vez notificado al demandado el presente, dése intervención al Ministerio Público Fiscal remitiendo las actuaciones.- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez". Y a fs. 27 el Juzgado decretó: "Mendoza, 22 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a Matías Sebastián Costa D.N.I. N°38.336.875. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM\_9156207 Importe: \$ 12960  
12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

MENDOZA,01 AGO 2025-RESOLUCIÓN N°3256 Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-06859045-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, su tramitación conjunta N° EX-2024-04995929- GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Oficial Inspector –Personal Policial–CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIÁN, por infracción al Régimen Disciplinario Policial, por presunto abandono de servicio; Que en orden 02 obra informe de la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, en el que consta: “...El funcionario depende administrativamente de esta Dirección de Capital Humano y Capacitación a su cargo, desde el día 19 de enero del 2023, por encontrarse en situación de revista Disponibilidad por Enfermedad, encuadrada en el Art. 218° Inc. 2, de la Ley N° 6722/99. Para fecha 07 de Junio del 2023 el funcionario se hace presente en junta Psicológica, donde lo citan para fecha 07/08/23 a las 9:00 horas, en ficha médica. El día 23/08/23 se solicita a Comisaría 3° la citación del causante al domicilio..., declarado por el efectivo, el cual coincide con Domicilio de Legajo Digital. Debido a la “NO” justificación de los partes de enfermo, en tiempo y forma. El día 28/08/23, Se lo cita por medio de Comisaría N° 3, para el día 29/08/23, al domicilio antes mencionado, a efectos de presentar los Certificados médicos que justifiquen su ausencia laboral desde 08/08/23. Consultado el Sistema Informático Policial el efectivo registra un total de 294 días de parte de enfermo ocurridos en “No Acto de Servicio”. Efectivo Policial que ingresa a la repartición el día 18/11/2010, según Sistema informático Policial. Por lo expuesto en el ítem anterior el causante NO podría acceder a los beneficios de retiro voluntario que por Ley se prevén...”; Que en orden 14 obra dictamen legal de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio, sugiriendo la remisión de los presentes obrados, a la I.G.S., a fin de iniciar el procedimiento sumarial que corresponda, por posible abandono de servicio, de conformidad a lo establecido por el Art. 29 incisos 1) y 6) de la Ley N° 6721 y Art. 114 y concordantes de La Ley N° 6722 y modificatorias; Que en orden 22 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 25 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 26 obra decreto de la Inspección General de Seguridad, conforme lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N°6722/99 y modificatorias; Que en orden 27 obra constancia de notificación al correo oficial del efectivo policial en cuestión; Que en orden 28 obra conclusión de Información Sumaria por parte del Instructor Sumariante, que sugiere el inicio del formal sumario administrativo al Oficial Inspector P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIÁN; Que en orden 31 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad;Que en orden 34 obra Resolución N° 571/2024 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se dispone ordenar instruir formal sumario administrativo Oficial Inspector P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIÁN, imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inciso 3), Art. 43 inciso 3) y Art. 70, todos de la Ley N°6722/99. Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 38 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 45 obra publicación en el Boletín Oficial de edictos a fin de notificar al sumariado del contenido de la Resolución N° 571/2024 del Directorio de la I.G.S. y fecha de audiencia de declaración indagatoria administrativa; Que en orden 47 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien sugiere: “...Que al OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN se le imputó el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley N°6722, artículo que sanciona el abandono de servicio, este hecho ha podido ser acreditado por la instrucción en la sustanciación del sumario. Luego de haber realizado citaciones para que el efectivo se presente a regularizar su situación laboral, este no ha podido ser localizado en su domicilio y vecinos del mismo manifestaron que se había ido a vivir fuera del país Es por ello que esta instrucción entiende que queda acreditada la comisión de la falta estipulada en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley N° 6722, y teniendo en cuenta el hecho en cuestión y las circunstancias personales del encartado se sugiere en la presente conclusión la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTÍA al OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I.N° 28.828.956...”;Que en orden 56 obra constancia de remisión de compulsas del presente sumario administrativo, a la Unidad Fiscal Correccional, de conformidad al Art. 252 del Código Penal; Que en orden 59 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: “...En este orden de ideas y habiendo realizado el debido control de legalidad, se advierte que la sanción sugerida se encuentra legalmente

prevista, por lo que resulta ajustada a derecho, la propuesta del Instructor Sumariante, de aplicar una SANCIÓN DE CESANTÍA para el OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956. En lo referente a la actividad procesal desplegada y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra a orden en autos notificación a indagatoria mediante publicación en el Boletín Oficial. Asimismo, se ha cumplimentado el otorgamiento del plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco (05) días al OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 63 obra decreto compartiendo el informe del sumariante y de autos para alegar del Directorio de la Inspección General de Seguridad, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99; Que en orden 68 obra publicación en el Boletín Oficial de edictos a fin de notificar al sumariado del plazo para alegar; Que en orden 74 obra Dictamen N° PM-726/2024 emitido por la Junta de Disciplina por la cual se sugiere, aplicar al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 83 Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...esta Asesoría entiende que en la sustanciación de la causa, y correlativamente con el despliegue probatorio llevado a cabo, se observa que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa, se estima innecesaria la producción de nuevas medidas. En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado, la instrucción sugiere en la conclusión del Sumario, al Directorio de la Inspección General de Seguridad la aplicación de la sanción de CESANTÍA al sumariado, en virtud de las razones esgrimidas por el instructor, a las que nos remitimos en honor a la brevedad. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido la etapa probatoria necesaria del caso, así como los alegatos y el necesario dictamen de junta de disciplina y habiendo culminado el sumario administrativo esta instancia considera oportuno sugerir salvo más elevado criterio, aplicar al OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28.828.956, la sanción expulsiva de CESANTIA...” Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 83, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Oficial Inspector –Personal Policial –CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIÁN, D.N.I. N° 28.828.956, Clase 1981, C.U.I.L. N° 20-28828956-6 Clase 003 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 001 – Tramo 001 – Subtramo 003 – U.G.C. J20073 – U.G.G. J90159, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), Art. 43 inciso 3) y Art. 70 todos de la Ley N° 6722 y modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector –Personal Policial– CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIÁN, D.N.I. N° 28.828.956 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus

registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 de la Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Art. 179 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Recurso Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA– GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

MENDOZA,01 AGO 2025 RESOLUCIÓN N°3262 SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-08040203- -GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2024-0132962- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar Superior –Personal Policial– PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial, por presunto abandono de servicio; Que las mismas inician con preventivo de la Dirección Inteligencia Criminal de fecha 07/11/2022, detallando que para fecha 28/10/2022 el Auxiliar Superior P.P Martín Edgardo PAREDES AGUILERA debía presentarse en Sanidad Policial a renovar su licencia por enfermedad, debido que presentaba licencia por tratamiento de salud, otorgado por el área de salud mental de la División de Sanidad Policial desde fecha 28/09/2022 hasta el 27/10/2022 con retención de armamento provisto y nuevo control a los 30 días. Vencida la mencionada licencia por enfermedad, y estando debidamente notificado a concurrir para fecha 28/10/2022 a un nuevo control, el efectivo policial no se presentó a Sanidad Policial como así tampoco a la dependencia donde prestaba servicio, procediendo a ser citado en reiteradas oportunidades a través de personal de Comisaría 45° para fecha 02, 03, 04, 05, 06 y 07/11/2022 con resultados negativos, reprogramando dicha citación por directivas de Sanidad Policial para fecha 02 y 04/11/2022, no concurriendo a dichas citaciones; Que en orden 04 obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las actuaciones bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 07 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 08 obra decreto del Instructor Sumariante, respecto a lo establecido en el Art. 147 de la Ley N° 6722 y modificatorias, obrando en orden 09 constancia de notificación al citado funcionario policial; Que en orden 13 obra Resolución N° 602/2023 de la Inspección General de Seguridad, que designó nuevo Instructor Sumariante, obrando en orden 14 el respectivo avoque a la Instrucción; Que en orden 21 obra legajo digital del Auxiliar Superior. P.P. PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO; Que en orden 22 obra informe de Sanidad Policial adjuntado ficha médica policial, donde se detalla que el efectivo policial en cuestión, registra licencia para tratamiento de salud hasta el día 27/10/2022, no constando junta psicológica; Que en orden 25 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones, en el que consta que el ciudadano PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO, el día 27/10/2022 al 16/09/2023 posee registro de múltiples ingresos/salidas al país de Chile mediante medio terrestre; Que en orden 26 obra conclusión de Información Sumaria por parte del Instructor Sumariante, que sugiere el inicio del formal sumario administrativo al Auxiliar Superior. P.P. PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO; Que en orden 29 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 32 obra Resolución N° 971/2023 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, mediante la cual se dispuso ordenar instruir formal sumario administrativo al Auxiliar Superior P.P. PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO, D.N.I. N° 25.290.627, imputándole “prima facie” las faltas contempladas en el Art. 100° inciso 3), en función con el Art. 8° primera parte, y Art. 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722 y modificatorias. Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 37 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 43 obra compulsas del presente sumario administrativo a la Unidad Fiscal Correccional, de conformidad a lo previsto en el Art. 329 inciso 1) del Código Procesal Penal; Que en orden 46 obra descargo del efectivo policial en cuestión. Asimismo en orden 47, obra decreto de finalización de prueba de cargo; Que en orden 48 obra constancia de notificación al correo oficial del sumariado, a fin de fijar fecha de audiencia de declaración indagatoria administrativa para el día

05/02/2024; Que en orden 49 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones, en el que consta que el ciudadano PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO, el día 16/09/2023 (último registro informado) al 27/12/2023 posee registro de múltiples ingresos/ salidas del país de Chile mediante medio terrestre, siendo la última fecha el ingreso al país de Chile; Que en orden 51 obra declaración indagatoria administrativa del sumariado, en la que consta: "...Que si hizo abandono de servicio debido a la situación económica que estaba pasando en ese momento; le ofrecieron trabajo en Chile y lo aceptó debido a que le habían recibido la denuncia condicional", lo declarado por el mismo y en conformidad con el Artículo 119° de la Ley 6722/99, es tenido en cuenta debido al texto legal del artículo precedente el cual hace mención que será un medio de defensa y prueba en todo cuanto declare...";Que en orden 52 obra constancia de informe circunstanciado presentado por el sumariado; Que en orden 53 obra decreto del Instructor Sumariante, respecto a lo estipulado en el Art. 136 de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que en orden 55 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad, clausurar el presente sumario administrativo y aplicar al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 59 obra dictamen de Alegatos de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: "...En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado y conclusiones obrantes en autos, el Instructor Sumariante de la causa sugiere en su conclusión del Sumario al Directorio aplique la sanción expulsiva de CESANTÍA al AUXILIAR SUPERIOR P.P. PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO, D.N.I. N° 25.290.627, por las razones expuestas en sus considerandos. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco (05) días al AUXILIAR SUPERIOR P.P. PAREDES AGUILERA, MARTIN EDGARDO, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722, presente su alegato, y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente con relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...";Que en orden 62 obra decreto compartiendo el informe del sumariante y de autos para alegar del Directorio de la Inspección General de Seguridad, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99, obrando en orden 64 la respectiva notificación; Que en orden 71 obra Dictamen N° PM-533/2024, emitido por la Junta de Disciplina por la cual sugiere se aplique la sanción expulsiva de Cesantía al sumariado; Que en orden 78 Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Conforme a las reglas de la sana crítica y en aplicación de los mismos al procedimiento administrativo seguido con anterioridad a la aplicación de la sanción, es que se considera la aplicación de la sanción sugerida tanto por la Inspección General de Seguridad como por la Junta de Disciplina, por ser de una gravedad suficiente y sea ejemplificativa a quien la cometió. En CONCLUSION y en virtud de los hechos y el derecho expuestos en el presente, esta parte comparte el criterio vertido y la sanción de CESANTIA atribuida al funcionario policial de referencia, por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad...".Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 78; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar Superior –Personal Policial– PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO, D.N.I. N° 25.290.627, Clase 1976, C.U.I.L. N° 20-25290627-5, Clase 40 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 10 – U.G.C. J20074 – U.G.G. J90126, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8° primera parte y Art. 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar Superior –Personal Policial– PAREDES AGUILERA, MARTÍN EDGARDO, D.N.I. N° 25.290.627 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer

RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Art. 179 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° -Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones....FDO JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

Dra. Rosana Tano Difabio Juez del NOVENO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF GUAYMALLÉN, en autos N.º: ABR 44596/2024 (13-07730504-6), caratulados: "DOMINGUEZ, MARIA LUISA C/ RIVAS, ROBERTO DANIEL P/CUIDADO PERSONAL" notificar al Sr. Roberto Daniel Rivas DNI N° 21.840.692, lo resuelto por este Tribunal en fecha 11/03/2025 cuya resolución en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza, 11 de Marzo de 2025. Proveyendo actuación N° 731919/2025: Atento a la nueva normativa existente (Ley 9.609) respecto del art 23 del CPFyVF procédase a proveer demanda: Téngase a Maria Luisa Dominguez por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado junto al patrocinio letrado de Ab. Emilia Marina Giachini Meza (Mat. 11.039) y Lorena Gisel Minuzzi (Mat. 12.478). Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPFyVF. De la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 61 y cc Ley 9120). Notifíquese en el domicilio real. (..) Sz Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén."y " Mendoza, 23 de Junio de 2025 Proveyendo identificador N° 811883: Téngase presente lo manifestado. Téngase presente los oficios informados de la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza. Atento a que en los autos relacionados N° 43395/ 2024 caratulados: DOMINGUEZ, MARIA LUISA C/ RIVAS, ROBERTO DANIEL P/ ALIMENTOS PROVISORIOS en fecha 09/06/2025 se aprobó la información sumaria rendida, en consecuencia se declaró al demandado Roberto Daniel Rivas DNI N° 21.840.692, como persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Agréguese por Secretaría a los presentes copia del auto de domicilio ignorado. En consecuencia, téngase al demandado por declarado de ignorado domicilio en los presentes. Notifíquese el presente decreto junto con el traslado de la demanda ordenado en fecha 11 de Marzo de 2025, al Sr. Roberto Daniel Rivas DNI N° 21.840.692, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo, haciéndole saber que podrá acceder a la totalidad de actuaciones obrantes en la causa a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ATHNU231551> CÚMPLASE. CC Dra. Eliana Victoria Saada Secretaria Gejuaf Gllen."

Boleto N°: ATM\_9157532 Importe: \$ 20250

12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE CAPITAL, en autos n° 41723/2024 (13-07683692-7) caratulados: "NARBONA, NICOMEDES ANTONIO C/ ROSALES, NELIDA P/ DIVORCIO UNILATERAL - (41723/24/7F)" notifica a ROSALES NELIDA, DNI N.º 12.406.128, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: En los presentes autos se ordena rendir información sumaria a los fines del art. 69 del CPCCyT, atento a que la notificación en el domicilio de la demandada conocido por el actor resultó infructuosa (#3087650). En actuación #777996 se agregan oficios informados por la Policía de Mendoza y la Secretaría Electoral, quienes expresan que la Sra. Rosales no se encuentra registrada, ni ha sido posible encontrar datos válidos respecto de la misma. Mediante dictamen agregado en actuación #3417518 se expide el Ministerio Fiscal en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Por tanto, habiéndose recabado información suficiente sin poder dar con un nuevo domicilio de la Sra. ROSALES, NELIDA, corresponde en base a la prueba rendida, constancias de autos y lo dictaminado por el

Ministerio Fiscal, declararla como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por lo expuesto, RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ROSALES, NELIDA, DNI N° 12.406.128, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Rc Dra. María Florencia Castro - Conjuenza de Familia - y Violencia Familiar". INTERVIENE 19° DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL.

S/Cargo

12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07864691-2 (011903-1023145), caratulados: “ GHIGLIANI SERGIO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 07/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GHIGLIANI, SERGIO ALBERTO, DNI N° 24.040.116, CUIL N° 23-24040116-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/06/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17/12/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_9167089 Importe: \$ 16200

19-20-21-22-25/08/2025 (5 Pub.)

RESOLUCION N° PM 387VISTO: el sumario administrativo EX-2022-07796425- - GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INV AUX. MAYOR PP RIVERO QUEVEDO CRISTIAN ANDRES DNI 24461846 AV FRDP - PERDIDA DE JUEGO DE ESPOSAS", que se instruye en contra del AUXILIAR MAYOR P.P. CRISTIAN ANDRES RIVERO QUEVEDO por infracción "prima facie" al art. 101 inc.2, en función de los art.8) primera parte, art. 43 inc.3) y 21) de la Ley 6722/99; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones administrativas se inician el 28/10/22 cuando comparece en forma espontánea en la Comisaría 5°, el Auxiliar Mayor P.P. RIVERO QUEVEDO CRISTIAN ANDRES, DNI 24.461.846, con domicilio en Barrio Parrales de Soeva, Manzana C, CASA 26, Guaymallén, Tel: 2617044912, DENUNCIA: que en el día de la fecha, se constituyó en División Arsenales, en calle Rodríguez y Sargento Cabral de Ciudad, con el objeto de hacer devolución de los elementos provistos por el Ministerio de Seguridad, debido que para fecha 01-11-2022 pasaba a retiro y al momento de hacer entrega de los elementos me comunicaron que adeudo un juego de esposas N 4789 desconociendo el momento preciso en que fueron accidentalmente extraviadas. Que a orden N°2, obra Preventivo de Actuaciones Administrativas 60/22 en Av. Extravío juegos de esposas, en Cría 5°. Que a orden N°10, obra Informe de División Arsenales en donde en sus registros consta que el AUXILIAR MAYOR P.P. RIVERO QUEVEDO CRISTIAN ANDRÉS, DNI 24.461.846, NO REGISTRA ANTECEDENTES DE PERDIDA DE ARMAMENTOS, CARGADORES NI CHALECOS ANTIBALAS, SÓLO REGISTRA PARA FECHA 30/08/2022 EL EXTRAVIÓ DE UN JUEGO DE ESPOSAS MARCA ALCYON N° 4789 BAJO ACTUACIONES SUMARIALES 60/22 DE COMISARÍA 5TA. A orden N°17 obra Resolución N° 600/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenando formal instrucción de sumario administrativo al Auxiliar Mayor PP. Cristian Andres Rivero Quevedo. A orden N°25 obra acta de declaración indagatoria administrativa del Auxiliar Mayor PP.

Cristian Andres Rivero Quevedo, quien presta declaración. A orden N°26 obra copia de Resolución N° 187/2023., de procesos Administrativos de la Distrital de Seguridad N° VI., aplicando la sanción de tres días de suspensión por la pérdida de las esposas. A orden N°27 obra conclusión del sumario por parte del instructor sumariante, quien conforme a las pruebas rendidas sugiere dictar el sobreseimiento de los imputados. Que esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Toda vez que el Auxiliar Mayor PP. Cristian Andrés Rivero Quevedo a través de su declaración Indagatoria administrativa obrante a fs. 25, aportó documentación que demostraba que, por este hecho investigado en el presente sumario, ya había sido sancionado, mediante Resolución N° 187/23. Por todo lo expuesto y a los fines de respetar el principio del NON BIS IN IDEM, se debe dictar el SOBRESEIMIENTO del Auxiliar Mayor PP. Rivero Quevedo Cristian Andrés, DNI 24.461.846. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art. 143 de la Ley 6722, La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad RESUELVE: Primero: Dictar el SOBRESEIMIENTO al AUXILIAR MAYOR P.P. RIVERO QUEVEDO CRISTIAN ANDRÉS, DNI 24.461.846, en razón de no haber infringido el Régimen Disciplinario policial. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad SEIS procedase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Cuarto: Comuníquese a la Inspección general de seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dr. Oscar Dávila- Presidente Junta de Disciplina- Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

Resolución N° 221 SyJ Visto el Expediente Electrónico N° EX-2018-01588001-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el Sr. Raúl Miranda, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 1410 de fecha 23 de junio de 2021, emitida por la Dirección de Relaciones con la Comunidad dependiente de este Ministerio; Que en la Resolución N° 1410-2021, obrante en orden 16, la Directora de Relaciones con la Comunidad resolvió rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el administrado, confirmando la sanción de multa por la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO UNIDADES FIJAS (2778 UF) por infracción a los arts. 6 inc. j) y 7 inc. i) de la Ley N° 8296, dispuesta mediante Resolución N° 564/18, acompañada en orden 06; Que las actuaciones se iniciaron a través del Acta de Inspección N° 106, confeccionada el día 19 de noviembre de 2017, de la cual resultaron las siguientes infracciones a la Ley N° 8296: falta de alcoholímetros (artículo 6 inciso j) y falta de circuito cerrado de TV o que no cumpla con las disposiciones solicitadas (artículo 7 inciso i). La misma ha sido suscripta por un inspector debidamente habilitado para el control de dichos eventos, dando fe de la veracidad de lo expuesto en la misma; Que en orden 17 obra cédula notificación con fecha 03/11/2021, por la cual se notifica administrado del contenido de la Resolución N° 1410-2021 y le hace saber el contenido del artículo 150 de la Ley N° 9003; Que en orden 18, el recurrente interpone recurso con fecha de presentación 10/01/2023, contra la Resolución N° 564/18; Que si bien la Administración Pública podría analizarla como Denuncia de Ilegitimidad, el causante en ningún momento manifiesta causa alguna respecto a la presentación tardía del recurso en trato; Que analizando el artículo 179 de la Ley N° 9003, dispone: "El recurso jerárquico procede contra actos definitivos o asimilables, y debe deducirse dentro de los quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado. No resulta necesaria la articulación de la revocatoria previa y sólo causara estado en sede administrativa cuando haya sido resuelto de manera definitiva por el Gobernador o el órgano máximo superior jerárquico en el organismo o entidad de que se trate, quienes podrán resolverlo o delegar su decisión en el Ministro u órgano auxiliar equivalente. Si a opción del recurrente, se hubiere interpuesto ante un órgano que no sea el máximo superior en la línea jerárquica de la entidad u organización de que se trate, podrá reiterarse ante aquél, una vez resuelto o vencidos los plazos de tramitación, conforme el artículo 160, en cuyo caso tiene el interesado las opciones del artículo 162."; Que en orden 21 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis y dictamina "... No resulta necesaria la articulación de la revocatoria previa y sólo causara estado en sede administrativa cuando haya sido resuelto de manera definitiva por el Gobernador o el órgano máximo superior jerárquico en el organismo o entidad de que se trate, quienes podrán resolverlo o delegar su decisión en el Ministro u órgano auxiliar equivalente. Si a opción del recurrente, se hubiere interpuesto ante un órgano que no sea el máximo

superior en la línea jerárquica de la entidad u organización de que se trate, podrá reiterarse ante aquél, una vez resuelto o vencidos los plazos de tramitación, conforme el artículo 160, en cuyo caso tiene el interesado las opciones del artículo 162." Atento a lo expuesto, este servicio legal comprende que no corresponde la admisión formal del recurso interpuesto, dado que a todas luces el mismo es extemporáneo, lo cual impide el análisis sustancial del recurso interpuesto. En consecuencia corresponde se emita norma legal..."; Por ello, atento a lo previsto por los artículos 150, 160, 162 y 179 y coincidiendo con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 21, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Rechácese desde el aspecto formal el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Raúl Miranda, D.N.I. N° 24.115.176, dado que el mismo es extemporáneo, lo cual impide el análisis sustancial, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Hágase saber al administrado que se encuentra agotada la vía administrativa y que posee un plazo de 30 días a fin de interponer acción procesal administrativa, Ley N° 3918. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Dra. Maria Mercedes Rus- Ministra de Seguridad y Justicia-.

S/Cargo

19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ARIEL CARALLOL DNI N° 12.099.773, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-187-02244/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM\_9157553 Importe: \$ 5400

12-14-19-21-25/08/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOMBARDO CARMELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252115

Boleto N°: ATM\_9161578 Importe: \$ 1350

18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MULLER VICTOR SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252116

Boleto N°: ATM\_9163934 Importe: \$ 1350

18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMUTTI STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252117

Boleto N°: ATM\_9163949 Importe: \$ 1350

18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252118

Boleto N°: ATM\_9164408 Importe: \$ 1350

18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARDO MAXIMILIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252120

Boleto N°: ATM\_9164700 Importe: \$ 1350  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE RODRIGUEZ SILVIO LEANDRO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6185830

Boleto N°: ATM\_9165908 Importe: \$ 1350  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ RAFAEL HERMES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252121

Boleto N°: ATM\_9165898 Importe: \$ 1350  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PELLERITI GUSTAVO ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252122

Boleto N°: ATM\_9165904 Importe: \$ 1350  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMEDO HORACIO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252123

Boleto N°: ATM\_9165905 Importe: \$ 1350  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ISCAR FRANCISCO PELAYO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252124

Boleto N°: ATM\_9166752 Importe: \$ 1350  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES HUGO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252126

Boleto N°: ATM\_9167345 Importe: \$ 1350  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES NORMA CELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252127

Boleto N°: ATM\_9168767 Importe: \$ 1350  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA CLAUDIA JUDIT Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252119

Boleto N°: ATM\_9168790 Importe: \$ 1350  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEYES MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252128

---

Boleto N°: ATM\_9168825 Importe: \$ 1350  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO ISABEL MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252129

Boleto N°: ATM\_9169890 Importe: \$ 1350  
18-19-20-21-22/08/2025 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIO - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA aut °19519 caratulados "FERREIRA CARINA ELIZABETH C/ BLANCO CESAR DANIEL P/ DESPIDO" Gral. SAN MARTIN, MZA., 07 de Abril de 2025 Agréguese y téngase presente el oficio informado por la Cámara Nacional Electoral. Atento a constancias de autos, y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento expresada, declárese a los codemandados RENZO MANZUR CARRASCO (D.N.I. N°41.365.056) y EDUARDO ALI MANZUR (D.N.I. N°16.694.428), personas de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a los mismos el decreto de fs. 12 "SAN MARTIN, Mendoza, 01 de Marzo de 2023. Téngase presente el domicilio del codemandado que se denuncia. Téngase presente la dirección electrónica de la actora que se denuncia.- INTÍMASE, a la parte ACTORA y a los letrados que oportunamente representen a la demandada, para que en el plazo de TRES DÍAS y al momento de su presentación cumplan con lo dispuesto por el art.2 de la Resolución General 689/99 de A.F.I.P., acompañando al proceso, copia de la constancia de inscripción, emitida por dicho organismo, a fin de acreditar el carácter que revisten frente al I.V.A., bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T),- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFIQUESE.OFICIESE. Se hace saber que a los fines de acceder a el escrito que da origen a la presente resolución deberá ingresar exclusivamente a través del portal de gestión de causas judiciales IURIX ON LINE HTML5, y no a través de la página web del Poder Judicial listas diarias.- SSL Firmado: DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS en el Boletín Oficial (art.36 del CPL). OFICIESE.- EAM DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ - JUEZ DE CÁMARA.

S/Cargo  
04-07-12-18-21/08/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CELIA ESTELA VILLEGAS, con D.N.I. N° 2.741.953, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.232.

Boleto N°: ATM\_9170623 Importe: \$ 1350  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44491, cita herederos, acreedores de DOMINGUEZ ANCELMO NICOLAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARISA SANDRA GUTIERREZ, DNI N°18.081.239, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283436.

Boleto N°: ATM\_9171956 Importe: \$ 1350  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 260.034 caratulados: "ROMEO CARLOS SALVADOR P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROMEO Carlos Salvador para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_9171986 Importe: \$ 1080  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3237 "BUSTOS ANIBAL OMAR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. BUSTOS ANIBLA OMAR , D.N.I.N°: 14.764.782, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_9172035 Importe: \$ 810  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.587 "ARES PERALTA MARIO LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Mario Luis Ares Peralta con DNI: 94.959.525, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat– Juez.-

Boleto N°: ATM\_9172041 Importe: \$ 1080  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.079 "VIDAL CARBAJO ALBERTO TOMÁS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Alberto Tomás Vidal Carbajo, DNI: 8.158.637, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM\_9172044 Importe: \$ 1080  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en

---

Autos N° 7830 caratulados "GIMENEZ AMADEO EZEQUIEL P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIMENEZ AMADEO EZEQUIEL, con DNI 36.711.925, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_9172045 Importe: \$ 1080  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.425 "QUINTANA PEDRO MIGUEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Pedro Miguel Quintana con DNI: M6.862.800, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM\_9172053 Importe: \$ 1080  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256587 MINARDI JORGE CARLOS P/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MINARDI JORGE CARLOS con DNI: 10.397.498, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_9172099 Importe: \$ 1350  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3473 "QUIROGA SILVESTRE RAMON P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. SILVESTRE RAMÓN QUIROGA, D.N.I. N° 10.573.353, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-Firmado: LOSCHIAVO Natalia Paola.

Boleto N°: ATM\_9173312 Importe: \$ 1080  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 84.966 caratulados: "RABINOVICH DAVID Y MANOFF SUSANA LEONTINA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MANOFF Susana Leontina para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_9173370 Importe: \$ 1080  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3553 "LUNA MIRTHA ELBA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Luna Mirtha Elba, D.N.I.N°: F5.728.820, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_9172619 Importe: \$ 810  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N°7826 caratulados: "AMBROSIO MARIA ANGELICA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: AMBROSIO MARIA ANGELICA, con DNI 12170018 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_9172624 Importe: \$ 1080  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 4615 caratulados: " SARDO GLADYS MARIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: SARDO GLADYS MARIA, con DNI 3732031, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_9174119 Importe: \$ 1350  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 211.161 caratulados GAVIOLA MARIO IGNACIO Y ZWOBADA MARÍA CLARA P/ SUCESIÓN -J2-13-07871216-8 (022051-211161)), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Mario Ignacio GAVIOLA DNI M N° 06.917.257 y María Clara ZWOBADA DNI N° 93.628.258, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea Mariana GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_9168279 Importe: \$ 2160  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

EL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en CUIJ: 13-07803144-6 ((022051-210657)) CUELLO LIDIA ELISABETH C/ MAURE RAFAEL EDUARDO Y OTROS P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN J2- procede a Emplazar para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS de estar debidamente notificados "a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio para que inicien el proceso sucesorio de "MAURE Eduardo Alberto DNI M N° 06.866.005", bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante." FDO. GRZONA ANDREA MARIANA, JUEZ CIVIL.-

Boleto N°: ATM\_9170884 Importe: \$ 4050  
21-26-29/08/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MALNIS IRMA NELLY, DNI N° 8.325.156; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-1081).

Boleto N°: ATM\_9170546 Importe: \$ 1350  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211152 caratulados CARIVALI ÁNGEL ROSARIO Y MARCIANESI ANA P/ SUCESIÓN CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CARIVALI ÁNGEL ROSARIO (LE N° 06.931.017) Y MARCIANESI ANA (DNI F N° 03.573.755) PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. ANDREA GRONZ, JUEZ

Boleto N°: ATM\_9171732 Importe: \$ 1620  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210969 Sotelo Herminia Ilda p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Herminia Ilda Sotelo (DNI F 08.579.980), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. María Gabriela Muros – ConJuez.

Boleto N°: ATM\_9172058 Importe: \$ 1890  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211265 CARATULADOS BETTIOL RICARDO RUBÉN P/ SUCESIÓN CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BETTIOL RICARDO RUBÉN (DNI M N° 8.029.845), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_9171982 Importe: \$ 1620  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANGELA PEREZ OTERO y/o ANGELA OTERO, con Cédula de Identidad N.º 444.479, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 250.913.

Boleto N°: ATM\_9172001 Importe: \$ 1350  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO LEONARDO LIGUTTI con D.N.I N.º 10.999.964, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283596 LIGUTTI ROBERTO LEONARDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N.º: ATM\_9172015 Importe: \$ 1350  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N.º 285146 “ AGUILERA RICARDO ROBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , AGUILERA RICARDO ROBERTO , con DNI 6902597 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM\_9172019 Importe: \$ 1620  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N.º 285173 “PICON CLAUDIA PAOLA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PICON CLAUDIA PAOLA, D.N.I. 25.158.579 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM\_9172013 Importe: \$ 1620  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la 3ª Circunscripción Judicial Mendoza, en autos n.º CUIJ: 13-06899182-4((032051-2883)) carat.: “GIL VIVIANA ELIZABETH Y OTROS C/ MORENO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a PRESUNTOS HEREDEROS DE FRANCISCO MORENO, DNI n.º 3.336.145, la sentencia dictada en autos, la que transcripta en su fecha y parte pertinente dice: “Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Julio de 2025. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.)- RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara los Sres. ANTONIO DARIO GIL, VIVIANA ELIZABETH GIL, MARIA ANTONELA GIL y PAULA AGUSTINA GIL, sobre el inmueble ubicado en Carril Montecaseros s/n, Buen Orden, Gral. San Martín, Mendoza, con una superficie según mensura de 3 ha. 9.002,96 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad, (2ª Inscripción) al N.º 17.165, fs. 150, T.º 69 C de San Martín, a nombre de FRANCISCO MORENO, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que el cedente Agustín Francisco Gil ha adquirido el dominio en fecha 02/12/2.002 y ordenando inscribirlo a nombre de los actores cesionarios ANTONIO DARIO GIL, VIVIANA ELIZABETH GIL, MARIA ANTONELA GIL y PAULA AGUSTINA GIL, conforme la cesión de derechos posesorios obrante en autos. II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. DVS. FDO DERIMAS, María Violeta – Juez”

Boleto N°: ATM\_9172055 Importe: \$ 4590  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 2368/2024 caratulados "BNA c/ ALDONEY, NOELIA MACARENA s/EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la parte demandada Sra. ALDONEY, NOELIA MACARENA, DNI: 34.677.149, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, mayo 2025 Proveyendo la presentación de fecha 07/05/2025: Atento a lo solicitado por el representante de la actora y las constancias de la causa, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas, y en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de ALDONEY Noelia Macarena (art. 526 tercer párrafo del C.P.C.C.N.). Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con 74/100 (\$44.408,74 ), equivalentes a ciento cuarenta y dos con 93/100 (142,93) UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO, actualizables por el Coeficiente de Valor de Referencia "CER" – ley 25.827, en concepto de capital, con más la suma de pesos veinte mil (\$20.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N. NOTIFÍQUESE el presente mediante la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE."- FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM\_9172061 Importe: \$ 5940  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 6799/2024, caratulados: "BNA c/ BULLINO, SEBASTIAN PEDRO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr./Sra BULLINO, SEBASTIAN PEDRO, D.N.I. N° 31.854.582 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 15 de mayo de 2024. Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas de pago acompañadas.- Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38 /2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente). Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad. NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". Y: "Mendoza, 08 de abril de 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 21/02/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BULLINO, SEBASTIAN PEDRO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM\_9172069 Importe: \$ 8640  
21-22/08/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZANELLA GUILLERMO DAMIÁN, DNI N° 8.159.818; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 283320).-

Boleto N°: ATM\_9173304 Importe: \$ 1350  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO GUMERSINDO CARDENAS, con D.N.I.Nº13.177.683, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º421.241 "CARDENAS GUILLERMO GUMERSINDO P/SUCESION". Fdo Juez subrogante Dr MARIANO GABRIEL URRUTIA

Boleto N°: ATM\_9172617 Importe: \$ 1350  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JULIO ALBERTO LANDABURU, con D.N.I.Nº6.513.347., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º419.683 "LANDABURU JULIO ALBERTO P/SUCESION\_". Fdo Juez Subrogante Dra MARCELA LUJAN PUERTO

Boleto N°: ATM\_9172620 Importe: \$ 1350  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.PAEZ PINTO ANA MARIA D.N.I 4.796.614 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07858445-3((012051 283263)) PAEZ PINTO ANA MARIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_9172622 Importe: \$ 1350  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALONSO HUGO FERNANDO con D.N.I N° 17118632, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 323655 "ALONSO HUGO FERNANDO P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_9174065 Importe: \$ 1350

---

21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARGARITA NAZARIA RODRIGUEZ DNI 5.005.259, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07807742-9((012054-421089)). RODRIGUEZ MARGARITA NAZARIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM\_9174080 Importe: \$ 1620  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 1 CUIJ: 13-07817313-5 ((012012-259911)) CRUPI MARIA ROSA P/ SUCESIÓN JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 259.911 caratulados: "CRUPI MARIA ROSA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRUPI María Rosa para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_9162088 Importe: \$ 4050  
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mediará 162m2 de MALDONADO JULIO OSCAR en Dr Moreno 1146, Ciudad, Las Heras. Agosto 30. Hora: 09:00. EX-2025-06230896- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9174101 Importe: \$ 810  
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mediará en Propiedad Horizontal 480.00 m2, propiedad JUAN FERNANDEZ LEROY, Avenida San Martín Sur 316, Ciudad, Malargüe. Agosto 30. Hora: 10:00. EX-2025-06344499-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9174103 Importe: \$ 1620  
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Arnaldo Gómez Agrimensor mediará 325,41 m2 aproximadamente, propiedad de Gobierno de la Provincia para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por Taras Barra, Marcos Raúl, ubicada en calle Próspero Velásquez s/n, Ciudad. Límites Norte con calle Próspero Velásquez, con Gobierno de la Provincia de Mendoza y con Anes, Isabel Carmen; Sur con Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este con Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste con Gobierno de la Provincia de Mendoza, con Fernández Fuentes, Estrella Del Pilar y con Ibarra, Eduardo Del Carmen. Punto de reunión en esq. Sureste de calle Próspero Velásquez y calle Elsa Bravo, Ciudad. Septiembre:01, 16.30 hs. EX-2023-03434017-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9173330 Importe: \$ 5670  
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Agrimensor Martin Gili mensurará 547.69m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de DUTTO Y BOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL pretendida por MARIA SOLEDAD BOS (25%), MARIA VERÓNICA BOS (25%), RODRIGO NICOLAS BOS (12,5%), JAVIER ALFONSO BOS (12,5%), MARIA EMILIA BOS (12,5%), MARIA FERNANDA LOURENZO (12,5%). Calle República de Siria N°216 y calle San Juan S/N°, esquina (NOR-ESTE), Segunda Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Limites: Norte: José Such, Angela Such, Joaquín Such, Gustavo Fernando Barbanente, Gabriela Eleonora Barbanente, Piked S.A., Sur: Calle República De Siria, Este: Joaquín Such y José Such, Oeste: calle San Juan. Septiembre 1. Hora: 08:30. EX-2025-04218747- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9174100 Importe: \$ 4860  
21-22-25/08/2025 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 234,875 m2 aproximadamente. Propietario: DANILUK ANTONIA. Pretende: DEL RIO JUAN HORACIO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle Liniers N° 58, Ciudad, General Alvear. Límites Norte: Rosa Lardet, Martínez Prieto Juan Carlos y Francisco Navarro; Sur: Quevedo Noemi; Oeste: Calle Liniers y Rosa Lardet. Este: Lapaczuk Daniel. Agosto: 27 Hora 8.00. Exp.: 2025-06286280-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9168292 Importe: \$ 3240  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 2348,55m2 aproximadamente, titular Superior Gobierno de la Provincia, ubicada en esquina Nor-este de intersección calles Izuel y Schestakow, La Llave, San Rafael. Expte: EE-56812-2025. Agosto: 27 Hora 16:30

Boleto N°: ATM\_9168294 Importe: \$ 1620  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará 119.61 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias de: NIDIA DAMA DE LA RETA de GUEVARA, pretendida por PABLO ARIEL GIMENEZ, Avellaneda Cayetano Silva N° 2617, 3° Sección, Ciudad, Capital. Límites: Norte y Este: María Jimena Martín Ureta y Cristian Roberto Iarra; Sur: Pablo Emilio Grizas y Andrea Belén Abaca Populin; Oeste: Calle Cayetano Silva. Agosto 27, 11:00 Hora. Expediente EX-2025-06283913-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9170596 Importe: \$ 3240  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Leandro Maulén Ing. Agrimensor, mensurará 107,63 m2, propiedad de CARINA ESTER ONTIVERO, Calle Presbítero Miguel Ángel Funes N° 170, General Gutiérrez, Maipú. Agosto 27, hora 11:00. Expediente EX-2025-06278799-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9170600 Importe: \$ 1620  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará, Unificará y Fraccionará Título 1: 3397.46 m2; Título 2: 19081.47 m2. Propietario: MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, ubicación Rosario de las Lagunas y Gustavo André, esquina noroeste, Tulumaya, Lavalle. Expediente EE-56282-2025. Agosto: 27, hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_9170604 Importe: \$ 1620  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 226.35 m2, propiedad de JOSE ROBERTO

---

ANGELILLO, Calle Tiburcio Benegas N°1529, Ciudad, Capital. Agosto 27, hora 9:00. Expte: EX-2025-06320422-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9170676 Importe: \$ 810  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará 133574.84 m2. Propiedad de ASISTENCIA INTEGRAL DEL MERCOSUR SOCIEDAD ANONIMA. ubicados en calle SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 6438, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. 27 de agosto de 2025. Hora 19.00hs. EX-2025-06321554-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9170682 Importe: \$ 1620  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Nicolas Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 600 m2 del ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendido por: RITA ESTER GARCIA, Gestión Titulo Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Ubicación: Emilio Civit Oeste n° 41 – Bowen. General Alvear. EX-2025-06047422- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Limites. Norte: IVANA EDITH ANTEQUERA. Sur: CALLE EMILIO CIVIT. Este: MARTIN JOSE GARCIA. Oeste: MARTA ELENA LUCERO. Agosto:27 Hora 9

Boleto N°: ATM\_9170702 Importe: \$ 2430  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 24130,51 m2 del LUIS ENRIQUE ERQUICIA y FERNANDA CEBERIO DE ERQUICIA. Pretendido por: NORA EDITH PEREYRA, Gestión Titulo Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Ubicación: Calle "5" n° 4446, Ciudad. General Alvear. EX-2025-06023848-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Limites. Norte y Sur: LOS TITULARES. Este: FFCD. F. SARMIENTO. Oeste: CALLE "5". Agosto:27 Hora 10

Boleto N°: ATM\_9171719 Importe: \$ 2430  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte e Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurarán 1213.00 m2 y 456.00 m2, propiedad de Gobierno del Reyno de Italia, Estado Italiano; en Calle Espejo N° 638 y Perú N° 1163 respectivamente, CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA; Punto de encuentro Perú N° 1163, CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA. Agosto 27, 9:30 horas. Expediente: EE-57361-2025.

Boleto N°: ATM\_9171766 Importe: \$ 2430  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Julián Lucero agrimensor mensurará 73.62 m2 de Martha Beatriz Bufano de Moyano, ubicados en Pasillo Comunero con salida a Derqui 254, Departamento 8, Centro, Godoy Cruz. Agosto 27; 12 hs. EX-2025-06349180- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9171788 Importe: \$ 1620  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Agrim. Pinna Ariel mensurará 811m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de ANA MARIA VERGELIN Y MARÍA LUCRECIA VERGELIN pretendida por "RODRIGUEZ CAMACHO MAURICIO ANTONIO" ubicada en esquina noroeste de calles San Martín e Independencia, La Paz. Límites; Norte: ROBERTO REYNAGA. Sur: CALLE SAN MARTIN. Este: CALLE INDEPENDENCIA. Oeste: MORALES CIRICA. Agosto 29, 14:00hs. Expediente EX-2024-04471940-GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_9171960 Importe: \$ 3240  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor JONATHAN A. IZQUIERDO mensurará y fraccionará 338,82 m<sup>2</sup> propiedad de BASQUE, Ana María ubicada en C.C.I.F. con salida a JUAN B. ALBERDI N° 56, CIUDAD, TUPUNGATO. Se cita condóminos del C.C.I.F. Agosto 27. 10:30hs. Expediente EX-2025-06354248-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9171967 Importe: \$ 1620  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará aproximadamente 262 m<sup>2</sup>, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima en posesión de Roberto Jesús Vélez, Calle España N° 585, Palmira, San Martín, Agosto 30, hora 9:30. Expediente EX-2025- 05933627-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9171989 Importe: \$ 2430  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI mensurará aproximadamente 800 m<sup>2</sup> para Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374 Ley Provincial N° 8.475 Decreto N° 276/13 de Luis Pedro y Marta Elvira Clemente Monteavaro en posesión de Claudia Alejandra Videla, Callejón de servidumbre de hecho costado sur a 375 m de calle Villegas cuya entrada se encuentra a 520m hacia el sur de calle Cereceto costado este, Chapanay, San Martín, Agosto 30, hora 10:00. Expediente EE-53998-2025 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9171998 Importe: \$ 3240  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 1 Ha 9619,59 M<sup>2</sup>, Propietario ASOCIACION SOL NORTEÑO, Ubicada En Calle Villalobos S/N°, 660 Metros Al Sur De Ruta Provincial 34, Costado Oeste, Jocoli Viejo, Lavalle. Agosto 27. Hora: 09:00. EX-2025-06310016- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9173123 Importe: \$ 1620  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 684.93 m<sup>2</sup> y 421.94 m<sup>2</sup> según títulos para unificación, ambos propiedad de RAMIREZ ESTER ALICIA ubicadas en Calle Dr. Moreno N° 2544 y N° 2536, Ciudad, Las Heras. Lugar de encuentro para citación en Calle Dr. Moreno N° 2536. Agosto 27. Hora: 13:00. EE-56621-2025.

Boleto N°: ATM\_9173134 Importe: \$ 2430  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 2445.39 m<sup>2</sup> para título supletorio Artículo 236 inciso "a" CC de Gobierno de Mendoza, pretendida por INÉS BEATRIZ MATAR, ubicada en Fundo enclavado con salida a calle Las Margarita S/N costado Norte a 188.45 al Oeste de Calle Las Nieves, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza. Limites: Norte: Arroyo El Salto; Sur: Inés Beatriz Matar y Megazzini Mario Americo; Este y Oeste: Gobierno de Mendoza. Agosto 27. Hora: 08:30. EE-55974-2025.

Boleto N°: ATM\_9172174 Importe: \$ 4050  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 4ha aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad

---

BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicada Segundo Sombra S/Nº, Costado Norte, 500m al Oeste Calle Presidente Peron, Villa del Parque, Godoy Cruz. Agosto 27. Hora: 10:30. EE-56676-2025 \_ATM.

Boleto N°: ATM\_9172181 Importe: \$ 2430  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 24127,33 m2 del LUIS ENRIQUE ERQUICIA Y FERNANDA CEBERIO DE ERQUICIA. Pretendido por: OSCAR ALEJO MONTIVERO, Gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Ubicación: Calle "5" n° 4446 – Ciudad - General Alvear. EX-2025-06022298-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: LOS TITULARES. Sur: DAVID MORALES y ELIZABETH URRUTIA. Este: FFCD.F.SARMIENTO. Oeste: CALLE "5". Agosto: 27 Hora 11

Boleto N°: ATM\_9173224 Importe: \$ 2430  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 3487,50 m2 LOTE 5 AL 12 MANZANA 62 TITULARES: SARTI PAOLINO JUAN; CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL; ISABELLA PASTELLO LEONEL; MACHIN PEREZ RAUL OMAR; BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON; BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS.- PRETENDIENTE: SERENELLI BRIAN JOAN, SERENELLI EZEQUIEL JOEL, ACUÑA PAOLA VANESA, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. CALLE N°9 esquina Calle N°13 esquina Calle N°14, LOTEO WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NORESTE: LOTE 13 y 4, TERRENO DEL TITULAR, NOROESTE: Calle N°13, SURESTE: Calle N°14, SUROESTE: Calle N°9; PUNTO DE ENCUENTRO Avenida Publica n°19, Frente a Ingreso Club de Pescadores El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Mendoza. 27 de Agosto de 2025; Hora: 10.00.EE-56837-2025.-

Boleto N°: ATM\_9168291 Importe: \$ 5670  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 318,50 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO "OMETAL" LIMITADA. Pretendida por: LUCIANO SANTIAGO ARMANDO DELGADO, Límites: Norte: COOPERATIVO DE VIVIENDA URBANIZACION Y CONSUMO OMETAL LIMITADA, Sur: COOPERATIVO DE VIVIENDA URBANIZACION Y CONSUMO OMETAL LIMITADA, Este: CALLE CABO EXP. JOSÉ PÁEZ, Oeste: PAEZ RUBEN ALBERTO. Ubicada sobre Calle Cabo Exp. José Páez n°1766, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Agosto: 27 de 2025 Hora 7 am. EX-2025-04487677- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9168293 Importe: \$ 4050  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 270 m2 propiedad de ZALAZAR FRANCISCO GERONIMO ZALAZAR GLORIA ILDA ZALAZAR FIDELA ZALAZAR JUAN CARLOS ZALAZAR MARIA MAGDALENA, pretendida por MANZANELLI PRISCILA ESTEFANIA, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle D'Angelo a 72,27 m al Este de calle Mariano Gomez, Costado Norte. Límites Norte Este y Oeste: Zalazar Francisco Gerónimo Zalazar Gloria Ilda Zalazar Fidela Zalazar Juan Carlos Zalazar María Magdalena Sur calle D'Angelo El día 27 de Agosto de 2025 a las 11,30 horas. EX-2024-07122935-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9170595 Importe: \$ 4050  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 470 m2, para obtención de Título

---

Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de AURELIA ARGENTINA OLGUIN V. de FOURCADE, pretendida por SUSANA COHN, ubicada por Servidumbre de Hecho con salida a calle Los Chingolitos S/Nº, a unos 65 m al Noroeste de calle Las Margaritas, Las Carditas, Potrerillos, Luján de Cuyo. Agosto 30, hora 12:00. Límites: Noreste: Susana Estela Cohn; Suroeste y Sureste: Aurelia Argentina Olguin V. de Fourcade. Expediente: EX-2025-06047217-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9170607 Importe: \$ 4050  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará aproximadamente 305,85m<sup>2</sup> Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de TRO CASTELLS, MIGUEL y TRO CASTELLS, JUAN, pretendida por ABALLAY LUIS MIGUEL y DIAZ SILVIA NOEMI. Límites: Norte: Diaz Silvia Noemi; Sur: calle Cornelio Saavedra Este: Cortes Estanislao Oeste: Ceballos Rodolfo; Paez Lourdes Morena; Paez Ovejero Leandro; Paez Nerea Guadalupe y Ochoa Francisca Carmen. Ubicación: Calle Cornelio Saavedra N°1362, Nueva Ciudad, Guaymallen. Agosto 27. Hora: 09:00. EE-56826-2025.

Boleto N°: ATM\_9172184 Importe: \$ 4050  
20-21-22/08/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 6576.72m<sup>2</sup> de INVERSORA SURCUYO S.R.L. ubicados en Polo Industrial Metropolitano, sobre costado este de C.C.I.F. a 250m al norte de Carril Rodríguez Peña al N° 4.700, Coquimbito, Maipú. Agosto 26, 09:30hs. EX-2025-06221894- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9165925 Importe: \$ 1620  
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

---

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor mensurará 120 m<sup>2</sup> de JOSE STRUGO en Emilio Jofre 233, 5º Sección, Ciudad, Capital. Agosto 26 hora 9.30. Expediente: EX-2025-06222294-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9166982 Importe: \$ 810  
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor Mensurará, Unificará y Fraccionará TITULO 1:686.30 m<sup>2</sup> y TITULO 2: 919,57 m<sup>2</sup> aproximadamente. Titular: TASSAROLI VALENTIN. Avenida Rawson 668 y Fiscal J. C. Strassera 675, Ciudad de San Rafael. 26 de Agosto de 2025; Hora 12.00. EE-56346-2025

Boleto N°: ATM\_9167069 Importe: \$ 1620  
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Agustín Aveiro mensurará 457.82m<sup>2</sup> propiedad de ARIBILLAGA ANA MARIA. Ubicación: LOS CRISANTEMOS N°4739, CHACRAS DE CORIA, Lujan de Cuyo. EX-2025-06293188-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Agosto 29, 8:15hs.

Boleto N°: ATM\_9168316 Importe: \$ 1620  
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

---

Claudia Lopez , Agrimensora, mensurará 1825.00 m<sup>2</sup>.Gestión Título Supletorio LEY 14159 DECRETO 5756/58 propiedad de HIGINIO ARANGUEZ, ISIDRO ENRY ARANGUEZ PRETENDIDA EL 50% correspondiente a HIGINIO ARANGUEZ por ANGEL CARLOS ARANGUEZ el 25% y el otro 25% por JAVIER ISIDRO, MAURICIO ALFREDO, ANDREA FABIANA, VERONICA ALEJANDRA, LAURA NOELIA Y VIVIANA PATRICIA ARANGUEZ. Calle Manuel A. Saez N° 18774, General Belgrano, Guaymallén. LIMITE: N: Jorge Jalef, Miguel Angel Tansillo. S: Calle Manuel A. Saez. E : Pablo Rizzo Agri. O: Alicia Verónica Méndez. AGOSTO: 26 HORA 08:00. EXPTE.008975870 -2022

---

Boleto N°: ATM\_9167097 Importe: \$ 4050  
19-20-21/08/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. Roxana Lourdes Peregrina D.N.I. 26.548.989, CUIT 27-26548989-9, domicilio Bouchard 30, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Cesar Alexis Chavez, D.N.I. 27.957.888 CUIT N.º 20-27957888-0, domicilio Belgrano 935, 2do piso, Dpto. 4, ciudad. Destinado al rubro ENSEÑANZA DE ARTES MARCIALES ubicado en calle Bouchard 30 Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija en domicilio Bouchard 30, C.P.5501 Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9173351 Importe: \$ 6750  
21-22-25-26-27/08/2025 (5 Pub.)

(\*)

Que Cristian Mikina, DNI 29385669 en representación de la firma TUTSY SRL con domicilio legal en Juan de Dios Videla 753, Ciudad, Mendoza, Transfiere a LAS PALMAS BY LAS MARIAS S.R.L. con domicilio legal en José Hernández 256, Ciudad- Mendoza, el fondo de comercio del rubro gastronómico, sito en San Martin Sur 2873, Godoy Cruz L6 (cuenta 802043 Municipalidad Godoy Cruz) y San Martin 1201, Godoy Cruz, esquina Presidente Alvear (cuenta 803258 Municipalidad Godoy Cruz), ambos libres de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM\_9174056 Importe: \$ 1620  
21/08/2025 (1 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11867). Se hace saber que la Sra. Malén Dojorti Mosso, DNI N° 37966903 con domicilio en Santa María 1294 de Godoy Cruz, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Almacenes y Despensas, anexo Verdulerías y Fruterías y Alimentos Balanceados, sito en calle Cruz del Eje 1123, Godoy Cruz, a la Sra. Nataly Silvana Arias, DNI N° 32878114, domiciliada en calle Cruz del Eje 1123, Godoy Cruz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Malén Dojorti-

Boleto N°: ATM\_9104718 Importe: \$ 8100  
20-21-22-25-26/08/2025 (5 Pub.)

POLLERIA. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que el Sra. ELSA LILIANA GODOY, D.N.I. N° 17.214.185, con domicilio en calle Calchaquies 1956 Godoy Cruz Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de POLLERIA AL PASO, ubicada en calle Paso de los Andes N° 913, Godoy Cruz y Joaquín V González 1105 Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de aves evisceradas, a la Sra. MUNIZAGA PAULA ELIANA, D.N.I. N° 33.094.582 , domiciliada en calle Oceanía 1358, Godoy Cruz Mendoza.- Para reclamos se fija domicilio en calle Paso de los Andes N° 913, Godoy Cruz, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_9169947 Importe: \$ 8100  
19-20-21-22-25/08/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**CAFÉ Y DELICATESSEN S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio y Asamblea Extraordinaria de Fecha 07 de agosto de 2025, se procede al aumento de capital de CAFÉ Y DELICATESSEN S.A. quedando redactado el artículo 5 del Estatuto Social de la siguiente manera:  
**ARTICULO QUINTO:** El capital social se fija en la suma de Pesos CIENTO TRECE MILLONES

TRESCIENTOS MIL (\$113.300.000,00), representado por UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL (1.133.000) acciones de un valor nominal de Pesos cien (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de Ley General de Sociedades y serán firmados por e Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción

Boleto N°: ATM\_9156219 Importe: \$ 2430  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**DOMAINE BOUSQUET S.A.:** Informa que mediante la Asamblea General Extraordinaria del 23 de junio del 2025, convocada por el Directorio en su sesión del día 10 de abril de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza entre los días 2 a 6 de junio de 2025, ha procedido a la reforma del artículo quinto de su estatuto por aumento de capital, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "TÍTULO II. ACCIONES Y DERECHOS DE PREFERENCIA. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de \$ 380.352.500 (pesos trescientos ochenta millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos) representado por 3.803.525 (tres millones ochocientos tres mil quinientas veinticinco) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.550.-"

Boleto N°: ATM\_9122280 Importe: \$ 3240  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FEYES S.A.** - Comunica que por resolución en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/07/2025, por unanimidad se aprueba la designación de nuevos Directores. El directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Jesús Fernando Badimón, DNI n° .21.823.510 y como Directora Suplente Adriana Miriam Angélica, DNI n° 21.608.033, cuyo mandato expira el 19 de julio de 2028

Boleto N°: ATM\_9167178 Importe: \$ 1080  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMERCIAL REPUESTERA TRIUNFO S.A.** – Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 12 de Enero del 2024 según consta en Acta de Asamblea N° 05 y de conformidad al Acta de Directorio N° 09 del 16 de Enero del 2024, el Directorio de Comercial Respuestera Triunfo S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de septiembre del 2026: Presidente: González Gerardo Ezequiel. Director Suplente: Ferrario, Andrés Alberto Hernán.

Boleto N°: ATM\_9167142 Importe: \$ 1890  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**INVERSORA MEDRANO S.A.** – Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 16 de Octubre del 2023 según consta en Acta de Asamblea N° 41 y de conformidad al Acta de Directorio N° 119 del 24 de Octubre del 2023, el Directorio de Inversora Medrano S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al

ejercicio que finaliza el 31 de julio del 2026: Presidente: Pierrini, Luis Octavio; Vicepresidente: Marchini, Jorge Héctor; Director Titular: Ferrario, Andrés Alberto Hernán; Director Suplente: Sturba, Gustavo.

Boleto N°: ATM\_9167153 Importe: \$ 1890  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LUCERNA S.A.** – Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 22 de Septiembre 2023 según consta en Acta de Asamblea N° 34 y de conformidad al Acta de Directorio N° 73 del 10 de Octubre del 2023, el Directorio de Lucerna S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de Julio del 2026: Presidente: Pierrini Luis Octavio; Vicepresidente: Marchini. Jorge Héctor; Director Suplente: Ferrario, Andrés Alberto Hernán.

Boleto N°: ATM\_9167163 Importe: \$ 1620  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Bodega Casa de Uco** comunica: que mediante acta de directorio del día 10 de abril de 2025 se realizó el cambio de sede social el cual queda constituido en Ruta 94 S/n, Km 18.5, Distrito Los Chacayes, Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9171712 Importe: \$ 540  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MENDOZA RABBIT S.A.** – Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 16 de Febrero del 2024 según consta en Acta de Asamblea N° 21 y de conformidad al Acta de Directorio N° 47 del 20 de Febrero del 2024, el Directorio de Mendoza Rabbit S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre del 2026: Presidente: Pierrini Luis Octavio; Vicepresidente: Marchini. Jorge Héctor; Director Suplente: Ferrario, Andrés Alberto Hernán.

Boleto N°: ATM\_9167167 Importe: \$ 1890  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**NOLEGSIN S.A.** – Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 4 de Enero del 2024 según consta en Acta de Asamblea N° 5 y de conformidad al Acta de Directorio N° 13 del 8 de Enero del 2024, el Directorio de Nolegsin S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de Septiembre del 2026: Presidente: Marchini. Jorge Héctor; Vicepresidente: Pierrini Luis Octavio; Director Suplente: Ferrario, Andrés Alberto Hernán.

Boleto N°: ATM\_9167361 Importe: \$ 1890  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SINOLEG S.A.** – Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 14 de Enero del 2024 según consta en Acta de Asamblea N° 5 y de conformidad al Acta de Directorio N° 13 del 17 de Enero del 2024, el Directorio de

Sinoleg S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de Septiembre del 2026: Presidente: Marchini. Jorge Héctor; Vicepresidente: Pierrini Luis Octavio; Director Suplente: Ferrario, Andrés Alberto Hernán.

Boleto N°: ATM\_9167362 Importe: \$ 1890  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMPAÑIA LA MAR S.A.** Según acta asamblea general ordinaria del 13 de mayo 2025 se designo directorio PRESIDENTE: CAROLINA ANDREA MANCILLA DNI 30.672.410 CUIT 27-30672410-5 argentina, soltera, y DIRECTOR SUPLENTE: VERONICA YAMILA CORIA DNI. 31.106.939 CUIT 27-31106939-5 argentina, soltera, ambas con domicilio en San Martín 3217 Panquehua Las Heras Mendoza, Duración tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9173267 Importe: \$ 810  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**YACOPINI SÜD S.A.** Comunica que en ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 1/4/25 y ACTA DE DIRECTORIO del 1/4/25 de distribución de cargos. dispuso Designación del directorio: Directores Titulares: Presidente Adrián Arturo YACOPINI, DNI 21.740.384; Vicepresidente Arturo YACOPINI, DNI 8.141.647; Vocal titular Paola ALUND, DNI 24.342.411; Director Suplente: Ángela RUEDA, DNI 18.833.486 Vigencia de los mandatos: 3 ejercicios. Domicilio especial: San Martín Sur 600, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9173353 Importe: \$ 1080  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**YACOPINI SÜD S.A.** Comunica designación de síndicos. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 31/7/2024. Síndico Titular: Dr. Agustín Eduardo FRUGOLI, DNI: 21.949.679, Domicilio especial: Colón 185 piso 7 oficina 2 ciudad Mendoza. Síndico Suplente: Dr. Gustavo Alberto ANTONIO, DNI: 20.115.042, Domicilio especial: Sarmiento 751p, Dto C, Ciudad Mendoza. Por el término que indica el estatuto: dos ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9173357 Importe: \$ 1080  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**COLPITOL I S.A.S.** Se comunica que por Reunión de Socios Ordinaria de fecha 25 de Julio de 2024 se designó como Administrador Titular a la Sra. Myriam del Carmen Gómez, con D.N.I. N°:14.065.435, y Administrador Suplente a la Sra. Verónica Carolina Andino, con D.N.I. N°: 27.718.438. Habiendo sido designados por plazo indeterminado conforme al Estatuto Societario.

Boleto N°: ATM\_9172651 Importe: \$ 810  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LUMACO SRL** Ley 19550 art.10. Se comunica que en fecha 28 de Abril del año 2025, mediante instrumento privado con certificación notarial de firmas, la Sra. MARIA ESTHER COPPARONI, DNI 5.624.478 cede el 100% de su participación social, representada en 660 cuotas sociales, a favor de SILVANA BEATRIZ LUCCHETTI, DNI 23.942.904, argentina, soltera, MARIA LETICIA LUCCHETTI, DNI 26.128.920, argentina, divorciada, y NOELIA ESTHER LUCCHETTI, DNI 31.012.017, argentina, casada,

recibiendo cada una de ellas la cantidad de 220 cuotas sociales, lo que es tratado y aprobado en reunión de socios de fecha 28/04/2025. Se mantiene la gerencia en la persona de Maria Esther Copparoni. El elenco social queda conformado de la siguiente manera: 8,5% GUSTAVO DANIEL LUCCHETTI con ochenta y cinco (85) cuotas sociales; 30,5% SILVANA BEATRIZ LUCCHETTI con trescientas cinco (305) cuotas sociales; 30,5% MARIA LETICIA LUCCHETTI con trescientas cinco (305) cuotas sociales; y 30,5% NOELIA ESTHER LUCCHETTI con trescientas cinco (305) cuotas sociales.-

Boleto N°: ATM\_9171764 Importe: \$ 2700  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

**EVERFIELD AGRO SAS** comunica que en Reunión de Socios de fecha 28 de Mayo de 2025 se procedió a aceptar la renuncia del Administrador Titular Sr. Esteban José De Virgilio DNI 30.304.130 y del Administrador Suplente, Sra. Evelyn Esther De Virgilio, DNI 37.625.802, a partir del día 28 de Mayo de 2025; y se designó como Administrador Titular a la Sra. Ornella Viviana Cangialosi, DNI 41.869.128 y como Administrador Suplente a la Sra. Marta Viviana Piastrellini, DNI 18.035.724. Ambos con mandato por tiempo indeterminado

Boleto N°: ATM\_9172232 Importe: \$ 1350  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SHAMSE SAS** comunica que por acta subsanatoria de fecha 19/08/2025 se corrigió el número de acciones suscriptas por cada socio quedando redactado el punto II de las disposiciones transitorias apartado 2 de la siguiente manera: 2: Los socios ESTEBAN ARIEL BUSTAMANTE, MARTÍN RODRIGO DE FILIPPIS y YAIR EMANUEL CASSAB suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ESTEBAN ARIEL BUSTAMANTE suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARTÍN RODRIGO DE FILIPPIS suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y YAIR EMANUEL CASSAB suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de constitución de plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_9173634 Importe: \$ 3240  
21/08/2025 (1 Pub.)

(\*)

**FUNDACIÓN CHACHINGO:** Comunica que el consejo de administración resolvió en fecha 30 de julio de 2025 aceptar la renuncia del Sr. Cristian Trivella a su cargo de Tesorero de la Fundación. Seguidamente, y atento a lo anteriormente detallado, se resolvió designar a la Sra. Silvia Adriana Lourdes Paez, DNI N° 27.453.170 como Tesorera de la Fundación. En virtud de la designación que antecede el Consejo de Administración quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Maria Mirta Sance; Secretario: Lilia Ruth Sance; Tesorero: Silvia Adriana Lourdes Paez; Vocal Titular 1: Manuel Alejandro Vigil; Vocal Titular 2: Pablo Sance.

Boleto N°: ATM\_9174226 Importe: \$ 1620  
21/08/2025 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

## PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar:

Expte. 82107 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTADORA PÚBLICA NACIONAL MOLINA, ANDREA MARIELA, D.N.I. N° 24.232.360.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini  
Presidente  
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo  
21/08/2025 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 43/2.025

Objeto: “SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS SÉPTICOS DOMICILIARIOS”

Expte.: EG-5.914-2.025

Apertura: 29 de Agosto de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$29.500.00,00)

Valor Pliego: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$29.500,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
21-22/08/2025 (2 Pub.)

(\*)

### HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-00456518- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0083-LPU25

Apertura: 02 de SEPTIEMBRE de 2025

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE DERMATOMO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

PRÓRROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO - PROCESO N° 10606-0019-LPU25 - PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL"  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2025-05340958- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF  
NÚMERO DE PROCESO: 10606-0019-LPU25  
NUEVA FECHA DE APERTURA: 08-09-2025  
HORA DE APERTURA: 12:00 horas

S/Cargo  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°4954/2025 "ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZA INDEPENDENCIA".

Fecha Apertura Sobres: Día 01 de Septiembre de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 38.000.000,00.

Valor del pliego: \$ 38.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 5099/2025 - SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DEPORTE ESCOLAR 2025.-

Fecha Apertura de Sobre: Día 01 de Setiembre de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 12.400.000,00

Valor del Pliego: \$12.400,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1198

Motivo: Contratación de servicio de mantenimiento del sistema de alumbrado público”

Expediente Licitatorio N° 5782-25

Presupuesto oficial: \$ 495.004.500,00

Apertura de Sobres: 11/09/2025 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

21/08/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

(SEDE CENTRAL)

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MÁQUINAS - D. G. IRRIGACIÓN – AÑO 2025 – (NOTA ACLARATORIA)

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 31 / 2025

EXPEDIENTE N°: EXPTE. 813.283 – 2 - 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.700.750.000,00

FECHA Y HORA APERTURA: 25 / 08 / 2025 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - ([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar)).

S/Cargo

21/08/2025 (1 Pub.)

---

